

**Archivo Municipal  
de  
BERLANGA**

*Código de referencia* : ES.06019.AMBE/1.1.01//14.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1989

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 101 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Berlanga

AYUNTAMIENTO PLENO

COMIENZA EL 2 DE FEBRERO 1.989.

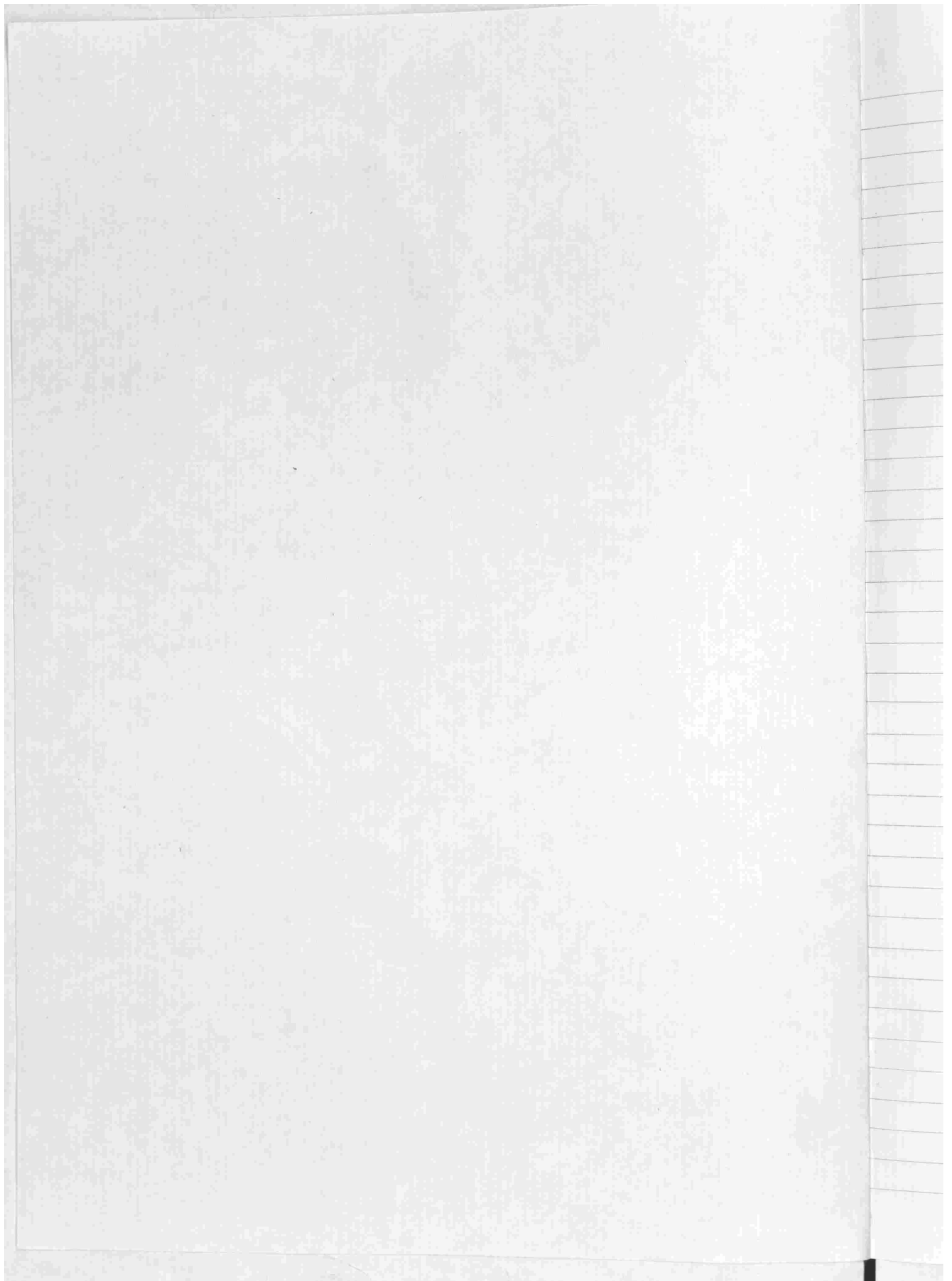
(CONT.)

TERMINA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1.989

ACTAS  
DE  
SESIONES

MEDICIONES MUNICIPALES S.A.







## iligencia de Apertura: La

extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que  
el presente Libro de Actas

contiene folios nume-  
rados correlativamente, legalizados con la rubrica  
del señor Alcalde y sello de la Corporación,  
iniciándose la transcripción de los acuerdos el

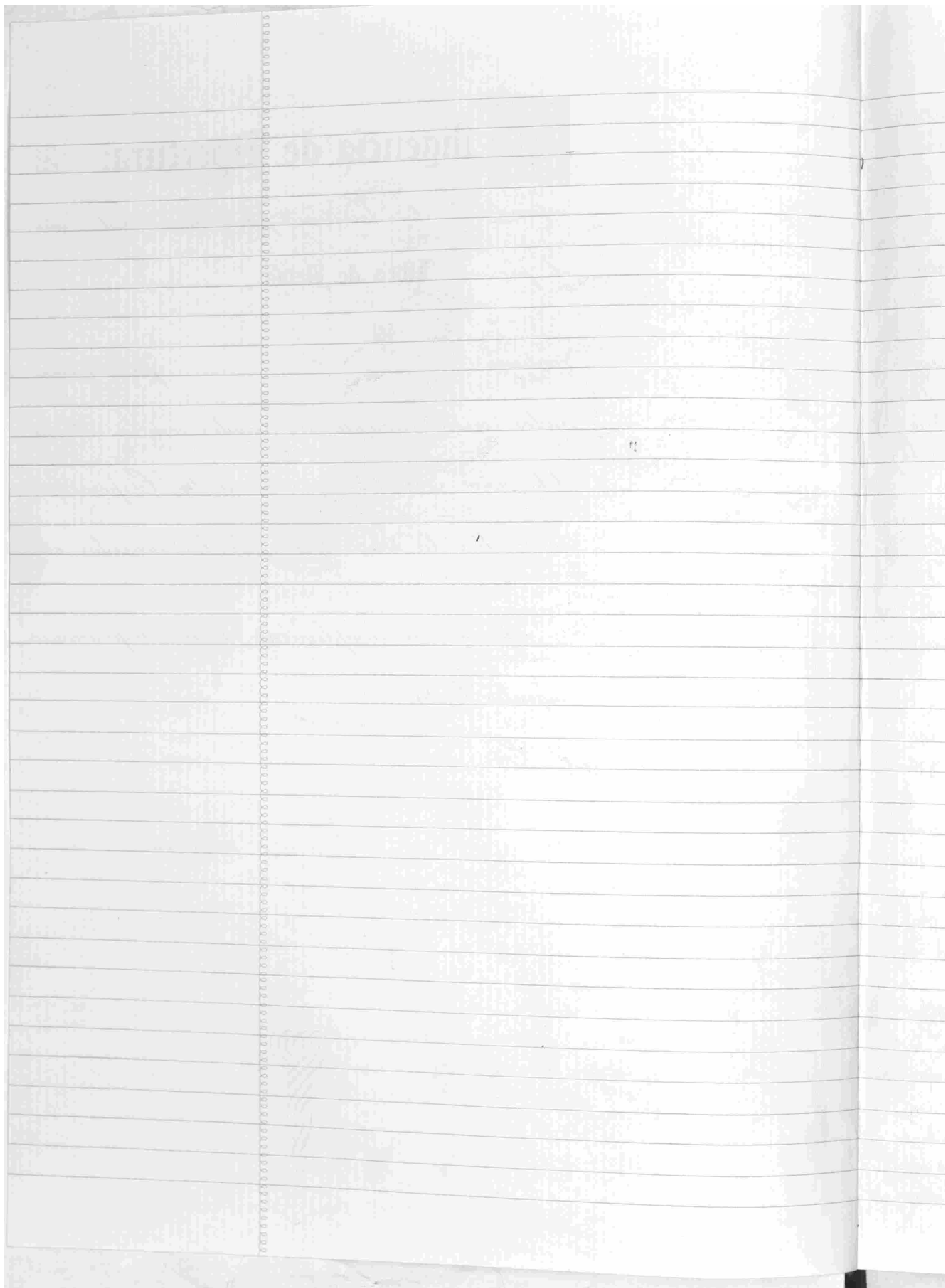
Lo que en cumplimiento de las disposiciones  
vigentes Certifico.

En

El Secretario,

V. B.  
El Alcalde,





b) Ejercicio de fontanería, consiste en hacer enganche en la red general de aguas y zanjear un radiador.

c) Ejercicio de electricidad, consistente en cambiar hidromotors y juntas en un cuadro de bombas de agua.

Los aspirantes deberán acudir a la selección provistos de las herramientas necesarias para efectuar los ejercicios.

4º). El tribunal examinador estará compuesto por los miembros de la comisión informativa del personal de este Ayuntamiento; y cada miembro del tribunal calificará cada ejercicio de cero a diez puntos, dividiendo la suma total en el número de miembros del tribunal presentes en las calificaciones. Las dudas que surjan en el desarrollo de los ejercicios serán resueltas por los miembros del tribunal.

5º) Se dictaran bandos para que los interesados que reúnan los requisitos anteriormente mencionados presenten sus instancias en las oficinas municipales, hasta el 13 de febrero de 1989.

6º) El seleccionado deberá aportar la cartilla de desempleo y demás datos necesarios para efectuar la oferta de empleo correspondiente, suscribir el contrato de trabajo temporal por un periodo de seis meses, con la categoría de oficial primera de oficio, y con el salario fijado en el vigente convenio provincial de la construcción, y se le dará de alta en seguridad social.

El sr. Manchón toma la palabra y sugiere que las condiciones del examen debería cambiarse porque considera que el orden de desarrollo de los ejercicios no es el más aconsejable, y además señala que a su juicio se estará recargando la economía del Ayuntamiento por lo que este servicio podría cubrirse a través de una forma de colaboración social.

7º). Acuerdo sobre fijación de condiciones personal a contratar a través del Plan de Empleo Juvenil. De orden de la presidencia el sector informativo que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de personal en su sesión celebrada el día 16 de Enero próximo pasado, habiéndose realizado las pruebas fijadas en dicha comisión informati-

va el día 27 de Enero de 1989.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se ratifica el dictamen emitido por la comisión informativa de personal de este Ayuntamiento, adoptando el siguiente acuerdo:

1º). Hacer oferta de empleos públicos para la contratación de tres personas mayores de edad, menores de 25 años, y que sean de mandantes de empleos, para cubrir la contratación durante un periodo de seis meses a contar desde la formalización del correspondiente contrato como medida de fomento de empleos jóvenes; siendo las plazas a cubrir por dicho personal las siguientes: a) una para mejora del proceso administrativo; b) una para aprendiz de albañilería; y c) una para cuidados y mantenimiento de plantas y jardines.

2º). Se procederá a dictar bandos para poner en conocimiento del público la oferta de trabajo, finalizando el plazo de presentación de instancias el día 26 de Enero a las 13:00 horas; debiendo presentar las instancias en las oficinas municipales todos los interesados que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad b) Ser demandante de empleos y c) no haber cumplido 25 años a la fecha de formalización del contrato, es decir, en la primera quincena del mes de febrero de 1989.

3º) El día 27 de Enero de 1989 a las 9:00 horas se reunirá el tribunal examinador, que estará compuesto por los miembros de la comisión de personal de este Ayuntamiento y por el director del colegio público de esta localidad o profesor en quien delegue, los cuales procederán a la fijación de las distintas pruebas a realizar.

Los aspirantes a la plaza de jardinería (cuidados y mantenimiento de plantas y jardines), comenzarán los ejercicios a las 10:00 horas del 27 de Enero, y consistirán en efectuar ejercicios prácticos en jardinería y arbolado.

Los aspirantes a la plaza de aprendiz de albañilería comenzarán el desarrollo de dos ejercicios a las 17:30 horas del día 27 de Enero, consistiendo los ejercicios en repellar un

metro cuadrado de pared con enlucido y dar llave; sangrar un radiador y hacer esquema solo un circuito eléctrico. Los aspirantes deberán acudir provistos de los herramientas adecuadas.

Los aspirantes a la plaza de mejor del proceso administrativo, iniciarán sus ejercicios a las 12:00 horas, y consistirán en efectuar un dictado durante quince minutos; contestar diez preguntas tipo test durante media hora, y resolver cinco problemas de aritmética en un tiempo de media hora.

Una misma persona puede ser aspirante a dos o más plazas, si bien solo puede ser contratado para una de ellas, a elección del tribunal.

4).- Todos los aspirantes que no hayan prestado servicios en este Ayuntamiento, se le concede un punto sobre la calificación obtenida, que se sumará a la calificación final obtenida por los aspirantes que reúnan esta condición.

5).- Cada miembro del tribunal calificará cada ejercicio de cero a diez puntos, dijudicándose la suma total así obtenida en cada ejercicio por el número de componentes del tribunal presente en las calificaciones. Resolviendo el tribunal todos los dudas que surjan en el desarrollo de los ejercicios.

6).- Cada uno de los aspirantes seleccionados deberán aportar la cartilla de desempleo y demás datos necesarios para efectuar la data de empleo correspondiente, suscribir el contrato, con un sueldo equivalente al salario mínimo interprofesional, y darle de alta en seguridad.

A continuación el sector informare que en cumplimiento del acuerdo dictaminado por la comisión negociadora de personal, anteriormente transrito, se editaron bandos para conocimiento del vecindario, y los solicitantes inscrito en la distrito por las efectuaran los ejercicios del 27 de mayo, acopiados dichos ejercicios la siguiente selección:

1) Plaza de aspirante a personal de apoyo a los servicios administrativos:

- Seleccionado: M<sup>o</sup> Antonio Barragan Canova 17,25 puntos
- Reserva: Antonio Ortiz Marchionni 16,16 "

b) Plaza de aspirante a aprendiz de albañilería:

- Seleccionado: Lorenzo González Rufin ... 20'32 puntos.

- Reserva: Hermenegildo Chaves Abril ... 15,56 puntos.

c) Plaza de aspirante a cuidar y mantenimiento de plantas y jardines:

- Seleccionado: Francisco José Ortiz Morillo ... 20'32 Puntos.

- Reserva: Luis Albence Becerra ... 19'00 "

Hermenegildo Chaves Abril. 19'00 "

Conocido el resultado de la selección, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar al señor Alcalde para que firme los documentos pertinentes a fin de proceder a la contratación de un periodo de seis meses, de las personas que han sido seleccionadas por este Ayuntamiento tras las pruebas efectuadas.

8º) Informe sobre ubicación almacén de gas butano en la localidad y, en su caso, declaración de utilidad para el interés público. Por orden de la presidencia el secretario de lectura el informe suscrito por el secretario interventor en relación con la ubicación al almacén de gas licuado de petróleo propiedad de D. Antonio Calderín Ortiz.

En dicho informe se recoge que por parte de este Ayuntamiento se concedió con fecha 14 de Octubre de 1967 licencia para instalar un almacén de gas licuado de petróleo a D. Vicente Soler Varadoiz, a veintidos metros de distancia del camino la Calera. Fue con fecha 8 de Agosto de 1968 se autorizó por este Ayuntamiento la cesión de dicha instalación de D. Vicente Soler a D. Antonio Calderín Ortiz.

Existiendo en la actualidad interés en trasladar o cerrar el almacén de gas licuado de petróleo existente en la inmediación del recinto escolar de esta localidad, pues se encuentra lindando con el mismo, cabe la posibilidad de revocar la licencia de apertura de establecimiento por motivos de oportunidad, es decir, se pretende retirar del ciclo jurídico actos perfectamente válidos, no viciados de nulidad, pero inconvencientes en el momento actual. Y al reconocer la licencia concedida un derecho subjetivo, no puede ser revocado sin previa declaración de inutilidad para el interés público, acuerdo que ha de adoptar el Pleno

del Ayuntamiento, y posterior impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, según establece el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 110 de la Ley de Bases del Régimen Local, existiendo la obligación de resarcir al titular de la misma los daños y perjuicios que se le irroguen.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, y en base al peligro latente que existe por la ubicación del almacén de butano junto al recinto del colegio público de esta localidad, alineando con el mismo, se adopta el acuerdo de declarar lícito para el interés público la concesión de licencia de apertura de establecimiento de almacén de gas licuado de petróleo propiedad de D. Antonio Calderón Ortiz, y ejercer las correspondientes acciones de impugnación del acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Además se adopta el acuerdo de que este Ayuntamiento cede terrenos de propios a D. Antonio Calderón Ortiz, fuera del casco urbano de esta localidad, a una distancia prudencial del mismo, con una extensión similar a la actualmente existente junto al recinto escolar, para que pueda ser construido otro almacén de gas licuado de petróleo por el titular del mismo.

9º) Reclamación sobre impuesto de plusvalía de Hermana de Ancianos desamparados. - Se ordena de la presidencia el secretario de lectura al escrito presentado por las Hermanas de los Ancianos desamparados de Aznoga en el que expone que habiéndole sido requerido a dicha Asociación por el Recaudador ejecutivo de este Ayuntamiento el pago de Impuesto de Plusvalía del ejercicio 1986 por importe de 17.727 Ptas; según informe el abogado de la Congregación dicha congregación está exenta al pago de dicho impuesto por acuerdo económico entre España y la Santa Sede.

A continuación se da lectura por el secretario al informe emitido por el mismo en relación con la exacción de impuestos establecidos en el acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos; la Orden de 29 de Julio de 1983 por la que se aclaran dudas



Susgidas en la aplicación de ciertos conceptos tributarios a las entidades comprendidas en los artículos III y IV del acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de Enero de 1979; y a la Circular de la Secretaría de Estado de Hacienda de fecha 4 de octubre de 1985 en relación con el Impuesto sobre incrementos de valor de los terrenos. Concluyendo el informe que en base a que el Impuesto de Plusvalía repercute a las Hermanas de los Ancianos Desamparados, correspondiente al ejercicio de 1986 recaerá sobre la renta, a título oneroso, del inmueble sito en la calle Gto., nº 14 de esta localidad, exigido en el momento de la transmisión del inmueble y no en el de la antigua tasa de equivalencia de dicho impuesto, la Congregación de las Hermanas de los Ancianos Desamparados no está exenta del abono del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos (Plusvalía) sobre el inmueble mencionado, debiendo hacer efectivo en las arcas de este Ayuntamiento el importe de dicho impuesto.

Consciente el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda rechazar la reclamación presentada por las Hermanas de los Ancianos Desamparados al recaer el impuesto municipal de plusvalía sobre la transmisión del inmueble a renta del inmueble y no sobre la tabla de equivalencia, y en consecuencia deberá abonar el importe de la exacción justificada con los recargos correspondientes.

10.º - ASUNTOS URGENTES. - Se ordena la presidencia de la Secretaría informara que se ha recibido en esta dependencia, escrito del Hospital de Ureña en el que se requiere a los Ayuntamientos que mediante acuerdo plenario puedan designar hasta un máximo de dos personas a incluir en la lista de candidatos propuestos para elegir dos vocales de los Ayuntamientos integrantes del Área de Salud del Hospital Comarcal de la Seguridad Social de Ureña, y antes de proceder a adoptar acuerdos sobre el mismo, es necesario si en lo acordado el Pleno, declarar este asunto de urgencia para poder tratar sobre el mismo.

Consciente el asunto, tras deliberación de los señores

existente, por unanimidad de los mismos se acuerda declarar el asunto de urgencia a fin de proceder a nombrar las personas que ostentarán la función de compromisarios de este Ayuntamiento.

El secretario informa que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día doce de diciembre próximo pasado, se designó como compromisarios de este Ayuntamiento para elección de los dos vocales antes mencionados al sr. Alcalde-Presidente D. José Vera Madrid, y pueden designarse, antes del día cinco de marzo, dos personas que sean incluidos en la lista general de elegibles en representación de los Ayuntamientos integrantes en la zona de salud del Hospital de Utrera, para que puedan ser votados por los compromisarios de los Ayuntamientos.

Conscido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda nombrar como representantes de este Ayuntamiento para ser incluidos en la lista general de elegibles de los representantes de los Ayuntamientos integrados en el área de salud del Hospital Comarcal de la Seguridad Social de Utrera a don José Vera Madrid, y a don Vicente Barragán Bernabé.

11.º) - ESCRITOS E INSTANCIAS - de orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias de la última sesión y son: escrito del comandante occidental del puesto de la Guardia Civil en Berlanga en el que solicita que por parte de este Ayuntamiento se cede personal a fin de instalar cuatro puestos para distintas dependencias del acuartelamiento de la Guardia Civil en esta localidad a fin de unir la estificación correspondiente a la solicitud y presupuesto correspondiente.

Conscido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda ceder trabajadores con cargo a este Ayuntamiento a fin de proceder a la instalación de cuatro puestos en distintas dependencias del acuartelamiento de la Guardia Civil en Berlanga.

Instancia de D. Rafael José Cruz en la que expone que con motivo de la próxima finalización del contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento para el mantenimiento de alumbrados públicos, solicita que sea sometido a la consideración del Pleno Municipal la renovación del contrato antes mencionado.

Consciente el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda delegar la renovación del contrato solicitada en base a que ya se han renovado varias veces, y proceder a efectuar una oferta de empleo para efectuar un nuevo contrato a la persona que sea seleccionada tras el ejercicio de las pruebas y en los condiciones que dictamine la comisión de personal de este Ayuntamiento.

Instancia de D. Sr. Antonio Torrejón Ortiz, municipal de Berlanga en la que expone que teniendo intención de colocar por su cuenta unos contenedores de basura, a unos 60 metros unos de otros, con el fin de facilitar la recogida de basuras de domicilios particulares, con una capacidad de unas treinta bolsas, siendo dichos contenedores plásticos y con tapadera, efectuándose la limpieza de los contenedores a fin de que no produzcan olores cada 7 o 10 días como máximo, ubicándolos en todas las calles y ayudando a la limpieza de los contenedores un apraxio del Ayuntamiento. Solicita el permiso. Solicita el permiso correspondiente para la colocación de los contenedores en las condiciones anteriormente expuestas.

El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala <sup>que</sup> a su juicio no debe aceptarse la colocación de los contenedores pues no considera que en esta localidad sea necesaria la recogida de basura en contenedores porque las calles son muy estrechas y molestará el tráfico y a los vecinos. El concejal sr. Barragán Bernabé toma la palabra y propone que no se ubiquen contenedores pues puede existir problemas de infección si los contenedores no se limpian adecuadamente con una frecuencia diaria.

Consciente el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda delegar la autorización

para colocar contenedores de recogida de basuras en las calles de esta población en base a las condiciones higiénico sanitarias, olor y otros molestias que sufriría el vecindario y porque el Ayuntamiento no dispone de personal para que ayude al adjudicatario del servicio de recogida de basuras a efectuar la limpieza correcta de los contenedores.

Justancia de D. Manuel Picoa Pecero, industrial, vecino de Fuente del Maestro, en D.N.I. nº 8.788.178 en la que expone que teniendo intención de visitar esta localidad todos los jueves de cada mes y enterado de que existen puestos vacantes en el mercado de frutas, de frutas y verduras y el bar, solicita que le sea adjudicado uno de los puestos vacantes por un periodo de tres meses comprometiéndose a pagar todos los jueves del mes, para la venta de jamones, salchichones y queso.

Conocido el asunto, tras deliberación de los existentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda conceder el puesto solicitado los jueves de cada mes por un periodo de tres meses previa comprobación de que reune los requisitos legales exigidos para vender al público dichos productos.

- Justancia de D. Miguel Arriola Delgado, con domicilio en c/ Párcera 21 y D.N.I. nº 8.325.822; José Boscogam Melero, con domicilio en c/ Párcera 17 y D.N.I. nº 27.746.105; D.ª Victoria Berro Delgado, con domicilio en c/ Farmacia 18 y D.ª Juana F. Buiza Valerón, con domicilio en c/ Párcera s/n. y D.N.I. nº 80.037.280, todos ellos exponen que habiendo depositado una fianza de 5.000 Ptas. para responder del buen estado de reparación del pavimento de las vías públicas que tienen que romper para dar de agua potable a sus domicilios, y habiendo transcurrido más de seis meses desde la obra habiendo quedado en perfectas condiciones el pavimento, solicitan la devolución de las fianzas depositadas.

Conocido el asunto tras deliberación de los señores existentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda devolver las fianzas solicitadas por haberse comprobado el buen estado de reparación de los pavimentos de las vías públicas.

Justancia de D. Antonio Musiel Azuaga, con domicilio en c/

José Antonio nº 10 y con D.N.I. nº 28.386.649 en la que expone que se le rebise el agua del tercer trimestre, pues como se observa en la ficha de este año, se ha gastado más agua de lo normal en su casa, pero donde se ve claramente que hay un error en el tercer trimestre pues hay un gasto de agua mayor que el de todo un año juntos, haciendo lo vice normal en su casa, por lo que solicita pagar una cantidad similar a la de otros trimestres. También expone que en su ficha, le pasaron al cobro el impuesto de ocupación de la vía pública, en el que no estaba de acuerdo con los días que le pusieron, ni lo sigue estando, y se dirigió al señor Alcalde para que tuviera en cuenta que como vecinos de esta villa, no se le ha cobrado ni los baldíos del acuerdo ni la mano de obra para sacar la acanetida, gracia que a otros vecinos se le ha concedido, y por lo que solicita que se le reñe dichos impuestos. También expone que se le ha mandado un recibo a nombre de Modesto Muriel Vera por una contribución especial de Alumbrados, y con fecha 27 de agosto de 1984 ingresó en el Banco de Bilbao en la cuenta 1550-1 un importe de 4.305 pts. por ese mismo concepto, por ello solicita que teniendo por presentado esta instancia se sirva admitirla y en sus méritos los informes que estime oportunos y pagos de los arrendamientos, tasas, se dignen conceder.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda: A) Con respecto a la solicitud relacionada con el consumo excesivo de agua, de por el asunto sobre la mesa durante un trimestre más para comprobar el consumo de un nuevo trimestre y observar a través de la lectura si existe o no avería. B) Con respecto a la solicitud de revisión de la tasa por ocupación de la vía pública se deniega lo solicitado en base a que lo expuesto sobre cesión de baldíos y personal para la acanetida no está relacionado con la ocupación de la vía pública, debiendo hacer efectivo el impuesto de dicha tasa al igual que el resto de sujetos pasivos. y C) Con relación a la exacción de tasas por contribuciones especiales de Alumbrados Públicos a nombre de Modesto Muriel Vera, se rechaza la solicitud debido a que

una misma persona puede ser sujeto pasivo de dos contribuciones porque la misma recae sobre la propiedad de bienes inmuebles, y al poseer dos viviendas distintas, la misma persona es sujeto pasivo de las exacciones por contribuciones especiales, y si el sujeto pasivo ha hecho efectivo el importe del recibo, dicho recibo estorci en posesión del sujeto pasivo y no del Ayuntamiento.

12°.- Ruegos y preguntas.- El concejal Sr. Manchón toma la palabra y señala que tenía previsto efectuar una pregunta al señor Alcalde-Presidente titular de este Ayuntamiento, pero que al no estar presente se la reserva para otro momento, proponiendo que por parte de los concejales de este Ayuntamiento se haga constar en este plenario la intención de los miembros de esta Corporación de que el señor Alcalde-Presidente se oponga lo antes posible a la enfermedad que actualmente sufre. Por unanimidad de los asistentes se acuerda adherirse a la propuesta del señor Manchón.

A continuación el concejal Sr. Manchón toma la palabra y pregunta que aunque ya se ha contestado de que en la actualidad se está procediendo a cortar por la noche el suministro de agua a la población, con la finalidad de ahorrar energía eléctrica, pregunte que aunque se sigan efectuando el corte del agua en horario nocturno, que dicho corte no debe efectuarse diariamente sino durante algunos días a la semana. El Sr. Ortiz Morillo toma la palabra y pregunta que el agua debería cortarse durante los días de fiesta en horario a partir de las 3 a 1 de la madrugada.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda que los días festivos y vísperas de festivos se proceda al corte de suministro de agua potable a esta población a partir de las 2:00 horas de la madrugada, y que los días en que los auxiliares de la policía municipal tengan servicio nocturno, se proceda a la apertura de los depósitos a las 7:00 horas de la mañana, y el resto de los días en que no haya servicio nocturno de los municipales, se proceda a la apertura de los depósitos a las 8:00 horas.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 9 DE MARZO DE 1989.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE EN FUNCIONES:

D. Rafael González Barragán

CONCEJAL:

D. Manuel Barragán González

D. Juan M. Otaz Norillo

D. Manuel Minuesa Moreno

D. Mesuro González Barragán

D. Juan Mirano Hernández

D. Joaquín Manchón Gómez

D. María Barragán Gab.

SECRETARIO:

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Belape, siendo las veinte horas y treinta minutos del día nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente en funciones, D. Rafael González Barragán, asistido de mi, el secretario-interventor de la Corporación, los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 2-b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 47, 2 del real decreto legislativo 78/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes del Régimen Local y el artículo 77 del real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado a excepción de D. José Vera Madrid, que justificó su inasistencia por encontrarse de baja por enfermedad y D. Vicente Barragán Bar-



be y D. Antonio Vega Madrid que justificaron su inasistencia por razones familiares, y constatando mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

1ª.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - De orden de la presidencia se da lectura por un, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente copia a todos los concejales, celebrada el día dos de febrero próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2ª.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA. - El sr. Alcalde toma la palabra e informa que se ha observado que el acuerdo adoptado en el último Pleno en relación al suministro de agua potable a la población en relación a que se procediera a la apertura del agua a las 7:00 y el cierre a las 22:00 horas excepto los festivos y vísperas de festivos que se cerraría a las 2:00, ha resultado inviable pues en el periodo de tiempo transcurrido se ha observado que con el nuevo horario fijado se ha producido desabastecimiento de agua a la población, por ello propone que provisionalmente se proceda a fijar el mismo horario anteriormente existente, es decir, la apertura a las 8:00 horas y el cierre a las 22:00 horas sin excepciones. El sr. Mandrón toma la palabra y pregunta si el desabastecimiento de agua se ha debido a escasez de la misma o a una mala gestión del servicio. El secretario toma la palabra y contesta en el sentido de que en la actualidad existen los bombos que se encuentran averiados y aunque se ha procedido a avisar a la empresa instaladora de los mismos, aún no se han desplazado a esta localidad para proceder a la reparación de la avería. Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda adoptar provisionalmente el horario de distribución de agua potable desde las 8:00 horas hasta las 22:00 y proceder a la normalización del servicio cuando arreglen las averías existentes en las bombas de agua.



A continuación el Sr. Alcalde informa que recientemente se han desplazado a esta localidad técnicos de TEDESA para efectuar un estudio sobre la red de distribución de aguas de esta localidad, a fin de adoptar conclusiones para concebir el servicio a alguna empresa especializada; y para efectuar dicho estudio se van a desplazar a esta localidad con un equipo detector de fugas de agua para proceder a la revisión de la red, con arreglo de las fugas que se detecten, para lo cual este Ayuntamiento debe poseer un personal que conozca la red y facilitar los materiales necesarios para arreglar las averías existentes; una vez revisada la red de agua, los catódos y las juntas, tomas microfiltradas que puedan existir; una vez detectadas las anomalías existentes se procederá a efectuar el correspondiente estudio, sin que ello conlleve un coste para el Ayuntamiento excepto en el material que se deba emplear para arreglar de las averías de agua existentes. Dichos trabajos se iniciarán, según comunicación recientemente recibida el día 15 de marzo hasta el 15 de mayo.

A continuación el secretario informa que el pasado día 21 de febrero se procedió a la realización de las pruebas para seleccionar a la persona que este Ayuntamiento tiene intención de contratar por un periodo de seis meses como personal de servicios múltiples, y tras celebración de las distintas pruebas se seleccionó al único aspirante a dicha plaza, es decir, D. Miguel Barrocan Laguerro, al cual se le ha contratado en las condiciones fijadas por el Pleno celebrado el pasado día 2 de febrero.

A continuación, el secretario da lectura a la correspondencia recibida, que es la siguiente.

Oficio de la Comprovincia de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en el que se comunica el procedimiento de solicitud de equipamiento de los Centros Sanitarios y se deberán efectuar por el Sr. Alcalde de acuerdo con la resolución que se adjunta y se acompañaran presupuestos de tres casas comerciales, acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación y certificados de la propiedad del edificio.

Escrito de la Cia Sanillana de electricidad comunicando la necesidad que tiene este Ayuntamiento de instala-

lar un contador de energía reactiva; y dicho instalador lo puede instalar la propia compañía suministradora o hacerlo el propio Ayuntamiento a través de un instalador autorizado. Si lo hace la Cia Sevillana el presupuesto de la instalación ascendería a 18.480 Ptas.; y además se debería instalar el correspondiente contador, que lo puede adquirir el propio Ayuntamiento o lo puede alquilar a la Cia Sevillana de Electricidad por un precio de 290 Ptas mensuales más el 12% de IVA. Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda encargar a la Cia Sevillana la correspondiente instalación y el alquiler del correspondiente contador al precio señalado.

- Oficio del Instituto Nacional de Empleo, Subdirección de empleo y formación profesional, en el que se comunica que este Ayuntamiento ha quedado inscrito con el número 060019 en el curso de centros colaboradores del INEM para las siguientes especialidades: Manipulador de Maquinaria Agrícola; Maquinista de confección industrial y Albornil.

- Oficio del Vicepresidente y Consejo de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en el que se comunica que se ha transferido a este Ayuntamiento la cantidad de 743.069 Ptas. correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio sobre participación en el Fondo Regional de Cooperación Municipal.

- Oficio del Juzgado de distrito de Llerena solicitando la remisión urgente a dicho juzgado de una relación de CINCO personas aptas e idóneas, para desempeñar el cargo de Fiscal de Paz propietario de esta villa en expresión de determinados datos. Conocido el asunto tras deliberación de los señores asistentes y dado que se va a exponer al público bandos para que los interesados en ocupar el puesto de Juez de Paz presenten los correspondientes escritos, se acuerda dictar bandos para que las personas interesadas presenten escritos en este Ayuntamiento en el plazo de quince días, para enviar la correspondiente relación, con especificación de los solicitantes interesados.

- Escrito de la Diputación provincial comunicando

La posibilidad que tienen los Ayuntamientos para imprimirse mediante la inclusión del correspondiente proyecto en los Planes provinciales de Obras y Servicios, enviando estudios económicos del coste de los equipos que se consideren adecuados para los Ayuntamientos, y concretamente para los Ayuntamientos entre 2.500 y 5.000 habitantes el precio aproximado del equipo es de 1.500.000 Ptas. Por tanto este Ayuntamiento debe esperar a la aprobación del Plan de Obras y Servicios y su posterior puesta en funcionamiento, por lo que se aconseja no adquirir ningún tipo de compromiso con casas comerciales.

Oficio de la demarcación de Carreteras del Estado sobre planeamientos urbanísticos que afecte a carreteras estatales, y en el que se comunica que acordada la redacción, revisión o modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a carreteras estatales, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá enviar, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del proyecto al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para que emita, en el plazo de un mes y con carácter vinculante, informe comprensivo de las sugerencias que estime convenientes.

Escrito del Director Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre préstamos a empresas que compran cerdos según contratos homologados con relación al porcino ibérico. Y si se considera conveniente convocar una reunión a todos los industriales de porcino ibérico de este municipio para explicarles el tema, se desplazarian técnicos a este municipio para efectuar la explicación. El interés real que pagarían los industriales que se acogían a esta posibilidad sería del 6 por ciento.

Oficio de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura comunicando que en relación con la venta de pan en esta localidad, según el farmacéutico titular, se efectúa a domicilio sin envasar. Se recuerda que según la legislación vigente, el pan sólo puede venderse en despachos autorizados con una persona exclusivamente dedicada a ello, o en régimen de autoventa, o entregas

comunicación, estando, en estos dos últimos casos, envasado.

El secretario toma la palabra e informa que este asunto fue acordado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento y se envió escrito a los fabricantes de pan de esta localidad comunicándoles el plazo de un mes para adoptar las medidas legales. El Sr. Manchón toma la palabra, y señala que en esta localidad se exigen en respecto a la venta de pan más requisitos que en otras localidades próximas, por lo que la ley marca los condiciones debe notificarse a los fabricantes de pan para que cumplan los condiciones, fijados legalmente.

Oficio de la Audiencia territorial de Cáceres en el que se comunica que a partir del día 20 de Enero de 1989 comienza el plazo de tres meses previsto en la ley Orgánica del Poder Judicial para elección de Jueces de Paz, significando que hasta tanto se produzca el nombramiento de Jueces de Paz por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, seguirán desempeñando sus funciones los actuales.

3.ª) - Adjudicación definitiva solares enajenación terrenos, y acuerdo sobre solar desierto. Este orden de la presidencia el secretario de lectura al acta de apertura de pliegos para la subasta de enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento, y que copiado literalmente es lo siguiente: En la villa de Badajoz, a las tres horas del día tres de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se constituye la mesa de subasta, compuesta por el señor Alcalde. Presidente en funciones, don Manuel Barragán González, asistido de un secretario de la Corporación don Bernabé Esteban Ortega, para proceder a la apertura de pliegos para tomar parte en la subasta de enajenación de terrenos de propiedad de este Ayuntamiento situados en calle Rogelio García Vizquier, final calle Pereira Picota; Pereira-Picota a enlazar con calle Sevilla; y Teroría, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1988, cuyo edicto apare-

reio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 7 de fecha 10 de Enero de 1989.

Comparecen a este acto varios de los señores licitadores que después se mencionarán y que firman el presente acto. Siendo las trece horas, por el señor Alcalde en funciones se declara abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las bases de la subasta y lectura de los sobres presentados para tomar parte en la misma y que son en número de dieciséis, ofreciendo a los señores presentes el examen de los sobres presentados antes de proceder a su apertura; no haciendo uso de su derecho ninguno de los señores presentes, licitadores a esta subasta.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres presentados por su orden de entrada en este Ayuntamiento, dando el siguiente resultado:

- Sobre número UNO, presentado por D. Juan Guimer Gallardo con D.N.I. 80.026.140, el cual ofrece por el solar nº 12, ubicado en Tenorio o Cuartel de 322'50 m<sup>2</sup>, la cantidad de quinientas veintitrés mil pesetas (525.000 Ptas.) Sobre nº DOS, presentado por D. Manuel Moreno Espinosa, con DNI 80033131 el cual ofrece por el solar nº 5, ubicado en Pesca - Picota, de 305 m<sup>2</sup>, la cantidad de trescientas cincuenta mil una pesetas (350.001 Ptas.) - Sobre nº TRES, presentado por D. Juan Vera Moreno, con DNI 8.794.623, el cual ofrece por el solar nº 11, ubicado en c/ Pesca - Picota a enlazar con c/ Sevilla, de 157'80 m<sup>2</sup>, la cantidad de doscientos mil una pesetas (200.001 Ptas.) Sobre nº CUATRO, presentado por D. Manuel Barragán Valencia, con DNI 30.153.738, el cual ofrece por el solar nº 12, ubicado en Tenorio o Cuartel, de 322'50 m<sup>2</sup>, la cantidad de seiscientos sesenta mil setecientos cuarenta y seis pesetas (660.746 Ptas.) - Sobre nº CINCO, presentado por D. Manuel Chacón González, con DNI nº 8.325.416 el cual ofrece por el solar nº 7, ubicado en c/ Pesca - Picota a enlazar con c/ Sevilla, de 241'50 m<sup>2</sup>, la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil pesetas (245.000 Ptas.) - Sobre nº SEIS, presentado por D. Manuel Chacón González, con D.N.I. nº 8.325.416, el cual ofrece por

el solar n° 8, ubicado en c/ Pereira - Picota a enlazar con c/ Sevilla, de 230 m<sup>2</sup>, la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas (235.000 Ptas). - Sobre n° SIETE, presentado por D. Manuel Chacón González, con D.N.I. 8.325.416, el cual ofrece por el solar n° 10, ubicado en c/ Pereira - Picota a enlazar con c/ Sevilla, de 250'87 m<sup>2</sup>, la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas (255.000 Ptas). Sobre n° NUEVE, presentado por D. Maximiliano García González, con DNI 8.788.529, el cual ofrece por el solar n° 11, ubicado en c/ Pereira - Picota a enlazar con c/ Sevilla, de 157'80 m<sup>2</sup>, la cantidad de doscientas mil trescientas noventa y siete pesetas (200.397 Ptas). Sobre n° DIEZ, presentado por D. Diego García González, con DNI 80.037.312, el cual ofrece por el solar n° 10, ubicado en c/ Pereira - Picota a enlazar con c/ Sevilla, de 222,23 m<sup>2</sup>, la cantidad de doscientas setenta y siete mil quinientas noventa y ocho pesetas (277.598 Ptas). Sobre n° ONCE presentado por D. Cipriano Chacón Mariscal, con DNI 80.037.360, el cual ofrece por el solar n° 2, ubicado en c/ Rogelio García Vázquez, de 149'13 m<sup>2</sup>, la cantidad de cuatrocientas setenta mil pesetas (470.000 Ptas). Sobre n° DOCE, presentado por D. Cipriano Chacón Mariscal, con DNI 80.037.360, el cual ofrece por el solar n° 1, ubicado en c/ Rogelio García Vázquez, de 149'13 m<sup>2</sup>, la cantidad de cuatrocientas setenta mil pesetas (470.000 Ptas). - Sobre n° TRECE, presentado por D. Juan Gómez Gallardo, con DNI 80.026.140, el cual ofrece por el solar n° 11, ubicado en c/ Pereira - Picota a enlazar con c/ Sevilla, de 157'80 m<sup>2</sup>, la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas (165.000 Ptas). - Sobre n° CATORCE, presentado por D. José Muñoz Pérez, con DNI 8.328.108, el cual ofrece por el solar n° 2, ubicado en c/ Rogelio García Vázquez, de 149'13 m<sup>2</sup>, la cantidad de trescientas cuarenta y cinco mil quinientas sesenta pesetas (345.560 Ptas). Sobre n° QUINCE, presentado por D. Juan Muñoz Pérez, con DNI 8360007 el cual ofrece por el solar n° 1 ubicado en c/ Rogelio García Vázquez, de 149'13 m<sup>2</sup>, la cantidad de trescientas sesenta y una mil setecientas ochenta pesetas (361.780 Ptas). Sobre n° 16, presentado por D. José Manuel García Borrero



con D.N.I. 80037344, el cual ofrece por el solar n° 6 ubicado en c/ Pereira-Picota, de 305 m<sup>2</sup>, la cantidad de trescientas diez mil pesetas (310.000 Ptas.). Sobre n° DIECIOCHO, presentado por D. Antonio Rodríguez Fernández, con D.N.I. 30.189.379, el cual ofrece por el solar n° 2 ubicado en c/ Rogelio García Vázquez, de 149,13 m<sup>2</sup>, la cantidad de cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientas una pesetas (497.401 Ptas.). Sobre n° DIECINUEVE, presentado por D. Julián Alcantara Valencia, con D.N.I. 8.359.999, el cual ofrece por el solar n° 3 ubicado en c/ Pereira-Picota, de 257'06 m<sup>2</sup>, la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil trescientas una pesetas (257.301 Ptas.).

Examinados todos los datos presentados, son aceptados en su totalidad, por cubrir el precio de licitación y demás requisitos fijados en el pliego de condiciones.

Habiendo sido admitidas las diez y nueve proposiciones que han tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede la adjudicación provisional de la enajenación de los solares a los siguientes señores:

Solar n° UNO, de 149'13 m<sup>2</sup>, ubicado en c/ Rogelio García Vázquez, a don Ariaco Chacón Mariscal, con D.N.I. n° 80037360, en la cantidad de cuatrocientos setenta mil pesetas (470.000 Ptas.).

Solar n° DOS, de 149'13 m<sup>2</sup>, ubicado en c/ Rogelio García Vázquez, de 149'13 m<sup>2</sup>, la cantidad, lega a don Ariaco Chacón Mariscal, con D.N.I. n° 80.037.360, en la cantidad de cuatrocientas setenta mil pesetas (470.000 Ptas.).

Solar n° TRES, de 257'06 m<sup>2</sup>, ubicado en c/ Pereira-Picota, a don Julián Alcantara Valencia, con D.N.I. n° 8.359.999, en la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil trescientas una pesetas (257.301 Ptas.).

Solar n° CUATRO, ubicado en c/ Pereira-Picota, de 257'06 m<sup>2</sup>, desierto al no haberse presentado proposición alguna.

Solar n° CINCO, de 305 m<sup>2</sup>, ubicado en c/ Pereira-Picota a don Manuel Moreno Espinosa, con D.N.I. n° 80.033.131, en la cantidad de trescientas cincuenta mil una pesetas (350.001 Ptas.).

SOLAR N° SEIS, ubicado en c/ Pereira-Picota, de 305 m<sup>2</sup>, a don José Manuel García Bercoens, con D.N.I. n° 80.037.344, en la cantidad de trescientas diez mil pesetas (310.000 Ptas).

SOLAR N° SIETE, de 241'50 m<sup>2</sup>, ubicado en c/ Pereira-Picota a enlazar con c/ Sevilla, a don Manuel Chacón González, con D.N.I. n° 8.325.416, en la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil pesetas (245.000 Ptas).

SOLAR N° OCHO, de 230 m<sup>2</sup>, ubicado en c/ Pereira-Picota a enlazar con c/ Sevilla, a don Manuel Chacón González, con D.N.I. n° 8.325.416, en la cantidad de doscientos treinta y cinco mil pesetas (235.000 Ptas).

SOLAR N° NUEVE, de 250'87 m<sup>2</sup>, ubicado en c/ Pereira-Picota a enlazar con c/ Sevilla, a don Manuel Chacón González, con D.N.I. n° 8.325.416, en la cantidad de doscientos cincuenta y cinco mil pesetas (255.000 Ptas).

SOLAR N° DIEZ, de 272'23 m<sup>2</sup>, ubicado en c/ Pereira-Picota a enlazar con c/ Sevilla, a don Diego García González, con D.N.I. n° 80.037.312, en la cantidad de doscientos setenta y siete mil quinientos noventa y ocho pesetas (277.598 Ptas).

SOLAR N° ONCE, de 157'80 m<sup>2</sup>, ubicado en c/ Pereira-Picota a enlazar con c/ Sevilla, a don Maximiliano García González, con D.N.I. n° 8.788.529, en la cantidad de doscientos mil trescientas noventa y siete pesetas (200.397 Ptas).

SOLAR N° DOCE, de 322'50 m<sup>2</sup>, ubicado en la Tenaría o Cuartel, a don Manuel Barragan Valencia, con D.N.I. n° 30.153.738, en la cantidad de seiscientos sesenta mil setecientos cuarenta y seis pesetas (660.746 Ptas).

Se hace saber a los señores concursantes que pueden manifestar lo que estimen pertinente contra esta subasta y contra esta adjudicación provisional de los solares, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido al señor Alcalde de este Ayuntamiento. Los señores concursantes no hacen reservas, no ejerciendo el derecho que se les concede.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión de apertura para la enajenación de terrenos de propios de este Ayuntamiento, ubicados en varias calles de esta población,



Después de la lectura íntegra del acta por el secretario, se levanta la sesión cuando son las tres horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, que firman los señores comparecientes en compañía del señor Presidente de la Mesa de Subasta, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

A continuación el sr. secretario informa que habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento, hasta la fecha actual, reclamación alguna contra la adjudicación provisional de los solares, y por tanto se debe adoptar acuerdo por el Pleno sobre la adjudicación definitiva de los solares así como el procedimiento a seguir sobre el solar que ha quedado desierto.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda adjudicar definitivamente los solares a las personas a las que se le han adjudicado con carácter provisional, y devolver la fianza provisional depositada a aquellos licitadores a los que no se les haya adjudicado ningún solar.

Con respecto al solar desierto, tras deliberación de los señores asistentes, por mayoría, con el voto a favor de los seis miembros del grupo socialista y la abstención de los dos representantes del grupo popular se acuerda dictar bando para poner en conocimiento de la población que se abre un nuevo plazo de diez días para que los interesados presenten nuevas ofertas respecto al solar desierto, es decir, el solar n.º 4 ubicado en c/ Pasión. Picota de 257'06 m<sup>2</sup>, de acuerdo con las mismas condiciones fijadas para la subasta inicial, y una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas. El portavoz del grupo popular toma la palabra y señala que su grupo se abstiene porque no está de acuerdo con el sistema que se le va a dar a los ingresos procedentes de dicha adjudicación.

4.º) ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA PAVIMENTACION CAMINO DEL CEMENTERIO y CALLE NOVASCO.- Se ordena de

La presidencia el secretario toma la palabra y señala que como es conocido de los señores asistentes en el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día cuatro de febrero próximo pasado se procedió a la adjudicación provisional de la obra de pavimentación en aglomerado asfáltico de la carretera del cementerio y c/ Nolasca a la empresa Pavimentaciones Asfálticas, que ofrece la cantidad de contrata de 9.769.377 pts. Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido no ha tenido entrada en este Ayuntamiento reclamación alguna contra la adjudicación provisional, y por tanto procederá, si así lo acuerda el Pleno de este Ayuntamiento a la adjudicación definitiva de la obra.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista, que representan la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación, y el voto en contra de los dos representantes del grupo popular, se adjudica definitivamente la realización de la obra de pavimentación en aglomerado asfáltico de la carretera del cementerio y c/ Nolasca a la empresa Pavimentaciones Asfálticas por un precio de contrata de 9.769.377 pts. El portavoz del grupo popular toma la palabra y señala que su grupo vota en contra de la adjudicación porque no considera legal el procedimiento utilizado para la apertura de las proposiciones.

5).- FIJACION DE REQUISITOS PARA NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PAZ TITULARES Y SUSTITUTOS. Ate orden de la presidencia el secretario da lectura al expediente instruido para el nombramiento de nuevo cargo de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 101 y 102 de la ley orgánica del Poder Judicial.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1.º Publicar edictos en el Boletín Oficial de la Pro.

vivió y lugares de costumbre de esta localidad, para poner en conocimiento de todos los vecinos interesados de este municipio que dentro del plazo de treinta días naturales, se podrán presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, para ocupar los cargos de Jefe de Paz titular y Jefe de Paz sustituto de esta localidad. Debiendo acompañar los interesados los siguientes documentos:

- a). Certificado de nacimiento.
- b). Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos, o los títulos que posea.
- c). Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

2º.- Una vez finalizado el plazo anteriormente señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación, mediante votación entre los solicitantes presentados, a elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura los nombramientos de las personas que hayan de ocupar los cargos de Jefe de Paz titular y Jefe de Paz sustituto de esta localidad.

6º.- ACUERDO SOBRE INCORPORACION DE ESTE AYUNTAMIENTO AL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA CAMPAÑA SUR- de orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de personal de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día tres de marzo próximo pasado.

Consciente el dictamen, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Que el servicio social de base de este municipio se regule de acuerdo con la ley 5/1987 de Servicios Sociales de Extremadura.

Junta de Extremadura, y el decreto 22/1985 de 9 de Mayo de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura sobre la creación de los Servicios Sociales de Base.

2º.- Hacer una reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del servicio social de base de este municipio, y que asciende a la cantidad de doscientas treinta y una mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas (231.444 Ptas.).

3º.- Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, un Convenio de Colaboración para el mantenimiento de dichos Servicios Sociales de Base, tal y como se establece en el decreto 22/1985 de 9 de Mayo de la Junta de Extremadura.

4º.- Facultar al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes señalados.

5º.- Solicitar de los Ayuntamientos de esta zona, es decir, actualmente al Ayuntamiento de Azuaga, que tienen firmado el convenio de colaboración con la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura para el mantenimiento del servicio social de base, el poder incorporarse este Ayuntamiento a dicho convenio.

6º.- Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura la incorporación a dicho convenio.

7º)- ACUERDO SOBRE FIJACION CONDICIONES PERSONAL A CONTRATAR PARA SERVICIOS ELECTRICOS MUNICIPALES.- De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto ha sido dictaminado por la comisión informativa de personal de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día tres de marzo próximo pasado.

Conocido el dictamen, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Hacer oferta de empleo para la contratación de

una persona a tiempo parcial, demandante de empleo, para cubrir la contratación, por un periodo de seis meses, a contar desde la formalización del correspondiente contrato, suscrito como contrato a tiempo parcial.

2º.- El horario de trabajo será el siguiente: Lunes, Miércoles y Viernes, de cada semana de 17'00 a 19'00 horas; los Sábados de cada semana de 9'00 a 14'00 horas; es decir, once horas semanales. Siendo la retribución a percibir por todos los conceptos la cantidad de veintinueve mil ochocientos cuarenta pesetas brutas mensuales (21.840 Ptas/brutas mensuales).

3º.- Se procederá a dictar bandos para poner en conocimiento del público la oferta de trabajo, finalizando el plazo de presentación de instancias el día 28 de marzo a las 13'00 horas. debiendo presentar las instancias en las oficinas municipales todos los interesados que reúnan los siguientes requisitos: A): Ser demandante de empleo y B): Poseer el título de graduado escolar o equivalente.

Además, los interesados podrán acompañar a sus instancias, además de los documentos exigidos anteriormente, todos aquellos documentos y títulos que posea referentes a conocimientos sobre cursos de electricidad.

4º.- El día 29 de marzo a las 10'00 horas, se reunirá el Tribunal examinador, que estará compuesto por los miembros integrantes de la Comisión de Personal de este Ayuntamiento y por el profesor de la escuela taller del colegio público de la localidad.

Los aspirantes comenzarán los ejercicios a las 10'30 horas y consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: cambiar equipos y sustituir lámparas del alumbrado público; Segundo ejercicio: efectuar un esquema eléctrico elegido por el Tribunal; Tercer Ejercicio: arreglo de arria en el cuadro de transformación del alumbrado.

5º.- Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio de cero a diez, dándose la suma total así obtenida en cada ejercicio por el número de miembros del Tribunal presentes en las calificaciones.

El Tribunal es competente para resolver las dudas que

sucesos en el desarrollo de los ejercicios.

6°- El agrimensor mencionado deberá aportar la cartilla de desempleados y demás datos necesarios para efectuar la oferta de empleo correspondiente, suscribir el correspondiente contrato y darle de alta en seguridad social.

8°- ACUERDO SOBRE ADQUISICION DE UN TRACTOR PARA-  
de orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día tres de marzo próximo pasado, y a continuación de lectura al dictamen emitido, que es el siguiente:

El sr. Alcalde toma la palabra y propone que sería conveniente para este Ayuntamiento el adquirir un tractor para poder utilizarlo en obras y servicios municipales, tales como extender escombros, amontonar y limpiar el basurero, efectuar trabajos y partes de obras municipales y del P.E.R.

El sr. Alcalde toma la palabra e informa que puesto en contacto con varios vendedores de tractores paha, y examinados los tractores de distintas marcas en Ureue, Aroca, Adreñalejos, Higuera de Ureue y Zafra, y vistos los efectos presentados y el estado de conservación de los tractores ofertados, se ha considerado conveniente la adquisición de un tractor fiat, de segunda mano con una potencia de 80 caballos, con 9.000 horas de trabajos a un precio de dos millares, quinientos mil pesetas, pagadero en dos meses, a talleres Alvaroz Ruiz de Zafra, incluyéndose en dicho precio además una pala nueva y un cultivador de segunda mano.

El concejal sr. mandani toma la palabra y señala que a su juicio no nos encontramos en el momento oportuno para adquirir un tractor paha porque actualmente tenemos prorrogado el presupuesto y por ello no se contratare un crédito sin estar consignado en presupuesto, y más aún cuando existe deficit en la liquidación del presupuesto del último ejercicio y por tanto no deben hacerse gastos voluntarios.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que cuando va ya a efectuarse el pago está confeccionado el presupuesto de este ejercicio y además, si se espera algún tiempo puede resultar no rentable para el Ayuntamiento porque habría que efectuar algunos trabajos que requirieran la existencia de un tractor pale.

El concejal sr. Mandián toma la palabra y señala que ante de proceder a la adquisición del tractor pale sería conveniente que se presentara un estudio económico financiero en el que se examinara la posibilidad de adquirir un tractor pale y de esa forma saber donde se va a hacer efectivo el importe de la adquisición del tractor y si es posible en la actualidad en base a la situación económica financiera de este Ayuntamiento.

El sr. secretario toma la palabra y señala que aunque no posee el estudio económico financiero, pero verbalmente informa que para la adquisición del tractor - pale pueden destinarse las siguientes cantidades; el exceso de ingresos obtenidos por este Ayuntamiento sobre los presupuestados en relación con la enajenación de solares del patrimonio municipal del muelo; la parte consignada en presupuesto y no comprometida para financiar parcialmente los obras del PER; y las cantidades que se pretenden obtener del bolsillo que va a efectuar este Ayuntamiento. El sr. Mandián toma la palabra y señala que a su juicio este Ayuntamiento no parece que tenga intención de efectuar el bolsillo y por tanto no cree que pueda obtenerse de esta forma ingresos para dicha finalidad.

Considerado el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, un el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que componen esta corporación, y el voto en contra de los dos representantes del grupo popular que considera que no se debe adquirir el tractor pale hasta que se presente un estudio económico financiero de la situación del Ayuntamiento y hasta que se aprueben los presupuestos, se acuerda adquirir el tractor pale únicamente dentro en las condiciones man-



ciudad.

9º) ACUERDO SOBRE EJECUCION OBRAS ACCESO A LA POBLACION POR ESCUELAS Y DEPOSITOS DE AGUA: De orden de la presidencia el secretario toma la palabra e informa que este asunto fue dictaminado por la comision de obras y servicios en su sesion celebrada el dia tres de marzo proximo pasado, y en la misma se dictaminó por unanimidad de los señores asistentes que este Ayuntamiento ejecute directamente la obra de pavimentacion de los accesos a la poblacion, excepto los capitulos 4 y 5 del presupuesto aprobado, referidos a material especial de zahorra y aplastado asfáltico, para lo cual deben enviarse escritos al menos a tres casas dedicadas a dicha actividad, para que presenten ofertas en el plazo de quince dias, y que se proceda a la apertura de las ofertas en la comision de obras y servicios de este Ayuntamiento.

El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que en su juicio, si el Ayuntamiento ejecuta la obra debe efectuar todas las unidades de obra presupuestadas. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el presupuesto fue redactado en el año 1.986 y por tanto actualmente existe un desfase entre el precio de las unidades de obra presupuestadas y el precio actualmente vigente para materiales y mano de obra, y que además pueden existir modificaciones en el proyecto si así lo decide el director de la obra.

El sr. Manchón toma la palabra que si el presupuesto de la obra está desfasado, considere que al menos la parte de obra ejecutada sea realizada correctamente y además sería conveniente que por parte de los concejales de este Ayuntamiento se realice un requerimiento de la ejecución de la obra.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acepta el siguiente acuerdo:

1º.- Que este Ayuntamiento ejecute con sus propios



medios la obra presupuestada, excepto los partidos 4 y 5 ab-  
tivos a zoleros y aglomerados asfálticos, los cuales se deberán  
contratar con empresas especializadas, para lo cual se enviarán  
copias del presupuesto al menos a tres casas dedicadas a permi-  
nentación con aglomerados asfálticos, para que presenten ofertas  
en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá a  
la apertura de las ofertas presentadas por la comisión injun-  
tiva de obras de este Ayuntamiento.

2.º - Que por parte de la Comisión de Obras de este Ayunta-  
miento se efectúe el seguimiento de la obra, porque debe exis-  
tir transparencia en respecto a la inversión que se efectúe,  
y que el director de las obras, que será el aparejador mu-  
nicipal D. Roberto Domínguez Reyes, informe a la comi-  
sión de obras de este Ayuntamiento de los inversiones que  
se vayan efectuando.

1.º ACUERDO SOBRE INICIACION DEL EXPEDIENTE DE PER-  
MUTA DE TERRENOS. De orden de la presidencia el secretario  
informa que este asunto ha sido dictaminado por la comi-  
sión de obras y servicios de este Ayuntamiento en la re-  
sión celebrada el día tres de marzo próximo pasado, y un-  
go dictamen en relación con la solicitud de terrenos pre-  
senteda por D. Lorenzo Masiscal Reina, en nombre propio  
y en representación de sus cuatro hermanos, y D. José Valen-  
tia Reina, para permutarlos con otros de propiedad munici-  
pal, fue el siguiente:

1.º - proceder a la medición del terreno rústico ubicado  
junto al actual Bosque municipal, haciéndose cargo de  
los gastos de medición de los terrenos objeto de permuta.

2.º - Una vez medidos los terrenos se efectuará la permuta, pe-  
ro en una cantidad similar proporción que la permuta efectuada  
a D.ª Dolores Mínguez Bernardino, es decir, 150 m<sup>2</sup> de terrenos pro-  
piedad municipal por cada 10.586 m<sup>2</sup> de terrenos rústicos de los  
solicitantes.

3.º - El sitio donde el Ayuntamiento está dispuesto a efectuar  
la permuta es el conocido como La Albuera, por encime del  
terreno permutado para bascula a D. José M.ª González Durán.  
El sr. Alcalde toma la palabra y señala que a su juici-

no dijo que a juicio del grupo socialista de este Ayuntamiento la permuta es conveniente debido a las posibilidades de utilización de dicho terreno para basurero o para otros fines del Ayuntamiento, porque además está ubicado junto a otros terrenos de propiedad municipal.

El Sr. Manchón toma la palabra y señala que a su juicio si los desperdicios existentes en el basurero se arrojan de la forma en que actualmente se está efectuando, próximamente el basurero deberá ocupar una gran parte del terreno municipal, por ello considera conveniente adoptar actualmente medidas para la destrucción de las basuras y que se efectúen los desperdicios de la forma más conveniente para que la basura ocupe la más pequeña extensión dentro del basurero.

Considerado el asunto suficientemente debatido, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda iniciar el expediente de permuta, previa notificación a los interesados de las condiciones fijadas en la comisión informativa de obras y ratificadas en esta sesión a todos sus extremos.

#### 11).- Rectificación del Padrón MUNICIPAL DE HABITANTES

AL 1 DE ENERO DE 1989 - se ordena de la presidencia el secretario de lectura al resumen numerico general municipal relativo a la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta localidad al día uno de enero de 1989, y cuyo resumen es el siguiente:

Población de Derecho al uno de Enero de 1988: 2.979 habitantes, de los que 1.430 eran varones y 1.498 mujeres.

Altos desde el 1 de Enero de 1988 al 1 de Enero de 1989, 53 habitantes de los que 21 eran varones y 32 mujeres.

Bajas desde el 1 de Enero de 1988 al 1 de Enero de 1989, 60 habitantes, de los que 28 eran varones y 32 mujeres.

Población de Derecho al 1 de Enero de 1989: 2.972 habitantes de los que 1.483 son varones y 1.489 mujeres.

Conocido el anterior resumen, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos,

se acuerda aprobar la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta localidad al día uno de Enero de mil novecientos ochenta y nueve presentada.

17.) - ESCRITOS E INSTANCIAS - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y son los siguientes:

Instancia de los agentes de la policía municipal de este Ayuntamiento en la que exponen que desde el mes de abril de 1985 utilizan el mismo uniforme con los que los dota el Ayuntamiento. Y que debido al tiempo transcurrido y su uso, están un poco rajados, habiendo tenido que comprar algunos auxiliares el pantalón y la camisa, por ello solicitan que por este Ayuntamiento se tomen las medidas oportunas a fin de que a dichos funcionarios se les faciliten nuevos uniformes.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda adoptar de nuevos uniformes a los agentes de la policía municipal, excepto la gorra y zapatos, y que se soliciten varios efectos para decidir la más ventajosa para el Ayuntamiento.

- Instancia de D<sup>a</sup> Josefa Moreno Gonzalez, pensionista de Berlanga con D.N.I. n<sup>o</sup> 80.037.307 en la que expone que teniendo intención de instalar un kiosco para la venta de revistas y otros artículos como pipos, caramelos, etc. y obtener unos ingresos que ayuden al sostenimiento de la solicitante, haciendo constar que le ayudaría a la venta de ciertos artículos en madre y/o en hormano al no poderlo efectuar la que sufre debido a su invalidez, solicita un terreno en la vía pública, preferentemente en la plaza de los mártires o en el poseso de Ayuntamiento.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda que se informe a la solicitante de la necesidad que tiene de obtener la correspondiente licencia fiscal para la venta de los artículos, las cotizaciones a la seguridad social que deberá abonar y que el Ayuntamiento debe sacar a concurso el

arrendamiento del kiosco; por lo que el coste que le va a suponer a la interesado la posible instalación de un kiosco en la vía pública, puede superar con creces los posibles beneficios económicos que podría obtener. Y una vez le solicitante conoce los detalles expresados, ni considera convenientemente la instalación del kiosco en la vía pública lo solicitará nuevamente al Ayuntamiento, el cual adoptará la decisión correspondiente para el posible arrendamiento de un kiosco en la vía pública.

- Instancia de D. Manuel Chacón González, con domicilio en c/ Góti, nº 22, promisto de D.N.I. nº 8.325.416 en la que expone que habiéndose adjudicado provisionalmente en la subasta del día tres de febrero los solares nº 7, 8 y 9 sito en la calle Peseira-Picota a calle Sevilla, propiedad de este Ayuntamiento y estando interesado en la calle que han dejado para dar acceso a su propiedad y a otras para unirse a dicha propiedad y a los solares, solicita permutar dicha calle por los mismos metros del solar nº 7, sin perjuicio de si salen unos metros a favor del Ayuntamiento, se compromete a pagar el importe de los mismos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda acceder a la permuta de 156 m<sup>2</sup> del acceso inicialmente fijado y no objeto de enajenación, por otros 156 m<sup>2</sup> del solar nº 7 adjudicados provisionalmente al solicitante, ubicados en la parte del solar lindante con la propiedad de los hermanos Rufin Muñoz, y además bajo la condición de que deberá hacer efectivo el importe de los perjuicios que cause a los vecinos colindantes que por cualquier circunstancia deban modificar las entradas a sus propiedades por dicho acceso objeto de la permuta que se acuerda.

- Instancia de D. Julian Alcantara Valencia, con domicilio en c/ Cerro Ponceiro 24 y un D.N.I. nº 8.359599 en la que expone que habiéndose adjudicado este Ayuntamiento la parcela nº tres sita al final de la calle Peseira-

11  
Puerta, la cual tiene servidumbre de paso a la finca urbana pro-  
piedad de D. José Antonio Vera Camacho, solicita le sea ena-  
jenado el terreno de dicha servidumbre, de forma directa, por  
el precio más económico posible, al ser un terreno sobrante  
de la vía pública sin utilidad posible, y arrojando la re-  
nuncia del beneficiario de la servidumbre al mantenimiento  
de la misma. Acompaña la siguiente renuncia: José Antonio  
Vera Camacho, mayor de edad, casado, natural y vecino de  
Berlanga, con domicilio en c/Triguero 16 y con D.N.I. n.º 8.360.470,  
por medio de la presente Renuncia a todos los derechos que  
le correspondan o puedan corresponder por la servidumbre de  
paso correspondiente a la parcela sita al final de la calle  
Pescira-Puerta y que le ha sido adjudicada a don Julián Al-  
cantara Valencia, si de sus enajenados citados terrenos de forma  
directa al mencionado sr. Valencia Alcantara.

A continuación el secretario toma la palabra y señala que  
según los planos que sirven de base al expediente, debido a la  
servidumbre de paso existente en dichos terrenos a favor de D. José An-  
tonio Vera Camacho, se ha dejado un pasillo, no objeto del expediente  
de enajenación, con una superficie de  $78'30 \text{ m}^2$ , ubicados entre el solar  
n.º 3, enajenado provisionalmente a D. Julián Alcantara Valencia,  
y la casa propiedad de dicho señor, y dicho acceso se puede  
considerar como parte sobrante de la vía pública con posibilidad  
de enajenación directa al solicitante pues los lindes por los de  
sus lados.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes y  
en base a la renuncia expresa a la servidumbre de paso exis-  
tente en favor de D. José Antonio Vera Camacho, por unanim-  
dad de los concejales asistentes a esta sesión se acuerda  
enajenar directamente a D. Julián Alcantara Valencia la  
parcela sobrante de la vía pública que cruza de acceso a  
la finca urbana propiedad de D. José Antonio Vera Camacho,  
con una extensión de  $78'30 \text{ m}^2$ , al precio fijado para la  
licitación de los solares ubicados en dicho calle, es decir, al  
precio de mil pesetas metro cuadrado, es lo que el mi-  
nuto de la enajenación asciende a setenta y ocho mil  
trecientas pesetas.

Instancia de D. José Bermejo Pujim, con domicilio en c/ Cantarranas n° 42 y D.N.I. n° 8.324.864 en la que expone que teniendo adjudicada actualmente una era al rto de Fuente Santa, y al pasar haberse hecho el ensanche de la carretera de Zalamea, se ha estropeado dicha era; por lo que solicita una nueva era al rto de Fuente Santa, en el n° 18, de 250 m<sup>2</sup>, y que sea dada de baja en la era n° 17 de 300 m<sup>2</sup>.

Conscido el asunto tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda acceder al cambio de era solicitado.

Instancia de D<sup>a</sup> Brígida Martín Borrero, con domicilio en c/ Vega n° 3 y con D.N.I. n° 8.325.121 en la que expone que siendo propietaria del nicho n° 102, file 4<sup>a</sup>, de departamento 13, por medio de la presente desea ceder todos los derechos sobre dicho nicho a D. Manuel Moreno García, solicitando la expedición de un nuevo título de propiedad a nombre de dicho señor.

Conscido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda acceder a la transmisión del nicho solicitado, previa renuncia de la solicitante a todos los derechos que le pudiera corresponder y previo pago de las tasas, fijadas en la ordenanza de este Ayuntamiento por transmisión de nicho.

Instancia de D. Francisco Burgos Moreno, en la que expone que con fecha 9 de agosto de 1988 constituyó fianza por importe de 5.000 Ptas para responder del buen estado del pavimento por rotura del mismo; y habiendo transcurrido el plazo de seis meses solicita la devolución de dicha fianza por haber quedado en perfectas condiciones la reparación del pavimento.

Conscido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda devolver la fianza solicitada.

13.- ACUERDO SOBRE SEGREGACION DE TERRENOS Y DIVISION DE PARCELAS OBJETO DE ENAJENACION.- Se ordena de la presidencia el acetasio uniforme que para tal.

51  
minar el expediente de enajenación de terrenos de propiedad municipal que ha sido objeto de enajenación mediante subasta, mediante venta directa y objeto de permuta, es necesario proceder a la segregación de los terrenos que van a pasar a titularidad privada de las fincas matrices en las que se hallan incluidos, así como división de dichos terrenos segregados en las distintas parcelas objeto de enajenación.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores existentes, por unanimidad de los señores se acuerda la segregación de los siguientes parcelas:

1.º Segregación de  $149'13 \text{ m}^2$  de la finca Santa Ana, que tiene los siguientes linderos: norte, con finca de Manuel García García y herederos de Vicente Pérez Mariscal; sur, con finca de herederos de Juli Barragán Barrera; este, con siba del Servicio Nacional de Productos Agrarios y carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste, con caminos de Alvillos. La porción de terrenos que se segrega se encuentra en la zona norte de la finca matriz, tiene una extensión de  $149'13 \text{ m}^2$  y sus linderos son: norte, con finca de herederos de Vicente Pérez Mariscal, hoy propiedad de Juan José y otros Muñoz Pérez; este, con solar objeto de enajenación de este expediente; oeste y sur, con finca matriz de la que se segrega.

2.º Segregación de  $149'13 \text{ m}^2$  de la finca de Santa Ana, cuyos linderos se han descrito anteriormente. La porción de terrenos que se segrega se encuentra en la zona norte de la finca matriz, tiene una extensión de  $149'13 \text{ m}^2$  y sus linderos son: norte, con finca de herederos de Vicente Pérez Mariscal, hoy propiedad de Juan José y otros Muñoz Pérez, y con terrenos de la finca matriz que se segrega ocupados por un aljibe de superficie de  $52'43 \text{ m}^2$ ; sur, con finca matriz de la que se segrega; este, con calle Rogelio García Vázquez 17; oeste, con la porción de terrenos segregada referenciada en el número uno anterior.

3.º Segregación de  $335'36 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, que tiene los siguientes linderos: norte, con finca de Pepe, propiedad del Ayuntamiento de Balazuga; sur, con arroyo Guadalupe y zona repoblada; este, con finca de Manuel Martín.



mero Valencia; y oeste con casas urbanas. De esta finca se segregó una parcela de  $335'36 \text{ m}^2$  situada en su parte oeste, y cuyos lindos son los siguientes: norte, con finca urbana propiedad de D. José Antonio Vera Carradas; sur, con prolongación de la calle Pereira; este con la parcela que también se segregó en este acto que se describe a continuación; y oeste con finca urbana propiedad de D. Julián Alcantara Valencia.

4.º - Segregación de  $257'06 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, cuyos lindos se han descrito en el número tres anterior. La porción de terreno que se segregó se encuentra en su zona oeste, y sus lindos son los siguientes: norte, con finca urbana propiedad de D. Vicente Muñoz Pizar; sur, con prolongación de la calle Pereira; este con la parcela que también se segregó en este acto y que se describe a continuación; y oeste con la parcela que se ha segregado en este acto y ha sido descrito en el número tres anterior.

5.º - Segregación de  $305'00 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, cuyos lindos se han descrito en el número tres anterior. La porción de terreno que se segregó se encuentra ubicada en su parte oeste y sus lindos son los siguientes: norte, con la finca matriz Santa Catalina, de la que se segregó; sur, con prolongación de la calle Pereira; este, con la parcela que también se segregó en este acto y que se describe a continuación; y oeste, con la parcela que se ha segregado en este acto y se ha descrito con el número cuatro anterior.

6.º - Segregación de  $305'00 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, cuyos lindos se han descrito en el número tres anterior. La porción de terreno que se segregó se encuentra ubicada en su zona oeste y sus lindos son los siguientes: norte, con la finca matriz Santa Catalina de la que se segregó; sur, con prolongación de la calle Pereira; este, con la finca matriz Santa Catalina de la que se segregó; y oeste, con la parcela que se ha segregado en este acto y se ha descrito con el número anterior.

7°: Segregación de  $129'9 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, cuyos linderos se han descrito en el número tres anterior. La porción de terreno que se segregó se encuentra ubicada en su parte este y sus linderos son los siguientes: norte, con prolongación de la calle Pacira; sur, con finca urbana propiedad de Ana Mercedes Vera; este con la parcela que también se segregó en este acto y que se describe a continuación; y oeste con finca urbana propiedad de D. Antonio Garzon Abril y porción de terreno de  $156 \text{ m}^2$  de la finca matriz que sirve de entrada a la finca urbana propiedad de D. Antonio Garzon Abril.

8°: Segregación de  $281'00 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, cuyos linderos se han descrito en el número tres anterior. La porción de terreno que se segregó se encuentra ubicada en su zona oeste y sus linderos son los siguientes: norte, con prolongación de la calle Pacira; sur con finca urbana propiedad de D. Manuel Osacio González; este con la parcela que también se segregó en este acto y que se describe a continuación; y oeste con la parcela que se ha segregado en este acto y se ha descrito en el número siete anterior.

9°: Segregación de  $311'47 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, cuyos linderos se han descrito en el número tres anterior. La porción de terreno que se segregó se encuentra ubicada en su parte oeste, y sus linderos son los siguientes: norte, con prolongación de la calle Pacira; sur, con la finca urbana propiedad de D. Eduardo González Teza, este con la parcela que también se segregó en este acto y que se describe a continuación; y oeste con la parcela que se ha segregado en este acto y se ha descrito en el número ocho anterior.

10°: Segregación de  $272'23 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, cuyos linderos se han descrito en el número tres anterior. La porción de terreno que se segregó se encuentra situada en su parte oeste y sus linderos son los siguientes: norte y este con prolongación de la calle Pacira; sur, con vía de acceso a la finca urbana propiedad de D. José Hernández Guerrero, que tiene una anchura de seis metros; y oeste con la parcela que se ha segregado en este acto y se ha descrito en el número nueve anterior.

11.º - Segregación de 157'8 m<sup>2</sup> de la finca Santa Catalina, cuyos linderos se han descritos en el número tres anterior. La porción de terreno que se segrega se encuentra ubicada en la zona oeste de la finca matriz, y sus linderos son los siguientes: norte, con vía de acceso, de seis metros cuadrados de anchura, a la finca urbana propiedad de D. José Hernández Guerrero; sur, con finca urbana propiedad de Mercedes de Eugenio Barco Ruiz; este con prolongación de la Calle Pereira; y oeste con finca urbana propiedad de D. José Hernández Guerrero.

12.º - Segregación de 322'50 m<sup>2</sup> de la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada Cuartel, cuyos linderos son los siguientes: norte, con D. Juan Valencia Arévalo, D. Miguel González Gallardo, D. Manuel Hernández Borrero, D.ª Carmen Ortiz Ortiz, herederos de José Vera Arévalo, D. Manuel Hernández Valencia; D. Manuel Gimón Guzmán; D.ª Gracia Moreno Vera; D. Eliseo Hernández Gallardo; D. Manuel Valencia Vázquez; D.ª Carmen Vázquez Bermejo; y D. Juan Gimón Guzmán; sur, carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; este D. Cándido Giménez Valencia y oeste con caminos vecinal. La porción que se segrega tiene los siguientes linderos: norte, con terrenos de D.ª Carmen Vázquez Bermejo, hijo de D. Enrique González Santiago; sur y oeste con caminos vecinal; y este con nave propiedad de D. Joaquín Heras García.

QUEBRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitres horas y veinte minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE

AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE ABRIL DE 1989.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vera Madrid.

CONCESALES.

D. Rafael Glez Barragan.

D. Manuel Barragan Glez.

D. Antonio Vera Madrid.

D. Juan M. Cotiz Morillo.

D. Manuel Mimesa Morera.

D. Narciso Glez Barragan.

D. Juan Morera Alcega.

D. Joaquin Manchón Gómez.

D. María Egan Gab.

SECRETARIO

D. Bernabé Esteban Ortega.

En la villa de Berlanga, siendo las veintidos horas del día veinte de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. José Vera Madrid, asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores que al usarse se relacionan, con la exclusión de finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 2-b) de la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 47, 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes del régimen local, y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

ASISTENCIA: Concurran a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de don Vicente Barragan Bernabé, que justifica su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declara abierto el acto pasando a examinarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.) LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - De orden de la Presidencia se da lectura por mí, el Secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, de cual se ha enviado previamente copia a todos los concejales, celebrada el día 9 de Marzo próxima pasada, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2.) INFORMES Y CORRESPONDENCIA. - De orden de la Presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ella, la siguiente:

- Escrito del Centro de Gestión Catastral y Compensación:

tributoria en el que se comunica que a principios del próximo año se va a comenzar a exigir el nuevo impuesto sobre bienes inmuebles, que presenta como novedad el que la Base Imponible coincide con el valor catastral, y dicho valor se fijará tomando como referencia el de mercado, y en lo que respecta a los bienes de naturaleza rústica, dicho valor se calculará capitalizando las rentas reales o potenciales de los mismos.

Por ello se solicita de este Ayuntamiento que facilite una serie de datos relativos a los valores de mercado existente en la renta de terrenos rústicos, arrendamientos y fijación de los sistemas de aparcería más frecuentes.

El señor Alcalde toma la palabra y propone que sea la Comisión de Historia de este Ayuntamiento la que examine el tema.

Escrito del vicepresidente y Consejo de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura comunicando que se ha transferido a este Ayuntamiento, la cantidad de 1.350.000 Ptas. correspondiente a los contratos del Plan de Empleo Juvenil.

Escrito del vicepresidente y Consejo de Economía y Hacienda de la Junta Extremadura comunicando la transferencia a favor de este Ayuntamiento de 112.500 Ptas correspondiente al primer 50% de la 4ª distribución de materiales del PER 1.988.

Informe de la Comisión de la Penidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en el que se recoge que en relación con el almacén de botanos existente en la localidad, este Ayuntamiento tiene la posibilidad de revocar la licencia d'apertura concedida, lo que comportaría el rescancamiento de los datos y permisos que se causaron al interesado.

Escrito de la asociación de empresarios de Azuaga y su comarca en el que exponen los logros alcanzados en el año de existencia de dicha asociación y solicita una visita a estos edificios para explicar mejor la finalidad de la asociación.

18  
Oficio de la Dirección General del Patrimonio Cultural de la  
Comisión de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura  
en el que se comunica la incoación de expediente de  
Declaración como bien de Interés Cultural con categoría  
de monumento a favor del puente romano-medieval de  
la localidad de Berlanga, y en el que se comunica a  
este Ayuntamiento que debe proceder a la suspensión de  
las correspondientes licencias de parcelación, edificación o  
demolición en el bien objeto de este expediente o en la  
zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas.  
El terreno afectado posee 60 metros lineales, a partir del  
puente, por cada uno de sus cuatro puntos cardinales.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que es  
necesario solicitar de la Junta de Extremadura una re-  
paración de dicho puente.

Circular informativa de la Comisión de Educación y  
Cultura de la Junta de Extremadura en relación con el  
convenio suscrito entre dicha Comisión y el Ministerio de  
Educación y Ciencia para dotar de infraestructura deportiva  
a municipios de la comunidad, dicha infraestructura de-  
portiva consistirá en pistas polideportivas, gimnasios y  
salas de barrio.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que aun-  
que en la circular mencionada se contempla la constru-  
cción de salas de barrio en localidades de más de 4.000 ha-  
bitantes y con una aportación municipal entre el 25%  
y el 33% del importe total de la instalación, en una entre-  
vista mantenida con el Excmo. Sr. Conde, es posible que  
la localidad de Berlanga se incluya entre las loca-  
lidades en que se procederá a la construcción de una sala  
de barrio, y se está en negociaciones para poder reducir la  
aportación municipal a dicha construcción, como la posi-  
bilidad de construir la instalación por administración  
directa en lo que se abonaría al Ayuntamiento el bene-  
ficio industrial, ya en futuras sesiones se dará mayor  
información en los Plenos.

Excmo. del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el

que se notifica la denegación de la condonación de los recargos por mora correspondiente a la liquidación de cuotas del P.E.R. de los meses de Mayo y Junio de 1987, y la posibilidad que tiene este Ayuntamiento de interponer recursos contencioso-Administrativos en el plazo de dos meses contra esta resolución.

Oficio de la Comisión de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en el que se comunica que en el expediente sobre adopción del Escudo Heráldico Municipal es necesario la existencia de una Memoria justificativa de los razones que motivan la adopción del escudo, y es costumbre que los Ayuntamientos encarguen la redacción de dicha memoria a una empresa especializada, siendo Industrias Heráldicas AGAR la única que conocen en dicha Comisión.

Escrito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunicando la transformación que está experimentando los convenios de colaboración INEM-CORPORACIONES LOCALES, y para este ejercicio se suprimirán aquellas obras relacionadas con reparaciones y mantenimientos, limpieza de caminos, arquetas y los servicios habituales que debían ser asumidos por las Corporaciones.

Oficio de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. en el que se comunica que se ha efectuado una reserva a favor de este Ayuntamiento de 10.000.000 de pesetas destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en obras del P.E.R. El señor Alcalde toma la palabra y señala que la Comisión Local de Empleo estudiará las obras a realizar y se redactarán los oportunos proyectos.

A continuación el secretario informa que en el BOE nº 91 de 17 de Abril de 1989 se ha publicado la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrará el día 15 de Junio.

De toda la demás correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º) Acuerdo sobre fijación retenciones Juninvarias



25  
y personal de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1989, y reconocimientos o en su caso, de pago por compensación de pérdidas del poder adquisitivo o empleados públicos. De orden de la Presidencia el Secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal en sesión celebrada el día 22 de Marzo próximo pasado.

A continuación el Secretario da lectura a dicho dictamen y al informe del Secretario Interventor, y conocidos los mismos, tras deliberación de los señores existentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

A) Fijar para los funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento las siguientes retribuciones en el ejercicio de 1989; referidas al mes de Enero de 1989 y al total del ejercicio de 1989:

1º) Secretario: Sueldo 98.404 Pts (1.180.848 Pts), Trienio 7.120 Pts (85.440); Pagos Extras = 211.048 Pts; Complemento de Destino 16.367 (441.204) Pts; Complemento Específico = 69.645 Pts (835.740 Pts); Total 211.936 Pts (2.754.280 Pts).

2º) Depositario: Sueldo 73.352 Pts (880.224 Pts), Trienio = 16.020 Pts (192.240 Pts); Pagos Extras 178.744 Pts; Complemento de Destino 24.768 Pts (299.616 Pts); Complemento específico 34.171 Pts (410.052) total 148.511 Pts (1.960.876) Pts.

3º) Administrativo (Fco. García Borrero) Sueldo 73.352 Pts (880.224), Trienio 16.020 Pts (192.240 Pts); Pagos Extras 178.744 Pts; Complemento de destino 10.22608 Pts (271.296 Pts); Complemento Específico: 14.899 Pts (178.788 Pts) total 126.879 Pts (1.701.292 Pts).

4º) Administrativo (Sr. Bedmar): Sueldo 73.352 Pts (880.224); Trienio 8.010 Pts (117.480 Pts); pagos extras 168.064 Pts; Complemento de destino 10.22608 Pts (271.296 Pts) Complemento específico: 14.899 Pts (178.788 Pts) total 118.869 Pts (1.615.852 Pts).

5º) Policía (Sr. Molina) Sueldo 59.979 Pts (719.748 Pts); Trienio 19.602 Pts (235.224 Pts); Pagos Extras: 159.162 Pts; Complemento de destino 6.17.887 Pts (214.644 Pts); Complemento de productividad 721 Pts (8.652 Pts); Total 98.189 Pts (1.338.230) Pts. Gratificación 10.000 Pts.

6<sup>o</sup>) Auxiliar Policía (Sr. Montero) Sueldo 54754 Pts (657.048 Pts);  
 Trienios: 5344 Pts (64.128 Pts); Pagos Extras: 120.196 Pts.  
 Complemento de destino 5: 16.707 Pts (200.484 Pts); Com-  
 plemento de productividad 654 Pts (7.848 Pts); Total 77.459  
 Pts (1.049.704 Pts).

7<sup>o</sup>) Auxiliar Policía (Sr. Rufian) Sueldo 54734 Pts (657.048)  
 Pts. Trienios 4.088 Pts (60.120 Pts); Pagos extras: 120.196 Pts;  
 Complemento de destino: 5: 16.707 Pts (200.484 Pts);  
 Complemento de productividad; 654 Pts (7.848 Pts), Total  
 76.123 Pts (1.045.696 Pts).

8<sup>o</sup>) Auxiliar Policía Municipal (Sr. Vera) Sueldo 54.754 Pts.  
 (657.048) Pts. Trienios 2.672 Pts (33.400 Pts), Pagos Extras:  
 116.118 Pts; Complemento de destino: 5: 16.707 Pts (200.484 Pts)  
 ; Complemento de productividad: 654 Pts (7.848 Pts); Total  
 74.787 Pts, Total 74.787 Pts (1.014.968 Pts).

9<sup>o</sup>) Barrandero-Jardinerco: Sueldo 54.754 Pts (657.048 Pts);  
 Trienios 8.016 Pts (96.192 Pts); Pagos Extras: 125.540 Pts; com-  
 plemento destino 3: 13.171 Pts (158.052 Pts); Complemento  
 de productividad: 1.767 Pts (22.404 Pts); Total 77.808 Pts.  
 (1.059.236 Pts).

10<sup>o</sup>) Enterrador-Albañil: Sueldo: 54.754 Pts (657.048)  
 Pts. Trienios: 5.344 Pts (70.808 Pts), Trienios: 5.344 Pts  
 (70.808 Pts) Pagos Extras: 121.532 Pts); Complemento  
 de destino 3: 13.171 Pts (158.052 Pts); Complemento de  
 productividad, 1.727 Pts (20.724 Pts); Total 74.996 Pts.  
 (1.028.164).

Carmen Garzon Zapata: Sueldo: 25.090 Pts (301.080 Pts).  
 Trienios 4.900 Pts (58.800 Pts); Complemento 3.555  
 Pts (42.660 Pts); Pagos Extras 67.090 Pts; Total 33.545  
 (469.630 Pts).

Carmen Melina Garcia: Sueldo: 24.985 Pts (299.820 Pts)  
 Pagos Extras 49.970 Pts; Total 24.985 Pts (349.790 Pts).

b) Alzarse una paga, no consolidable para ejercicios futu-  
 ros, en los términos establecidos en el artículo 17 y 18  
 del Real Decreto-Ley 3/1989 de 31 de Marzo, de un-  
 didad adicional, de carácter social, de las siguientes  
 cuantías:

1:) Secretarías: 25.425 Pts. Deprotación y Administrativas: 18.955 Pts.  
3:) Policía Municipal; 15.500 Pts. 4:) Auxilios de la Policía Municipal; enterrador y barrendero 14.150 Pts; 5:) y para el personal laboral al servicio de este Ayuntamiento una paga equivalente al 1 por 100 de la masa salarial de cada trabajador en 1982.

A continuación el señor Alcalde toma la palabra e informa que debido a la acumulación que padece la secretaría de este Ayuntamiento, es necesario proceder a una puesta al día de los trabajos de dicha oficina, y por ello se le ha comunicado a los funcionarios la necesidad que existe de que realicen trabajos extraordinarios por las tardes durante uno o más y medio para poner al día el trabajo de secretaría y se les abona una gratificación por dichos trabajos extraordinarios en una cantidad similar al complemento de dedicación exclusiva.

Consciente el asunto por unanimidad de los asistentes se acepta la propuesta del señor Alcalde.

4:) Acuerdo sobre nuevo trazado carretera Nacional 432 a su paso por Balanga. Se ordena de la Presidencia del Secretarías informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de obras en su sesión celebrada el día 22 de Marzo próximo pasado.

A continuación el Secretarías de lectura al dictamen en el que se recoge la intervención del señor Alcalde que señala que a su juicio el nuevo trazado de la carretera supone la desaparición de peligro actualmente existente en la travesía de esta localidad; y aunque considera que este Ayuntamiento tiene poco poder de decisión sobre la modificación del proyecto, considera al nuevo trazado más conveniente y racional, señalando además se solicitará la construcción de pasos pavimentados y con alumbrado en la travesía actualmente existente con posibilidad de creación de nuevas zonas de servicios y con relación a los perjuicios que causará a la Población el nuevo trazado, serán pocos pues el más afectado que resultará será el Hospital Rufino y tras la entroncación

mantenida en el dueño de dicho Hotel, se llegó a la conclusión de que la clientela de dicho establecimiento se mantendría al quedar cerca del local la nueva variante.

En la intervención del Sr. Manchón se recoge que los comentarios recibidos de los vecinos de esta localidad con respecto a las constataciones de la variante de Berlanga, puesto que ello supondría el aislamiento de la localidad de Berlanga de una importante vía de comunicación, y a su juicio debería estudiarse por el MOPU otras alternativas para obviar los peligros de accidentes que pueden existir en la travesía actual de la carretera.

Tras dichas intervenciones por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión informativa de obras, se dictaminó favorablemente el nuevo trazado de la carretera.

El Concejal señor Manchón toma la palabra y señala que a su juicio hay que puntualizar las observaciones manifestadas por el señor Alcalde en la Comisión de obras mencionada; pues lo primero que hay que explicar son los accidentes acaecidos en dicha travesía; y en relación con los perjudicados por el nuevo trazado no sólo es directamente perjudicado el Hotel Rufino, sino también la gasolinera de Berlanga, las almacenes Nuñez; el Bar Canane; la discoteca Villanueva y otro gran número de vecinos. Sobre la creación de nueva zona de servicios, el señor Manchón señala que en el mes de Noviembre de 1985, cuando se enajenaron terrenos de propiedad municipal, la finalidad de la enajenación era la creación de nuevos servicios junto a la carretera Nacional, y por tanto en la actualidad, se va contra dicho acuerdo al aprobar la variante de dicha carretera. Además el señor Manchón señala que su grupo ha consultado a los vecinos de Berlanga y en base a los resultados de la encuesta, su grupo considera que el nuevo trazado de la variante perjudica los intereses generales de la

Población, y por ello su grupo votará en contra de la variante de Berlanga.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que si han existido accidentes en la travesía de Berlanga, y que además los accidentes son un peligro latente que existe y la gran suerte es que no se produce un mayor número de accidentes en dicha travesía. Además el señor Alcalde señala que según las informaciones obtenidas por su grupo, la mayoría de la Población está de acuerdo con la variante de esta localidad, por ello considera que existieron perjuicios para algunos intereses particulares, pero no para los intereses generales de la Población el nuevo trazado de la carretera Nacional 432 a su paso por Berlanga.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por mayoría absoluta, con el voto a favor de los ocho concejales del Grupo Socialista, y el voto en contra de los concejales del Grupo Socialista, y el voto en contra de los concejales del Grupo Popular, se aprueba el nuevo trazado de la carretera Nacional 432 a su paso por Berlanga, y al mismo tiempo se autoriza al sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite al U.O.P.U. la entrega a este Ayuntamiento como terrenos de dominio y uso público municipal, transferidos del Estado, de la vía objeto de sustitución por la variante de la carretera Nacional 432 a su paso por la localidad de Berlanga, perfectamente ordenada y con la anchura, construcción de aceras, dotación de alumbrado público y demás servicios que hagan a los terrenos colindantes aptos para ser construidos con dotaciones de suelos urbanos.

5º).- Fijación pliego de condiciones enajenación terrenos rústicos de este Ayuntamiento a la Sociedad Agraria de Transformación "La Atalaya" de orden de la Presidencia, el Secretario informa que este asunto fue determinado por la Comisión informativa de obras, Servicios, Vivienda y Urbanismo celebrada el día 11 de Abril

de 1989, en la que se determinó que el señor Alcalde se entrevistó con la junta directiva de la Sociedad "La Atalaya" para explicar las posibilidades que posee este Ayuntamiento sobre arrendamiento o enajenación de terrenos de propiedad Municipal.

El señor Alcalde toma la palabra e informa que el día 13 de Abril pasado mantuvo la anterior mencionada y tras explicar que el Ayuntamiento no puede ceder gratuitamente terrenos a entes con fin de lucro, las únicas posibilidades de poner terrenos a disposición de dichos entes son a través de enajenación, arrendamiento o constitución de un derecho de Superficie.

Tras la amplia entrevista se llegó a la conclusión a la conclusión que la mejor opción es la de enajenación de 10.000 m<sup>2</sup> de terrenos rústicos ubicados en la Zona Norte de la Finca "Santa Catalina" propiedad de este Ayuntamiento, junto a la urbanización El Corral, entre el camino del Cementerio y la Carrera de Zalamea, y en grandes facilidades de pago. El concejal señor Manchón toma la palabra y señala que su grupo está de acuerdo con dicha propuesta de enajenación, aunque señala que no está de acuerdo con lo dicho por el señor Alcalde en dicha reunión en el sentido de que la publicación se puede obviar si está de acuerdo con ello la oposición.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que no es lo afirmado por el señor Manchón lo dicho por él en la reunión, sino que el informe de los formularios legales para la enajenación y que obviar la publicación es ilegal, aunque su grupo considera que la enajenación debe hacerse legalmente.

El concejal señor Manchón toma la palabra y señala que una decisión de ese tipo debe consensuarse por todos los grupos integrantes del Ayuntamiento, y no efectuar los acuerdos un solo grupo.

Conoció el asunto, tras deliberación de los señores

asistente, por unanimidad de los mismos, se aprueba el siguiente.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA ENAJENACION DE TERRENOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO AL SITIO DE SANTA/CATALINA.

1º.- Objeto del contrato.- La presente subasta tiene por objeto la ejecución de una porción de terrenos rústicos propiedad de este Ayuntamiento a fin de instalar en el mismo una planta de extracción de aceite vegetal en envasadora, siendo su ubicación y extensión la siguiente:

terrenos ubicados en la zona Norte de la finca Santa Catalina, propiedad de este Ayuntamiento, separada de la finca La Pepa por el camino del Cementerio y la Carrera de Zalamea, con una extensión de una Ha., más o menos, 10.000 m<sup>2</sup>.

2º.- Destino.- El destino de este terreno objeto de enajenación es el de construcción de un molino de aceite vegetal en planta envasadora, a fin de dotar al asociacionismo agrario.

3º.- Tipo de licitación.- El precio mínimo de licitación se establece en la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 Ptas. equivalente al precio de doscientas pesetas metro cuadrado (200 Ptas/m<sup>2</sup>).

Este precio podrá ser elevado por los licitadores en la oferta económica que presenten para tomar parte en la subasta.

4º.- Condiciones especiales.- Los licitadores deberán cumplir necesariamente, las siguientes condiciones:

A). Solo podrán ser licitadores las Sociedades Agrarias de Transformación legalmente constituidas, cuyo número de asociados deberá ser de al menos cuarenta personas, naturales y/o jurídicas, y de los que al menos el 50% de los socios sean naturales, o vecinos de Berlanga.

B). La SAT adjudicataria deberá dotar el terreno objeto de esta ejecución, como condición resolutoria del contrato, a la construcción de una planta molino para la extracción de aceite vegetal, en la que deberá existir:



luna, una planta envasadora de aceite.

c) - La SAT adjudicataria deberá tener construida, en funcionamiento la planta de extracción del aceite vegetal en el plazo de dos años a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva de esta subasta, y deberá mantenerla en funcionamiento al menos durante el tiempo de diez años a contar desde su puesta en funcionamiento; y en caso de que no cumpliere por la SAT adjudicataria estos plazos, quedará sin efecto la adjudicación, procediéndose a la cesión del terreno adjudicado y las obras y construcciones realizadas sobre el mismo, que pasarán a ser propiedad de este Ayuntamiento, sin que la SAT o quien se subrogue en sus derechos, puedan exigir cantidad alguna a este Ayuntamiento.

d) - Los licitadores deberán reunir, con carácter inextinguible, la cantidad de no ser de este Ayuntamiento, por cualquier concepto, a la fecha de presentación de las proposiciones, de cantidad alguna referida al día 31 de diciembre de 1988.

e) - PAGO. El precio en que resulte adjudicada la enajenación de la parcela, deberá ser satisfecho en el plazo de veinte años, a razón de cien mil pesetas anuales, pagaderas en el primer trimestre de cada año natural, o bien en el ejercicio de mil novecientas ochenta y nueve se hará efectivo el importe de la primera anualidad en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la enajenación definitiva.

Si se incumpliese alguno de dichos plazos de pago, se entenderá decaído el adjudicatario en todos los derechos que le asisten, y la adjudicación quedará sin efecto con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales, relictando el terreno objeto de esta enajenación y las construcciones realizadas sobre el mismo a propiedad de este Ayuntamiento, sin que la SAT adjudicataria o quien se subrogue en sus derechos, puedan exigir cantidad alguna a este Ayuntamiento a consecuencia

de la reversión.

6.º) Gastos - los gastos, tanto del expediente, como de los anuncios de licitación, como todos los gastos que comporte la formalización de la escritura pública y los gastos de la segregación de parcelas de la parcela, incluso el honor de los dichos peritos, y, en su caso, de cuenta del adjudicatario.

7.º) Garantía definitiva. Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para poder tomar parte en la subasta, justificación de haber ingresado en la depositaria de este Ayuntamiento una fianza provisional por importe equivalente al 2 por 100 del precio de licitación de la parcela, en cualquiera de las formas establecidas en el Real Decreto Legislativo 578/1986 de 18 de Abril, y que conceptualmente asciende a la cantidad de cuarenta mil Pesetas (40.000) Ptas.

8.º) Garantía definitiva. El adjudicatario vendrá obligado a prestar una fianza definitiva del 4 por 100 del precio total del remate en que se haya adjudicado la parcela y por el término de veinte años, hasta que se produzca el pago total de la enajenación; siendo requisito indispensable presentar justificación de su ingreso en la depositaria de este Ayuntamiento para proceder a la formalización del contrato y de la correspondiente escritura pública.

9.º) Presentación de proposiciones. Toda proposición presentada deberá ajustarse al modelo descrito en el Pliego de Condiciones, no pudiendo alterar el contenido del mismo.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 10 días a contar desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se presenta reclamación alguna contra el pliego de condiciones, o a contar desde la resolución de las reclamaciones contra el pliego de condiciones, y hasta las doce horas del último día hábil, debiendo venir contenidas en sobres cerrados en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de la parcela sita en Santa Catalina propiedad del Ayun-

taimiento de Balanga", y a cada proposición se acompañará la siguiente documentación:

a) Documentos que acredite la constitución de la garantía provisional.

b) Documentos que acredite la inscripción de la S.A.T. en el Registro de Sociedades Agrarias, con poder bastante, en su caso.

c) Declaración del licitador en la que se afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad y/o incompatibilidad para contratar señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Así como declaración de no ser deudor al Ayuntamiento de Balanga, en la fecha de presentación de las proposiciones, por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1988.

10ª) Apertura de Pliegos - El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que se finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto en sábados; constituyéndose la Mesa por el señor Alcalde o Concejales en quien delegue y el señor Secretario o persona que legalmente le sustituya, que dará fe de la misma. La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si a la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal, ante la que hubiesen firmados, por puja a las llaves, durante quince minutos; y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se adjudicará el contrato. En caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto y se les citará a fin de renovar el acto día hábil siguiente; si tampoco concurrieren en su totalidad, se verificará la puja entre los

que concurren; si acudiere uno sólo, se resolverá a su favor, y si no se presentase ninguno, se resolverá por lotería.

11°) - SUBASTA DESIERTA: Caso de que no se presenten para la parcela propiamente alguna, o las presentadas fueran rechazadas por defectuosas, se celebrará subasta y ésta se declarará desierta quedando a juicio del Pleno del Ayuntamiento la celebración o no de la segunda subasta.

12°) - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiere al requerimiento, no incumpliere los requisitos para la celebración del contrato o incumpliere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho en las circunstancias previstas en el artículo 47 del Reglamento de Contratación antes mencionada.

Una vez formalizado el contrato se procederá a suscribir la correspondiente escritura pública, en la que se recogerán los datos referentes a pagos y condiciones resolutorias por incumplimiento de las condiciones fijadas en este pliego de condiciones hasta el abono total de la cantidad de ejecución.

13°) SANCIONES. Si las obligaciones derivadas del contrato fueran incumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

En caso de resolución del contrato, revertirá a la propiedad del Ayuntamiento el terreno objeto de ejecución y las obras e instalaciones construidas sobre el mismo, así que el adjudicatario o persona que se subroga en sus derechos puede exigir del Ayuntamiento cantidad alguna por cualquier concepto una vez efectuada la reversión mencionada.

14°) RIESGO Y VENTURA. La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, así que este

pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente le correspondan.

15°) - Derecho supletorio.- En lo no previsto en este pliego se hará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, Ley de Bases del Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamento de Contratos del Estado, restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes de derecho privado.

16°) Tribunales competentes.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes en jurisdicción en el lugar en que esta Corporación Municipal tiene su sede.

17°) Los licitadores, en su propuesta, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... vecino de ..., con domicilio en calle ... n.º ... en representación de la S.A.T. denominada ... con NIF n.º ..., según acredita por ... número de socios, según acredita en documentación que acompaña, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, ante V.S. comparece y con su mujer proceda en derecho tiene el honor de exponer:

- Subasta la parcela ubicada en Santa Catalina, en su Zona Norte con una extensión de una Ha ofreciendo el precio de ... Pesetas (en letra y número).

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Bajo su responsabilidad declara que el licitador no es deudor en el momento actual, del Ayuntamiento de Barcelona, por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1988, acompañando, en su caso, documento acreditativo de haber satisfecho los recibos que tenía pendiente de pago al 31 de diciembre de 1988.

Acepta cuanto obligaciones se derivan del pliego de condiciones, aprobado por el Ayuntamiento de Barcelona para registrar esta subasta, (lugar, fecha y firma)

Acompaña los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del poder bastanteado.
- b) Documento justificativo de haber presentado la garantía provisional.
- c) Copia autorizada de haber satisfecho, en su caso, los recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1988.
- d) Copia de la escritura de constitución de la S.A.T. donde aparece la relación de socios y sus domicilios.

6º - PROUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTA LOCALIDAD.

De orden de la Presidencia el Secretario da lectura a los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica del Poder Judicial, de donde se desprende que los jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento en el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, entre las personas que reúnen las condiciones legales, así lo solicitan. Si no hubiese solicitante, el Pleno elegirá libremente.

A continuación el secretario da lectura de las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento, que han sido las siguientes:

- Solicitud de D. José Manuel Montano Ostiz, acompañada del certificado de nacimiento, informe de conducta ciudadana, certificados de antecedentes penales, y mérito que alega.
- Solicitud de D. Lorenzo Sánchez Valencio, acompañada del certificado de nacimiento, informe de conducta ciudadana y certificados de antecedentes penales.
- Solicitud de D. Elisa Ángela Muriel Sánchez, acompañada del certificado de nacimiento e informe de conducta ciudadana; no acompañando certificados de antecedentes penales, pues alega que aunque lo tiene solicitado, aun no lo ha recibido.
- Solicitud de D. Joaquín González Moreno, acompañada del certificado de nacimiento e informe de conducta ciudadana; no acompañando certificados de antecedentes penales, pues alega que aunque lo tiene solicitado, aun no lo ha recibido.

Examinadas las solicitudes, son admitidas todas ellas y por orden del señor Alcalde se acordó proceder a la vota-

con secreta de las mismas por los miembros de la Corporación mediante votación secreta.

El Concejal D. Juan Manuel Ortiz Navillo toma la palabra y señala que al haber solicitado el cargo de Juez de Paz Titular un pariente cercano no debe intervenir en la votación por concurrir en causa de incompatibilidad.

El resultado de la votación es el siguiente:

JUEZ DE PAZ TITULAR:

- Solicitante D. Joaquín González Moreno, siete votos (7 votos)
- Solicitante D<sup>a</sup>. Elisa Ángela Muriel Sánchez, un voto (1 voto)
- Solicitante D. José Manuel Montanero Ortiz, un voto (1 voto)
- Solicitante D. Lorenzo Sánchez Valencia, ningún voto (cero votos)

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:

No se ha presentado ninguna solicitud para ocupar este cargo.

Visto el resultado de la votación anterior, por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los Concejales que de derecho componen este órgano colegiado, se propone elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el nombramiento de D. Joaquín González Moreno para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad; y que por parte de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se designe a la persona que haya de desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, al no haber solicitante para ocupar dicha plaza.

Así mismo se acuerda reunir copia del expediente tramitado al efecto, con todos sus documentos, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

7<sup>o</sup>- ADJUDICACION DEFINITIVA SOLAR DESIERTO SITO EN CALLE PEREIRA PICOTA. de orden de la presidencia el secretario da lectura al acta de apertura de pliegos para subasta de enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento en finca calle Pereira-Picota, y que copiada



literalmente es la siguiente:

En la villa de Berlanga, a las trece horas del día veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se constatare la Mesa subasta, compuesta por el señor Alcalde-Presidente en funciones, don Rafael González Barragán, asistido de un secretario de la Corporación don Bernabé Esteban Ortega, para proceder a la apertura de pliegos para tomar parte en la subasta de enajenación de terrenos de propiedad de este Ayuntamiento, al rito de fival de la calle Peñero. Pivato de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1.988, cuyo edicto apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 7 de fecha 10 de Enero de 1.989.

Siendo las trece horas, por el señor Alcalde-Presidente en funciones se declara abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las bases de la subasta y lectura de los sobres presentados para tomar parte en la misma y que solamente uno, ofreciendo a los señores presentes al examen del sobre presentado ante de proceder a su apertura.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre presentado dando el siguiente resultado:

Sobre número UNO, presentado por don Vicente Muñoz Pérez con D.N.I. número 8.325.776, el cual ofrece por el solar número cuatro, ubicado en la calle, Peñero/Pivato, de 257.06 metros cuadrados, la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA MIL SETECIENTAS (260.000) Pesetas.

Examinada la oferta presentada, es aceptada, por cubrir el precio de licitación y demás requisitos fijados en el pliego de condiciones.

Habiendo sido admitida la única oferta que ha tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede la adjudicación provisional de la enajenación del solar al siguiente licitador:

Solar número CUATRO, de 257,06 metros cuadrados

ubicado en calle Pereira-Picota, a San Vicente Muñoz Pérez, en D.M.T. y nº 2325.776, en la cantidad de 205.000 Ptas. SESENTA MIL PESETAS (260.000 Ptas.).

Se hace saber a los señores concurrentes que pueden manifestar lo que estuvieren pertinente en contra o a favor de la adjudicación provisional del solar, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido al señor Alcalde de este Ayuntamiento. Los señores concurrentes no hacen constar nada, no ejerciendo el derecho que se les concede.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión de apertura de pliegos para la enajenación de terrenos de propios de este Ayuntamiento, ubicado al final de la calle Pereira/Picota, tras lectura íntegra del acta por el señor Secretario, se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos de indicado día, que firma el señor Alcalde-Presidente en funciones, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

A continuación el Sr. Secretario informa que habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento reclamación alguna contra la adjudicación provisional del solar, y por tanto se debe adoptar acuerdo por el Pleno sobre la adjudicación definitiva del Solar.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda adjudicar definitivamente el solar número 4 ubicado en la calle Pereira-Picota a San Vicente Muñoz Pérez, y continuar con la tramitación conjunta del expediente de enajenación de solares.

2ª)- ACUERDO SOBRE SEGREGACION Y FIJACION LIMITES SOLARES OBJETO DE ENAJENACION.- Por orden de la presidencia el Secretario informa que para continuar con la tramitación del expediente de enajenación de terrenos de propiedad Municipal hay que proceder a la segregación de los distintos parcelas objeto de enajenación para poder

disponibles en el Registro de la propiedad, es decir, hay que efectuar un acuerdo sobre segregación de parcelas de las fincas matrices similares a las efectuadas en otras enajenaciones realizadas por este Ayuntamiento.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda la segregación de las siguientes parcelas:

1.- Segregación de 149,13 m<sup>2</sup> en la finca Santa Ana, con una extensión de 30.093 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: norte, con finca de Manuel García García, herederos de Vicente Pérez Mariscal y vivienda, de protección oficial de la Calle Pintor Rogelio García Vázquez; sur, con finca de herederos de José Barragán Barco; este, con Suelo, con finca dijo este, un Suelo del Servicio Nacional de productos Agrarios y carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada, y oeste un camino de Ahilleros, la finca matriz es atravesada de este a oeste por la carretera de Maguilla. La porción de terreno que se segrega se encuentra en la zona norte de la finca matriz, tiene una extensión de 149,13 m<sup>2</sup> y sus linderos son: norte con finca de herederos de Vicente Pérez Mariscal, hoy propiedad de Juan, José y otros Muñoz Pérez; este, oeste y sur con finca matriz de la que se segrega.

2.- Segregación de 149,13 m<sup>2</sup> de la finca Santa Ana, con una extensión de 29.943,87 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: norte, con finca de Manuel García García, solar segregado anteriormente de 149,13 m<sup>2</sup>, herederos de Vicente Pérez Mariscal y viviendas, de protección oficial de la Calle Pintor Rogelio García Vázquez; sur, con finca de herederos de José Barragán Barco; este, con Suelo del Servicio Nacional de Productos Agrarios y carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste con camino de Ahilleros. La finca matriz es atravesada por la carretera "aguilla" de este a oeste: La porción de terreno que se segrega se encuentra en la zona norte de la finca matriz, tiene una extensión de 149,13 m<sup>2</sup> y sus linderos son: norte, con finca de herederos de Vicente Pérez Mariscal, hoy propiedad de Juan, José y otros Muñoz Pérez; y con terrenos de la finca matriz que se segrega en

cupada por un aljibe, de  $52,43 \text{ m}^2$  de superficie; sur, en finca matriz de la que se segregó; este con calle Pinta Rogelio García Vázquez, y oeste con la porción de terreno de  $149,13 \text{ m}^2$  segregada y que se relaciona con el número uno anterior.

3.- Segregación de  $335,36 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, con una extensión de  $91.000 \text{ m}^2$ , que tiene los siguientes límites: norte, en finca La Papa, propiedad del Ayuntamiento de Belanga; sur, en arroyo Culebra y zona repoblada; este, en finca de Manuel Montero Valencia; y oeste con casas urbanas, de esta finca se segregó una parcela de  $335,36 \text{ m}^2$ , por la que la finca matriz tendría una extensión de  $90.664,64 \text{ m}^2$ , y se encuentra ubicada en su parte oeste, cuyos límites son: norte, en finca urbana propiedad de D. José Antonio Vera Camacho; sur, en prolongación de la calle Pacira; este, en finca matriz de la que se segregó; y oeste en finca urbana propiedad de D. Julián Alcantara Valencia.

4.- Segregación de  $257,06 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, de extensión  $90.664,64 \text{ m}^2$  que tiene los siguientes límites: norte, en finca La Papa, propiedad del Ayuntamiento de Belanga; sur, en arroyo Culebra y zona repoblada; este, en finca de Manuel Montero Valencia; y oeste, en casas urbanas y parcela segregada en el número tres anterior.

De esta finca se segregó  $257,06 \text{ m}^2$  ubicada en su parte oeste, por lo que la finca matriz posee una extensión de  $90.407,58 \text{ m}^2$ , y los límites de la parte segregada son: norte, en finca urbana propiedad de D. Vicente Muñoz Pérez; sur, en prolongación de la calle Pacira; este, en finca matriz de la que se segregó; y oeste con parte segregada en el número tres anterior de  $335,36 \text{ m}^2$ .

5.- Segregación de  $305,00 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, con una superficie de  $90.407,58 \text{ m}^2$ , cuyos límites son: norte, en finca La Papa propiedad de este

Ayuntamiento; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montano Valencia; y oeste, con casas urbanas y parcela de  $257,06 \text{ m}^2$  segregada en el número cuatro anterior. La porción de terreno que se segrega tiene una extensión de  $305,00 \text{ m}^2$  y se encuentra ubicada en la parte oeste de la finca matriz, cuya superficie, una vez efectuada la segregación, es de  $90.102'58 \text{ m}^2$  y los límites de la zona segregada son: norte y este con finca matriz de la que se segrega; sur, con prolongación de la calle Pasero; y oeste con parcela de  $257,06 \text{ m}^2$  segregada y que se describe en el número cuatro anterior.

6.- Segregación de  $305'00 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, con una superficie de  $90.102'58 \text{ m}^2$ , cuyos límites son: norte, con finca La Pepe, propiedad de este Ayuntamiento; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montano Valencia; y oeste con casas urbanas y parcela de  $305'00 \text{ m}^2$  segregada en el número cinco anterior. La porción de terreno que se segrega tiene una extensión de  $305'00 \text{ m}^2$  y se encuentra ubicada en la parte oeste de la finca matriz, cuya superficie, una vez efectuada la segregación es de  $89.797'58 \text{ m}^2$ , siendo los límites de la parcela segregada los siguientes: norte y este con finca matriz de la que se segrega; sur, con prolongación de la calle Pasero; y oeste con parcela de  $305'00 \text{ m}^2$  segregada y que se describe en el número cinco anterior.

7.- Segregación de  $129,9 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, con una superficie de  $89.797'58 \text{ m}^2$ , cuyos límites son: norte, con finca La Pepe, propiedad de este Ayuntamiento; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montano Valencia; y oeste con casas urbanas y parcela de  $305'00 \text{ m}^2$  segregada en el número seis anterior. La porción de terreno que se segrega tiene una extensión de  $129,9 \text{ m}^2$  y se encuentra ubicada en la parte oeste de la finca matriz, cuya superficie, una vez efectuada la segregación es de  $89.667'68 \text{ m}^2$ ; sur,

de los linderos de la parcela segregada la siguiente: norte, con prolongación de la calle Pezera, sur, con finca urbana propiedad de Ana Moreno Vera; este, con finca matriz, y oeste con porción de terreno lindante con tramos de la finca urbana propiedad de D. Antonio Garzon Abril y porción de terreno de  $156 \text{ m}^2$  de la finca matriz y que sirve de entrada a la finca urbana propiedad de D. Antonio Garzon Abril.

8.- Segregación de  $281,00 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, con una superficie de  $89,66768 \text{ m}^2$ , cuyos linderos son: norte, con finca La Papa propiedad de este Ayuntamiento; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada, este con finca de Manuel Montano Valencia; y oeste con casas urbanas y parcelas segregadas que se describen en los números seis y siete anterior. La porción de terreno que se segregó tiene una extensión de  $281,00 \text{ m}^2$  y se encuentra ubicada en la parte oeste de la finca matriz, cuya superficie, una vez efectuada la segregación, es de  $89,38668 \text{ m}^2$ , siendo los linderos de la parcela segregada los siguientes: norte, con prolongación de la calle Pezera; sur, con finca urbana propiedad de D. Manuel Chacín González; este, con finca matriz de la que se segregó, y oeste con parcela de  $129,9 \text{ m}^2$  segregada y que se describe en el número siete anterior.

9.- Segregación de  $311,47 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina con una superficie de  $89,38668 \text{ m}^2$ , cuyos linderos son: norte, con finca La Papa, propiedad de este Ayuntamiento; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montano Valencia; y oeste, con casas urbanas y parcelas segregadas que se describen en los números seis y ocho anterior. La porción de terreno que se segregó tiene una extensión de  $311,47 \text{ m}^2$  y se encuentra ubicada en la parte oeste de la finca matriz, cuya superficie, una vez efectuada la segregación, es de  $87,07521 \text{ m}^2$ , siendo los linderos de la parcela segregada los siguientes: norte, con prolongación de la calle Pezera; sur, con finca urbana

propiedad de Eduardo González Tena, este, con finca matriz de la que se segregó y oeste con parcela de 281'00 m<sup>2</sup> segregada y que se describe en el número ocho anterior.

10.- Segregación de 222'23 m<sup>2</sup> de la finca Santa Catalina, que tiene una superficie de 89.075'21 m<sup>2</sup>, cuyos límites son: norte, con finca La Pepa, propiedad de este Ayuntamiento; sur, con arroyo Culebra y zona regable; este, con finca propiedad de D. Manuel Montenegro Valencia; y oeste, con casco urbano y parcelas segregadas que se describen en los números seis y nueve anteriores. La porción de terrenos que se segregó tiene una extensión de 222'23 m<sup>2</sup> y se encuentra ubicada en la zona oeste de la finca matriz, cuya superficie, una vez efectuada la segregación, es de 88.852'92 m<sup>2</sup>, siendo los límites de la parcela segregada los siguientes: norte y este con prolongación de la calle Páez-Picote, que la separa de la finca matriz; sur, con porción de la finca matriz que sirve de vía de acceso a la finca urbana propiedad de D. José Hernández Guerrero, y que tiene una anchura de seis metros; y oeste con la parcela segregada en este acto de 311'42 m<sup>2</sup> y que se describe en el número nueve anterior.

11.- Segregación de 157,8 m<sup>2</sup> de la finca Santa Catalina, que tiene una extensión de 88.852'92 m<sup>2</sup>, cuyos límites son: norte, con finca La Pepa, propiedad de este Ayuntamiento; sur, con arroyo Culebra y zona regable; este, con finca propiedad de D. Manuel Montenegro Valencia; y oeste, con casco urbano y parcelas segregadas en este acto que se describen en los números seis y diez anteriores. La porción de terrenos que se segregó tiene una extensión de 157'8 m<sup>2</sup>, y se encuentra ubicada en la zona oeste de la finca matriz, cuya superficie, una vez efectuada la segregación es de 88.695'18 m<sup>2</sup>, siendo los límites de la parcela segregada los siguientes: norte, con porción de la finca matriz que sirve de vía de acceso a la finca urbana propiedad de D. José Hernández Guerrero, y que tiene una anchura de seis metros; sur, con finca urbana propiedad de herederos



de Eugenio Becerra Ramirez; este, en prolongación de la calle Pereira-Picota y oeste, en finca urbana propiedad de D. José Hernández Guerrero.

12.- Segregación de 322'50 m<sup>2</sup> de la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada Cuartel, que tiene una superficie de 65.544'38 cuyo lindero sur: norte, con herederos de Claudio Ortiz Barragan, Juan Alfredo Lugo Juan Valencia Arévalo, Miguel González Gallardo, Manuel Hernández Barragan, Carmen Ortiz Ortiz, herederos de José Vera Arévalo, Manuel Hernández Valencia, Manuel Gimón Guzmán, Gracia Moreno Vera, Elías Hernández Gallardo, Manuel Valencia Viqueira, Carmen Viqueira Bermejo y Juan Gimón Guzmán, sur, con finca Moranduj de este Ayuntamiento, arroyo Culbra y era de Juan Costa Valencia; este, con Claudio Jiménez Valencia y Claudio Ortiz Barragan; y oeste con Casca urbana; la atravesada de oeste a este la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada y el camino del Escarranchal. La porción de terrenos que segrega en este acto tiene una extensión de 322'50 m<sup>2</sup>, y se encuentra ubicada en la zona norte de la finca matriz, cuya superficie, una vez efectuada la segregación, es de 65.221'88.- siendo los linderos de la parcela segregada los siguientes: norte, con terrenos de Carmen Viqueira Bermejo, hijo de Enrique González Santiago; sur y oeste con caminos vecinal; y este, con nave propiedad de D. Joaquín Hasejo García.

9º).- OTROS ASUNTOS URGENTES.- se ordena de la presidencia el secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que antes de proceder al examen y deliberación de los asuntos que se incluyen en este punto del orden del día, que son el de ratificación del convenio firmado entre el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz para la prestación del servicio de recaudación de tributos locales; y acuerdo sobre cesión de terrenos a la Junta de Extremadura, para la cons.

tracción de nuevas viviendas de protección oficial, hay que declarar la urgencia de los mismos, pues en caso contrario no se deliberará sobre ellos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se declara la urgencia de ambos asuntos y seguidamente se procede al examen de los mismos.

A RATIFICACION FIRMA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES.- De orden de la Presidencia el secretario informa que este asunto de suscribir un convenio con la Excmo. Diputación para que preste el servicio de recaudación de Tributos Locales ya ha sido examinado con anterioridad en otras sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, y por tanto de este asunto tienen conocimiento los señores asistentes.

A continuación se leen al unánimo suscritos por el Alcalde, en cuyo anexo se relacionan los exenciones cuya gestión se encomienda a los servicios de recaudación de la Excmo. Diputación Provincial, y que son:

En pecados voluntarios: Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Contribución Territorial Urbana, licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, licencia fiscal de actividades profesionales y Artísticas, Impuesto sobre circulación de vehículos; Impuesto sobre la Publicidad, Tasas sobre desagües de canales e instalaciones análogas; Tasas sobre entrada de vehículos; tasas sobre pejes de pisco, y lucernación; tasas sobre terrazas, miradores y otros salientes; Tasas sobre portadas, escaparates y vitrinas, miradores y otros salientes; Tasas sobre portadas, escaparates y vitrinas; Tasas sobre rodaje y arrastre de vehículos; Tasas sobre Tránsito de ganado; Arbitrio en fin no fiscal sobre pechos; Tasa por conservación de nichos y panteones y arbitrio sobre acondicionadores de aire y extractores de humos.

En cuanto a la recaudación por certificaciones de

descubierta, se encomienda la gestión a los Servicios de recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz de las siguientes exacciones: Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos (Plusvalías); Impuesto sobre la publicidad; Tasas por apertura de calicatos o zanjas; Tasas por ocupación de terrenos en vallados, andamios y materiales de construcción; Tasas por licencias Urbanísticas; Contribuciones especiales por ejecución de obras y por establecimiento, ampliación o mejora de servicios; Tasas por abastecimiento de aguas; Tasas por recogida de basuras; Impuesto sobre cotos de caza y pesca; Tasas sobre puestos, barracas y quioscos en la vía pública; y todas las demás exacciones cuya recaudación en voluntario se encomienda a la Diputación de Badajoz.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores, existentes, por unanimidad de los mismos se ratifica el convenio firmado por el señor Alcalde-Presidente en nombre y representación de este Ayuntamiento y la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz para la prestación del servicio de recaudación de Tributos locales, en los términos que se recogen en el mismo.

B.- ACUERDO SOBRE CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.- Se ordena de la presidencia el secretario da lectura al oficio de COPOMA en el que se informa en relación con la construcción de 15 viviendas en Barlanga, adjudicadas a la empresa Hermanos Segador, que con fecha 13 de Febrero de 1989 se concedió trámite de audiencia a la empresa Hermanos Segador para perfeccionar las alegaciones que tuviera conveniente sobre la paralización de las obras, y dicha empresa contestó el día 22 de Febrero, y a la vista de las alegaciones, se ha solicitado los oportunos informes técnicos para proceder en consecuencia y llegar a la conclusión legal del expediente.

El señor Alcalde toma la palabra y señala

que dichas obras se iniciaron en el año 1.986 y aún no se ha terminado la construcción de las 15 viviendas de protección oficial, lo cual supone un perjuicio para la localidad pues, actualmente existe una gran demanda de viviendas; y por ello propone que el Pleno del Ayuntamiento acuerde la cesión de terrenos para la construcción de nuevas viviendas de protección oficial, aunque según las informaciones que posee, el expediente de reanudación de las obras de construcción de las 15 viviendas antes mencionadas, se resolverá en breves fechas.

El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que, a su juicio, se debe esperar a la conclusión del expediente de paralización de las viviendas, antes mencionado, para ceder nuevos terrenos.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que debido a que este Ayuntamiento dispone de terrenos aptos para la construcción de viviendas, y debido a la falta de viviendas existentes en esta localidad se debe adoptar acuerdos sobre cesión de terrenos para la construcción de nuevas viviendas de protección oficial, con independencia de la resolución del expediente de construcción de las 15 viviendas actualmente paralizadas.

Consciente el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda comunicar a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la disposición de este Ayuntamiento para ceder terrenos de propiedad municipal con destino a la construcción de nuevas viviendas de protección oficial.

10.- ESCRITOS E INSTANCIAS - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son los siguientes:

- escrito de D. Francisco Beduer Chavín en el que expone que debido al importante registro del vertido de agua potable durante el 3º y 4º trimestre de 1.986,

de la finca sita en c/Jareco, n.º 15, y tras la revisión del mismo se ha detectado que dicho contador se encuentra en un error de + 4%. Dicho defecto se encuentra dentro del  $\pm 5\%$  permitido por Industria, pero en posteriores revisiones se ha observado un disparo impresionante del registro, producido por la cantidad de aire almacenado en las redes durante las horas de corte de suministro.

Por ello agradecería que se diesen las instrucciones necesarias para proceder a la modificación de los mencionados recibos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no efectuar modificación alguna en dichos recibos en base al periodo de tiempo transcurrido entre el hecho objeto de reclamación y la fecha de la presente reclamación.

Escrito de D. Francisco Bedmar Chacón en el que expone que como se puede observar en la fotocopia del recibo de agua del 4.º trimestre de 1988 de la casa sita en c/José Antonio n.º 6, el consumo facturado de  $41 \text{ m}^3$  debe ser un error en la toma de lectura en base a los siguientes datos:

a) Según las estadísticas en poder del Ayuntamiento en dicha vivienda los consumos medidos en años anteriores nunca han pasado de  $30 \text{ m}^3$ , y en la lectura correspondiente al 1.º trimestre de 1989, es de índice 2234, lo cual supone una facturación de  $16 \text{ m}^3$ , inferior a la normal de consumo. Por ello es obvio que la lectura correspondiente al 4.º trimestre de 1988 de 2218 de índice es errónea; y el índice correcto sería inferior al mencionado, con lo cual no correspondería ningún  $\text{m}^3$  al 3.º bloque de facturación.

Por ello agradecería diese las instrucciones necesarias para proceder a la modificación de este recibo y, en su caso, a la devolución equivalente a dichos  $\text{m}^3$ .

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda no efectuar modificación alguna en el recibo,

pus como se comprueba en la correspondiente fecha del anexo, en otros trimestres anteriores, de invierno ha consumido 41 m<sup>3</sup> de agua.

- Instancia de D. Juan Rufian Garcia, auxiliar de la Policia Municipal de este Ayuntamiento en la que expone que habiendo prestado inintermitentemente sus servicios a este Ayuntamiento durante los últimos doce años, y cumpliendo el próximo día 1 de Abril el 4º trimestre solicita el reconocimiento del mismo.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se reconoce el 4º trimestre a D. Juan Rufian Garcia con fecha 1 de Abril de 1989.

- Instancia de D. Agustín Bedmar de la Cruz, administrativo de este Ayuntamiento en la que expone que habiendo prestado sus servicios inintermitentemente en este Ayuntamiento durante los últimos doce años, y cumpliendo el 4º trimestre el día 1 de Mayo de 1989, solicita el reconocimiento de dicho trimestre.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se reconoce el 4º trimestre solicitado con fecha 1 de Mayo de 1989.

Instancia de D. Ciriacos Chacón Mariscal, con domicilio en c/ Cortés, nº 4, como futuro promotor de viviendas de protección oficial expone que el solar propiedad de este Ayuntamiento sito en c/ Rogelio García Vázquez le resultaría imprescindible para la construcción de dichas viviendas. Y con respecto a dicho solar, y después de haber hablado con algunos propietarios del aljibe ubicados en dichos terrenos, así como con el Presidente de la comunidad de vecinos propietaria del aljibe, se ha comunicado la imposibilidad de reunir a todos los propietarios del aljibe.

Ante la imposibilidad de ponerse en contacto con dicha comunidad, no le queda otra opción que la de recurrir a la Corporación de Berlanga para que, si lo tiene a bien, considere la venta directa de dicho solar, como

prometiéndose a respetar la ubicación del aljibe actualmente existente o en su defecto, el suelo del solar.

El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que su grupo se abtiene porque considera que el adjudicatario de terrenos subastados por el Ayuntamiento no debería especular con los mismos.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que a su juicio se debería proceder a la venta de dichos terrenos pues es una porción pequeña, que no reúne las condiciones de unidad mínima edificable y es un terreno improductivo para este Ayuntamiento, aunque el solicitante deberá respetar los derechos existentes sobre el aljibe.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por mayoría absoluta con los votos a favor de los ocho concejales socialistas y la abstención de los dos concejales del grupo popular se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que el solicitante aclare la forma en que va a construir y el respeto del derecho de los propietarios del aljibe.

- Instancia de D. José Antonio Torrejón Ortiz, con domicilio en c/ Sevilla, nº 16, previsto de D.N.I. número 8.666.183, expone que con fecha 30 de Junio de 1989 le caduca el contrato que tiene suscrito con el Ayuntamiento para la prestación del servicio de recogida de basuras, y teniendo presente, si el Ayuntamiento lo considera oportuno, le solicita prestando dicho servicio por dos años más, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, solicita le sea renovado el contrato para la prestación del servicio de recogida de basuras de domicilio particular, por dos años más, incrementado el precio de adjudicación en el mismo porcentaje que ha subido el coste de la vida, para el primer año, y posteriormente para el segundo.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el servicio se está prestando correctamente por el adjudicatario, y por tanto al prever el contrato una



prorroga del mismo, se lo debia prorrogar el contrato por dos años más.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda prorrogar el contrato para la prestación del servicio de recolección de basuras por dos años más en las condiciones establecidas en el contrato y con el incremento del precio de adjudicación en el mismo porcentaje que se incrementa el coste de la vida para cada año de prórroga del contrato.

- Instancia de Sr. Antonio Alvarado Moreno, con domicilio en c/ Guadalupe, n: 44, provisto de D.N.I. 8.360.496 en la que expone que con fecha 10 de Octubre de 1988 constituyó fianza por importe de 5.000 pesetas para responder del buen estado del pavimento por rotura del mismo; y habiendo transcurrido el plazo de seis meses, habiendo quedado la calle en perfectas condiciones, solicita la devolución de la fianza depositada.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda devolver la fianza depositada.

Instancia de Lorenzo Sánchez Valencia en la que expone que habiendo tenido conocimiento de que el recibo de agua y basura del 4º trimestre de 1988 correspondiente al local de su propiedad sito en c/ Quijano de Llano, 14 (Bar la Colmena) asciende a una exorbitante cantidad, y por lo que solicita que se le exima del pago de dicha cantidad así como de la del 1º trimestre de 1989 por ser igual a elvada pues ha existido una avería en las tuberías. Dicha avería ya ha sido reparada después de la comprobación efectuada por el representante del Ayuntamiento; y siendo una cantidad anual suya se le aplica una cantidad similar a los trimestres precedentes.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda anular los recibos solicitados y emitir otros nuevos por una cantidad similar a la de los dos trimestres

anteriores.

Instancia de D. Juan Castellano Machin, con domicilio en c/ Carnicaría, número 35 y provisto de D.N.I. n.º 2.399.290 expone que siendo propietario de la casa sita en c/ Carnicaría 35 y habiendo tenido avería en la tubería del agua, se le solicita un importe de 22.684 pts. correspondiente al consumo de 88 m<sup>3</sup> al 4.º trimestre de 1.988. Dicha avería debe ser antigua pues los trimestres anteriores, las cantidades pagadas fueron bastante altas. Por ello solicita la anulación del recibo de agua del 4.º trimestre de 1.988 y la confección de uno nuevo con una cuantía media.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos, se acuerda anular el recibo solicitado y confeccionarle otro nuevo donde se recoja el consumo de 88 m<sup>3</sup> pero al precio mínimo fijado, pero advirtiéndole que debe proceder inmediatamente al arreglo de dicha avería.

Instancia de Josefa Casero Martín, con domicilio en c/ Bravo Murillo 218 de Madrid, provisto de D.N.I. n.º 2.835.870 en la que expone que siendo propietaria de una casa sita en c/ Ultramarinos Vazquez, n.º 11 y habiéndole pasado un recibo de agua potable del 4.º trimestre de 1.988 por valor de 27.431 pts. correspondiente al consumo de 99 m<sup>3</sup> solicita se sea anulado dicho recibo y confeccionado uno nuevo con una cuantía media por considerar que ha habido un salto en la minoración del contador.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda anular el recibo de agua solicitado y confeccionar otro nuevo donde se recoja el consumo de 99 m<sup>3</sup> al precio mínimo fijado.

Instancia de Ana Gabriela Valencia con domicilio en c/ Guadalupe n.º 22, provisto de D.N.I. n.º 76246.973 en la que expone que siendo propietaria de

la casa nra en la calle Guadalupe, nro 22 y habiendo tenido un recibo excesivo en el agua potable del 2o trimestre de 1988 cuyo importe ascendía a 24.592 pts. correspondiente al consumo de 92 m<sup>3</sup> de agua, solicita la cancelación de dichos recibos y confeccionarle uno con consumo referido al consumo que se trató de un salto en la numeración del contador.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda anular el recibo solicitado y confeccionar otro nuevo donde se recoja el consumo de 92 m<sup>3</sup> al precio unitario fijado.

Instancia de Sr Crespo López, jefe montador de Abengoa, expone que habiendo transcurrido el tiempo de garantía de la obra realizada por Abengoa en la localidad de Borlanga para Telefónica, solicita la devolución del aval presentado con fecha 6 de Agosto de 1988 por importe de 50.000 Ptas.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda que debido a que no han reparado el pavimento al estado en que lo encontró la empresa se le deniega la devolución del aval solicitado comunicando al solicitante que debe reparar el pavimento al estado en que lo encontró, o en su caso el Ayuntamiento lo reparará a costa de Abengoa.

Instancia de Cándida Barragani Vera con domicilio en c/ Esperanza, nro 5, en nombre y representación de los vecinos de la calle Esperanza, cuya firma acompaña a este asunto, expone que encontrándose el pavimento de la calle Esperanza en muy mal estado de conservación, un gran cantidad de baches y vendose incluso algunas tuberías de agua, solicitan que sea reparado dichos pavimentos a la mayor brevedad posible debido a su mal estado.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda arreglar dichos pavimentos cuando existan posibilidades económicas.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de

- SEÑORES
- ALCALDE-
- D. José
- CONCEJ
- D. Rafael
- D. Manuel
- D. Antonio
- D. Juan
- D. Manuel
- D. Nor
- D. José
- S.
- D. Bern

orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintuna horas y cincuenta y cinco minutos, expidiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores existentes a la próxima sesión, de todo lo cual, yo el secretario, certifico.

SESION ORDINARIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE MAYO DE 1989.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES:

D. Rafael González Barragán

D. Manuel Barragán González

D. Antonio Vera Madrid

D. Juan M. Ortiz Morillo

D. Manuel Minuesa Moreno

D. Narciso González Barragán

D. Juan Moreno Hernández

SECRETARIO

D. Bernabé Esteban Ortega

ASISTENCIA

En la villa de Berlanga siendo las veintidos horas del día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 2-b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 47, 2 del Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones del Régimen Local, y el art. 77 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen el Pleno de esta Corporación, a excepción de D. Vicente Barragán Bernate, que justificó su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y D.

ORDEN DEL DIA

Joaquín Manchón Gómez y D<sup>o</sup> María Barrojaín Gabá, que no justificaron su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente.

1.<sup>o</sup> - LECTURA Y APROBACION, Y PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por orden de la presidencia se da lectura por uní, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha emitido previamente copia a los señores asistentes, celebrada el día veinte de abril próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2.<sup>o</sup> - INFORMES Y CORRESPONDENCIA: De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas: invitación del Consejo de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para asistir a una jornada escolar sobre la nueva ley reguladora de las Haciendas locales, a celebrar en Zafra los días 3 y 4 de Mayo.

Oficio de la Delegación del Gobierno en Extremadura adjuntando circular informativa sobre los trámites necesarios para formalizar una asociación y su posterior inscripción registral en la Delegación del Gobierno; significando además que existen en sus dependencias modelos de acta fundacional y estatutos a disposición de los posibles interesados.

Escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana comunicando que por la empresa INCSA se va a realizar un levantamiento de puzos en la zona media del Guadiana, y solicita la colaboración de este Ayuntamiento, y de la población de esta localidad.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra e informa que el pasado día 27 de abril se desplazó a Utrera invitado por el Ayuntamiento de Utrera, para tratar asuntos relacionados con la próxima junta en funcionamiento de la Zona de Salud de Utrera; y en dicha reunión el Alcalde de este Ayuntamiento expuso la postura acordada en el Pleno de este Ayuntamiento sobre la gran amplitud que tiene la zona de Salud de Utrera, distancia existente

entre las localidades integrantes de la misma, etc. y solicitando la creación en esta localidad de Berlanga de un subcentro de salud, y ratificando todo lo acordado en el Pleno de este Ayuntamiento. A continuación el señor Alcalde señala que en dicha reunión se informó de que se ha autorizado por el INSALUD y la Consejería de Sanidad la creación, en Pueblo del Maestro, de un centro asistencial por las circunstancias especiales que concurren en dicha localidad, y por ello el sr. Alcalde propone que en la localidad de Berlanga se establezca, al menos, otro centro asistencial atendido las 24 horas del día por profesionales sanitarios, y en tal sentido deben enviarse escritos a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y al INSALUD. Conocida la propuesta del sr. Alcalde, por unanimidad de los asistentes se acuerda que este Ayuntamiento solicite la creación de un centro asistencial en la localidad de Berlanga.

De toda la correspondencia quedasen enterados los señores asistentes.

3.º) APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PLAN DE EMPLEO RURAL PRIMERA DOTACION DE 1.989.- De orden de la presidencia el secretario toma la palabra y señala que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa y por tanto se debe declarar de urgente para poder adoptar acuerdos al respecto. Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se declara el asunto de urgencia y se pasa a debatirlo.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al proyecto-presupuesto de obras que se pretenden efectuar a través del sistema de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales según Orden de 25 de Febrero de 1.985. En este proyecto se contemplan solamente obras de construcción a realizar a través del Plan de Empleo Rural, primera reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento en el ejercicio de 1.989. Dadas las obras a realizar las siguientes:



Acercado y recibidos de la prolongación de la c/Vera, con un presupuesto total de doce millones, ciento once mil ciento noventa y nueve (12.111.199 Ptas), de los que nueve millones, quinientos ochenta mil cuarenta y nueve pesetas (9.580.049) corresponden a mano de obra y tres millones, quinientos treinta y una mil ciento cincuenta pesetas (3.531.150 Ptas) a materiales.

Pavos de pizarra en el parque los Cuinientos, con un presupuesto total de CINIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CUATRO Ptas (536.604 Ptas), de los que cuatrocientos diecinueve mil novecientos cincuenta y una pesetas (419.931 Ptas), corresponden a mano de obra y ciento dieciséis mil seiscientos cincuenta y tres pts (116.653 Ptas) corresponden a materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se aprueba el proyecto-presupuesto presentado de las obras que se pretenden efectuar a través del Plan de Empleo Rural, primera dotación para el ejercicio de 1989.

4º) - ESCRITOS E INSTANCIAS - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y con los siguientes:

Instancia de D. Alonso Borragón González, con domicilio en/ Sevilla, 6, provisto de D.N.I. nº 80.037.319 en la que expone que finalizando el contrato de encargo de la biblioteca el próximo día 31 de mayo y teniendo aún días de vacaciones pendientes, solicita la renovación de dicho contrato por otro periodo de seis meses y disfrutar los días de vacaciones pendientes del día 23 al 31 de Mayo. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar al señor Alcalde para que proceda a la renovación del contrato de encargo de la biblioteca de esta localidad por un nuevo periodo de seis meses, y firmar los documentos precisos para la efectiva renovación del contrato, y conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas desde el día 23 al 31 de mayo, inclusive.

Instancia de D.ª Manuela Torrejón Ruján, con domicilio en/ Calera de G. y provisto de D.N.I. nº 80025977 en la que expone que finalizando el contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento



como guarda limpiadora del recinto escolar el próximo día 31 de mayo de 1989, solicita la renovación de dicho contrato por un período de dos años más. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar al señor Alcalde para que proceda a la renovación del contrato de guarda vigilante del recinto escolar a D<sup>ca</sup> Manuela Torrejón Ruyfem por un período de un año más, y firmar los documentos precisos para la efectiva renovación de dicho contrato.

Instancia de D<sup>ca</sup> Carmen Gaxari Zapata, con domicilio en c/ Calera n<sup>o</sup> 19, provista de D.N.I. 8.326.652, expone que en el mes de mayo del presente año cumple su segundo trienio de servicios prestados a este Ayuntamiento como encargada de la limpieza de las escuelas, por lo que se acuerda el reconocimiento del segundo trienio mencionado que le corresponde por ley, y que dicho incremento no sea absorbido por las retribuciones complementarias. El sr. secretario toma la palabra e informa que tal como señala la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1989, en su art. 25.3, en efecto desde el curso de 1989, la masa salarial del personal laboral a los que se aplica este artículo, no podrá experimentar un incremento global superior al 4 por 100, comprendiendo en dicho porcentaje a todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada ente u organismo mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional; y en consecuencia, el importe del trienio cuyo reconocimiento se solicita debería ser absorbido por las retribuciones complementarias, pues en caso contrario el importe total de la masa salarial del personal laboral de este Ayuntamiento experimentaría un incremento superior al 4 por 100. El sr. Alcalde toma la palabra y pregunta al sr. secretario que importe de incremento supondría el reconocimiento del trienio solicitado por la limpiadora de las escuelas; el secretario toma la palabra y señala que dicho incremento supondría la cantidad mensual de noventa ochenta

la parcelas. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que debido al crecimiento desarrollado por la solicitante en la limpieza de las escuelas considera que este Ayuntamiento debería reconocer el terreno solicitado y que la cuantía de dicho terreno sea abarcada por las restantes retribuciones que posee la solicitante. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda reconocer el segundo terreno solicitado a D<sup>o</sup> Carmen Gorzón Zapata, y que el importe del mismo por cuantía de noventa ochenta parcelas mensuales sea incrementado en el importe de las retribuciones que actualmente posee, sin que sea abarcada por las mismas.

Justicia de D. Ciriaco Chacón Moriscales, con domicilio en C/ Córdoba, n.º 4, previsto de D.N.I. n.º 80.037.360 en la que expone que como promotor de unas viviendas de protección oficial expone su interés en el solar sito en C/ Rogelio Gorzón Vaizquez, al que había referencia en su escrito de fecha cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Con respecto a dicho solar y ante el problema que suscita el aljibe en el mismo, decidió convocar una reunión con todos los propietarios del mismo para poder llegar a algún acuerdo; y en dicha reunión se llegó al acuerdo de que el solicitante se comprometía, en el supuesto de que el Ayuntamiento estimase oportuno la enajenación directa del solar a favor del solicitante, en ubicar el aljibe dentro de su propiedad, y una vez construida las viviendas, ceder los metros de su propiedad que fueran necesarios para la instalación del aljibe. Por ello solicita la venta directa a su favor, que dicho solar, rogando no demoren la contestación.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que a su juicio es de interés para este Ayuntamiento la enajenación directa de la parcela cobrante de la vía pública existente junto a los solares enajenados en sus inmediaciones, pues la extensión de dicha parcela, que es de 52'43 m<sup>2</sup>, va a resultar prácticamente imposible si no se realiza a algún propietario colindante, y con ello se entienda que dicha parcela se convierta en un lugar donde se arrojen desperdicios y basu-

ro. Además señala que como el solicitante es el adjudicatario definitivo de los solares colindantes, recientemente enajenados por este Ayuntamiento, es de interés para este Ayuntamiento la enajenación directa de dicha parcela sobrante de la vía pública cuya superficie no cumple la unidad mínima edificable, y el importe obtenido de la enajenación directa de dicha parcela se destinará a obras de inversión.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda proceder a la enajenación directa de la parcela sobrante de la vía pública ubicada en c/ Pintor Rogelio G. Vázquez, con una superficie de 52'43 m<sup>2</sup>, ubicada en la finca matriz Santa Ana, y cuyos linderos son: norte en linderos de Vicente Pérez Mariscal; sur y oeste en solar enajenado por este Ayuntamiento a D. Cirilo Chacón Mariscal, y este en calle Pintor Rogelio García Vázquez; y siempre que el solicitante beneficiario de esta venta directa se comprometa a respetar el compromiso aludido en un escrito de solicitud con relación a los vecinos de la calle Rogelio García Vázquez, y por un precio similar, por metros cuadrados, al de adjudicación de los solares colindantes, es decir, a razón de tres mil ciento cincuenta y una pesetas, setenta y cuatro cuadrados vendidos directamente, cuyo importe total de la parcela asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco mil doscientos siete pesetas, (165 207 Ptas).

Instancia de Mercedes Blanco Maeso, con domicilio en c/ Carros 2, inscrita de O.N.I. 80.026.069, en la que expone que en fecha 24 de octubre de 1.988 constituyó fianza por importe de 5.000 Ptas para responder del buen estado de reposición del pavimento por rotura del mismo en c/rox Antonio, n.º 19, y que habiendo transcurrido un plazo de seis meses, la quedada en perfectos condiciones la reposición del pavimento, por ello solicita la devolución de la mencionada fianza por importe de 5.000 Ptas, para lo cual acompaña la correspondiente carta de pago. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes y en base a haber quedado en perfectos condiciones la reposición del pavimento, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza solicitada.

14  
Instancia de D. Juan Fco. Buiza Valencia, con domicilio en c/ Pescera 16-B y provisto de D.N.I. n.º 80.037.380 en la que expone que habiéndole pasado en recibo de liquidación total de obras por cuantía de 90.563 Ptas, más 9.675 Ptas que pagó en su día por liquidación provisional de licencia de obras, correspondiente a una valoración de obra efectuada por el preito de 3.341.250 Ptas, y considerando que el preito se ha pasado mucho en dicha valoración, solicita la anulación del recibo de licencia total de obra y que se efectúe una nueva valoración de la misma por el preito cuando el solicitante esté presente. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que el aparejador municipal efectúe una nueva valoración.

Escrito de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de esta localidad, que en virtud de acuerdo adoptado por su Junta Directiva se dirige al Ayuntamiento de Barlanga y expone que en vista a la próxima temporada de veraneo, y al igual que el pasado año, se le pretende a instalar voladores en el poses delante de la fachada del club, y solicita que se le quite a los voladores. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder autorización para ocupar con mesas y sillas el poses en el mismo lugar que en el veraneo pasado, y debiendo hacer efectiva una tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas en cuantía similar a la que deberán satisfacer otros terrazas que se ubiquen en los alrededores del poses.

Escrito de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Expiación y Nuestra Señora de la Humildad en la que expone que debido al día de fiesta de gloria que le dedica a la Virgen Nuestra Señora de la Humildad en el mes de Julio y ya que la misma se le bajó palio con una cuadrilla de costaleros y banda de música, gracias al gran esfuerzo realizado por todos los hermanos y la Junta de Gobierno de la Hermandad, se dirige al Ayuntamiento de Barlanga, para que a la vista del gran gasto que ocasiona dicha fiesta, solicitan

la cesión de algún donativo para sufragar parte del coste que cubra la organización de la probrisa, cuya relación aproximada del gasto para este año es la siguiente: Candeleros delanteros para el paso: 500.000 Pts. Flores del paso: 70.000 Pts. Cuadrilla de Costaleros: 100.000 Pts. Banda de música: 60.000 Pts. Dos autobuses: 60.000 Pts. Velas candeleros: 30.000 Pts. Total gasto: 820.000 Pts. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz no puede efectuar donativos ni otros gastos voluntarios debido al déficit existente en la liquidación del presupuesto, aun que este Ayuntamiento se solidariza con la salud profesional que tiene prevista efectuar dicha Hermandad.

5).-  Ruegos y Preguntas - No se produce ninguno.

CIERRE-

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitres horas y diez minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, yo el secretario, actúo.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

EL DIA 12 DE MAYO DE 1989.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid

CONCEJALES:

D. Rafael Glez Borragan

D. Vicente Gzan Benabí

D. Manuel Gzan Glez.

D. Manuel Mínera Mínera

D. Narciso Glez Borragan

D. Juan Mínera Mínera

D. Joaquín Manchón Gómez

D.ª María Gzan Gala

SECRETARIO:

D. Benabí Esteban Ortega

En la villa de Belanga siendo las veintidós horas del día doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores señores que al margen se relacionan, en la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2.º b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 47, 2.º del Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones del Régimen Local, y el artículo 77 del Real decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre.

ASISTENCIA: concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen el Pleno de esta Corporación, a excepción de D. Antonio Vera Madrid y D. Juan M. Ortiz Múñiz, que no justifican su asistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente

ORDEN DE DIA

1.º: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Al orden de la presidencia se da lectura por mi, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente copia a los señores asistentes, el cual es aprobado por la mayoría de los señores asistentes, con la abstención de los dos concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.

2.º: VOTO PARA DESIGNAR A COMPONENTES MESAS ELECTORALES PARA

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO.- Al orden de la presidencia el secretario toma la palabra y señala que, como ya es sabido por los señores asistentes, el próximo día 15 de Julio se celebrarán elecciones al Parlamento Europeo, y por ello es necesario proceder a designar a los miembros de las distintas mesas electorales existentes en esta localidad; siendo para ello necesario efectuar sorteo entre las personas censadas en las distintas secciones, que sean mayores de edad y menores de sesenta y cinco años y que reúnan las condiciones establecidas en el artículo

Artículo 2º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

A continuación se procede a efectuar sorteo que da el siguiente resultado:

Para el Distrito Primero Sección Primera Mesa única, los componentes serán los siguientes:

Presidente Titular: D. Juan Luis Silva Musiel, con D.N.I. n.º 8.788.713, c/ Cerco Primero n.º 9.

Suplente 1º Presidente: D. Manuel García Pacheco, con DNI n.º 7.390.169, c/ General Mola, n.º 11;

Suplente 2º Presidente: D. Manuel Salamanca Masero, con DNI n.º 8.325.010, c/ José Antonio n.º 1

Suplente 3º Presidente: D. Victoriano Vera Hidelgo, con DNI n.º 28.189.911, c/ Vera n.º 2.

Primer Vocal Titular: D. Juan Pico Moreno, con DNI n.º 76.246.349, c/ Guadalupe n.º 6.

Suplente 1º vocal 1º: D.ª Teresa Múñiz Antena, con DNI n.º 28.343.454, c/ Hernán Cortés, n.º 8.

Suplente 2º Vocal 1º: D. Manuel Rangel Vera, con DNI n.º 34778330, c/ Genl Mola, n.º 9.

Suplente 3º Vocal 1º: D.ª Ana Valencia Borrero, con DNI 8.758.381, c/ José Antonio n.º 5.

Segundo Vocal Titular: D. José Muñoz Escolar, con DNI 80.026.136, c/ José Antonio n.º 20, 1º-B.

Suplente 1º vocal 2º: D.ª María José Vera Borrojan, con DNI n.º 8.775.367, c/ Farmacia n.º 10.

Suplente 2º Vocal 2º: D. Juan González Gómez, con D.N.I. 8.777.525, c/ Cristo, n.º 12.

Suplente 3º Vocal 2º: D. José Borrojan Gómez, con DNI n.º 8359923, c/ Isidoro, n.º 2.

- Para el Distrito Primero Sección Segunda, Mesa única, los componentes serán los siguientes:

Presidente Titular: D. José Pico Muñoz, con DNI n.º 80.018.088, c/ Genl Castejón, n.º 15.

Suplente 1º Presidente: D. José Bedmar de la Cruz, con DNI n.º 76.246.856, c/ Vautava, n.º 7.

Suplente 2º Presidente: D.ª M.ª del Carmen Hernández Viqueza, con DNI n.º 28.686.980, c/ Socero n.º 12.



Suplente 3º Presidente: D. Miguel Valencia Paz, en DNI nº 8771353,  
c/ Jorero nº 28.

Primer Vocal titular: D. Manuel Bustamante Baruel, en  
DNI 80.026.133, c/ Pintor Rogelio nº 7.

Suplente 1º Vocal 1º: Dª Carmen Glez Valencia, en DNI nº  
8.327.140, c/ O. Barragan nº 73.

Suplente 2º Vocal 1º: D. Antonio Ortiz Rodriguez, en DNI nº  
80.012.110, c/ V. Vázquez nº 34.

Suplente 3º Vocal 1º: D. Miguel Hurtado Chave, en DNI nº 80026035,  
c/ Gral Costeiri, nº 3.

Segundo Vocal titular: D. Manuel Pascuro Viqueza, en DNI nº 76246833,  
c/ Santa Ana nº 55.

Suplente 1º Vocal 2º: D. Antonio Dominguez Gonzalez, en DNI  
nº 84.781.874, c/ O. Barragan nº 80.

Suplente 2º Vocal 2º: D. Manuel Gossoro Ortiz, en DNI nº  
80.612.217, c/ V. Vázquez nº 12.

Suplente 3º Vocal 2º: Dª Soja Martinez Gonzalez, en DNI nº  
8.824.759, c/ Gral Costeiri, nº 44.

Para el Distrito Segundo Sección Primera, Mesa única, los  
componentes serán los siguientes:

Presidente titular: D. Angel Jimenez Jimenez, en DNI nº  
8.606.512, c/ U. Vázquez nº 9.

Suplente 1º Presidente: Dª Carmen Herrera Berrocas, en DNI  
nº 8.606.356, c/ V. Vázquez nº 49.

Suplente 2º Presidente: Dª Carmen Briza Valencia, en DNI nº  
8.797.395, c/ Cantarrana nº 54.

Primer Vocal titular: D. Pedro Murciaño Vieja, en DNI nº 30551396  
c/ Cortes nº 32.

Suplente 1º Vocal 1º: D. Eugenio Berrocas Garcia, en DNI  
nº 8.359.915, c/ Cortes nº 26.

Suplente 2º Vocal 1º: Dª Soja Macquez Castillo, en domicilio  
en c/ Peira nº 47, no consta D.N.I.

Suplente 3º Vocal 1º: D. José Antonio González Sanchez, en DNI  
nº 9.188.652, c/ Triguero nº 13.

Segundo Vocal titular: D. Manuel Muñoz Valencia, en DNI  
nº 80.011.951, c/ Gero Segundo nº 18.

Suplente 1º Vocal 2º: Dª María García Gonzalez, en DNI

SEÑORES

ALCALDE:

D. Jón

CONCESES

D. Rafa

D. Man

D. Aut

D. Ju

D. Ma

D. Narc

D. Jón

SECRET

D. Ber

nº 8.327.278, c/ Cerro Primero nº 16.

Suplente 2º Vocal 2º: Dº Remedios Ortiz Arcoñ, con DNI nº 76.246.81, c/ Cerro Primero nº 10.

Suplente 3º Vocal 2º: Dº Mº. Josef Barragan Bortanante, con DNI nº 30.206.931, c/ Pereira nº 19.

CIERRE:

Y una vez más otro los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MAYO DE 1989.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Vera Madrid.

CONCESALES

D. Rafael González Barragan

D. Manuel Bagan Gil.

D. Antonio Vera Madrid.

D. Juan M. Ortiz Morilla

D. Manuel Miraso Moreno

D. Narciso Gil Barragan

D. Juan Moreno Hdez.

SECRETARIO

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Balanoya siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario-interventor de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2.º b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 47.2 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local, y el artículo 77 del Real Decreto

2568/1986 de 8 de noviembre.

ASISTENCIA:

Concurran a la presente sesión los señores que legalmente componen el Pleno de esta Corporación, a excepción de D. Vicente Barragán Bernalde que justifica su inasistencia por encontrarse por razones de trabajo fuera de la localidad, y D. Joaquín Manchón Cosmes, D.ª María Barragán Gaba que no justificaron su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto, procediéndose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.ª - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

BIBO. - De orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente copia a los señores asistentes, celebrado el día doce de mayo próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2.ª - INFORMES Y CORRESPONDENCIA. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en esta dependencia desde la última sesión y en:

Oficio del Ministerio de Administración Pública en el que se comunica la resolución dictada en el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra denegación de la MOPAL, de la jubilación por incapacidad permanente del funcionario de este Ayuntamiento D. Ramón Hidalgo Hidalgo, en el que se comunica la desestimación del recurso de alzada por considerarse resolución de la MOPAL correcta y ajustada a derecho; comunicando que contra la resolución del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que lo propio es interponer dicho recurso contencioso-administrativo, pues dicho señor no está en condiciones de efectuar un trabajo. Esento de la Dirección Provincial del INSALUD en el que se comunica que el día 22 de mayo entrará en funcionamiento el equipo de atención primaria de la zona de San-

lud de Ulema; y los turnos de atención continuada se iniciarán en tres medios y tres ATS de presencia física, y un medio y un ATS de guardia localizada, contando con la disposición de los ambulancias y el material de apoyo necesario. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que este Ayuntamiento ha realizado gestiones a fin de que en esta localidad se establezca un punto de atención continuada, similar al de pueblo del Maestro, y ello se ha solicitado ante la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, y ante el INSAUD.

Oficio del INSAUD en el que se comunica que en relación a la solicitud formulada por la alcaldía de este Ayuntamiento en relación con el establecimiento de un punto de atención continuada en esta localidad o algo similar a la solución de Pueblo del Maestro, esa Dirección Provincial estima que, en ningún caso, se dan las mismas condiciones, y por tanto no pueden acceder a la petición de este Ayuntamiento. No obstante, ni el Consejo de Salud de esta Colegiadamente, asume dicha propuesta, el equipo de atención primaria también que plantearse.

Oficio del INSERSO en el que se comunica que la Dirección Provincial del INSERSO ha acordado aprobar una ayuda de 454.125 Ptas. para la contratación de un auxiliar a jornada completa que ayude a una mejor atención a las personas discapacitadas. El Sr. Alcalde toma la palabra e indica que se trata de una subvención para contratar a una persona que realice tareas en aquellas casas seleccionadas por los servicios de asistencia social en relación con la propuesta fijada por el Pleno de este Ayuntamiento de asistencia a personas necesitadas.

Oficio del Vicepresidente de la Junta de Extremadura en el que se comunica que se ha transferido a este Ayuntamiento la cantidad de 743.069 Ptas correspondiente a la entrega a cuentas del segundo trimestre en el Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Escrito del excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en el que se comunica que el Fondo Social

Europa ha aprobado los programas presentados por la Junta de Extremadura para poder contratar a jóvenes, menores de 25 años demandantes de empleo; y entre esos programas figura el destinado a cubrir necesidades colectivas, mediante la contratación de jóvenes, de nuestros municipios. En fecha próxima se publicará una Orden en la que se establecen las normas que deben seguir los Ayuntamientos para acceder a esas contrataciones.

A continuación el secretario informa que en el D.O.E. nº 40 de 23 de mayo de 1989 se ha publicado la Orden por la que se regula el programa de fomento del empleo de jóvenes financiados por el Fondo Social Europeo para 1989, y señala un plazo que finaliza el día 31 de mayo de 1989 para solicitar dichas subvenciones, alcanzando el importe de la subvención a 450.000 Ptas. por cada joven.

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º): APROBACION, EN SU CASO, DE MEMORIA DE LOS SERVICIOS A REALIZAR PARA CONTRATACION DE JOVENES A TRAVES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO: de orden de la presidencia el secretario toma la palabra e informa que este asunto no ha sido determinado por la comisión informativa alguna pues se ha recibido el D.O.E. donde se publica la Orden para poder solicitar la contratación del personal a través del Fondo Social Europeo el viernes 26 de mayo, y el plazo de solicitud de la misma finaliza el próximo día 3 de mayo. Por ello es necesario declarar el asunto de urgencia para poder pasar a debatir el mismo. Concluido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes y en base a que el plazo de solicitud finaliza el día 31 de mayo, se declara de urgencia el asunto.

A continuación, de orden de la presidencia el secretario lee para a las memorias redactadas para contratación de ochos jóvenes demandantes de empleo, menores de 25 años, financiados por el Fondo Social Europeo, para prestar servicios por un periodo de seis meses, y que se refieren a las distintas actividades relacionadas a continuación:  
 - Unos para mejora del proceso administrativo, con

un coste de 515.460 Ptas; Dos personas para cuidado y mantenimiento de animales y plantas, con un coste de proyecto de 1.304.804 Ptas;

Dos personas aprendices de albañilería, con un coste de proyecto de 1.304.804 Ptas. digo de 1.235.878 Ptas. - Tres personas para servicios de asistencia social, con un coste de proyecto de 1.235.878 Ptas; Tres personas para servicios de asistencia social, con un coste de proyecto de 1.303.920 Ptas. El total de personas relacionados en los proyectos anexo, y el coste total del estudio económico de los proyectos asciende a la cantidad de 4.360.062 Ptas.

Conocido el contenido de los proyectos, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º) - Aprobar los proyectos presentados para contratar a ocho jóvenes menores de 25 años demandantes de empleo, por un periodo de seis meses, y al estudio económico de dichos proyectos, cuyo importe total asciende a cuatro millones trescientos sesenta mil seiscientos y dos (4.360.062 Ptas).

2º) Solicitar de la Vicepresidencia y Comisión de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención de tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000) Ptas. equivalente a una subvención de cuatrocientos cincuenta mil pesetas (450.000 Ptas) por persona cuya contratación se pudiese.

3º) - Facultar al Sr. Alcalde, don José Vera Madrid, o a la persona que legalmente le sustituya, para firmar los documentos que sean necesarios para la efectividad de la subvención que se solicita.

4º) - FIXACION DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR PERSONAL DE PISCINA - de orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue determinado por la comisión informativa de personal celebrada el día 23 de marzo próximo pasado, y a continuación se lectura a la propuesta de dicha comisión.

Conocida la misma, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:



1ª) - Se procederá a la contratación de seis personas para ejercer las siguientes funciones: un encargado de depuradora, que a la vez será encargado del personal contratado para la piscina; un portero; una encargada de vestuarios y tres socorristas, uno de estos socorristas ejercerá funciones de apoyo al resto del personal que se contrate para ejercer sus funciones cuando disfrute de su día de descanso. Asimismo, se procederá a la selección de dos suplentes por cada puesto a ocupar, que sustituirán a los titulares cuando en un juicio de los órganos de este Ayuntamiento no cumplan las funciones que se les encomiendan al personal seleccionado como titulares. Los socorristas serán seleccionados por la Comisión de Personal de este Ayuntamiento en base a la relación de su realización de unas pruebas de natación que efectúen y que serán fijadas por la Comisión de Personal de este Ayuntamiento.

El portero, el encargado de la depuradora y la encargada de vestuarios serán seleccionados por la Comisión de Personal de este Ayuntamiento a criterio de la misma.

El personal que se contrate ejercerá sus funciones por el plazo de tres meses y procederá a librar un día a la semana, excepto el encargado de la depuradora y del personal, que no librarán, los días que libran son los siguientes: el portero, el lunes, la encargada de vestuarios, el martes y cada uno de los tres socorristas los miércoles, jueves y viernes; el día en que libra una de las personas contratadas será sustituida por un socorrista seleccionado como personal de apoyo.

Las retribuciones que percibirán este personal, que debe ser demandante de empleo beneficiario del subsidio de desempleo, serán las siguientes: el portero, la encargada de vestuarios y los tres socorristas percibirán una retribución mensual de treinta y cinco mil pesetas; y el encargado de la depuradora-encargado de personal percibirá una retribución de cuarenta y cinco mil pesetas mensuales.

2ª) - las funciones que ejercerán este personal serán las siguientes:

- los socorristas deberán permanecer constantemente en el



recinto de baños, con la necesaria diligencia y observancia del público asistente a la piscina por si fuere requerida su intervención, no pudiendo ausentarse del recinto de baños durante el período de tiempo en que están desarrollando sus funciones. Deberán proceder cada día que no libren, a la limpieza del recinto de la piscina con riesgo del césped desde las 8'30 hasta las 11'00 y desde las 20'00 hasta las 21'00 horas, debiendo cumplir las demás instrucciones que se fije el encargado de la depuradora.

El portero deberá proceder a la venta de entradas de acceso a la piscina, debiendo rendir cuentas, semanalmente, al depositario del Ayuntamiento. Deberá proceder a retirar los abonos de todas las personas que quieran acceder a la piscina, clasificándolos alfabéticamente y devolviéndolos a los interesados cuando los mismos abandonen el recinto de la piscina. Deberá proceder, cada día que no libren a la limpieza de la piscina con riesgo del césped desde las 8'30 hasta las 11'00 y desde las 20'00 hasta las 21'00 horas. Debiendo cumplir las demás instrucciones que se fije el encargado de la depuradora.

Encargado de vestuario deberá proceder a la vigilancia de la ropa depositada en los vestuarios, retirar la ropa que le depositen y devolverla a los solicitantes, asimismo deberá ayudar al portero de la piscina en el ejercicio de sus funciones. Los días que no libren deberá proceder a la limpieza de los vestuarios y servicios desde las 10'00 hasta las 11'00 y desde las 20'00 horas hasta las 21'00 horas. Debiendo cumplir las demás instrucciones que se fije el encargado de la depuradora.

El encargado de la depuradora será responsable del buen funcionamiento, cuidado y limpieza diaria del recinto de la piscina, debiendo organizar el trabajo del resto del personal contratado para conseguir un óptimo funcionamiento de la piscina, y deberá presentar al Ayuntamiento los quejas y anomalías que observe en el trabajo del resto del personal contratado a fin de que, si el Ayuntamiento lo considera oportuno, se proceda a la sustitución de los mismos. No librará ningún día a la semana.

y en base a ello se le fija una retribución mayor que la del resto del personal.

3°) - los lunes de cada semana permanecerá cerrado al público el recinto o baños de la piscina municipal y el personal contratado para la piscina, excepto el que libre los lunes, procederán a una limpieza a fondo, con siega, de las instalaciones de la piscina.

4°) - Se dictarán bandos para que los interesados demandantes de empleo y beneficiarios del subsidio de desempleo, se inscriban en el Ayuntamiento antes del próximo día diez de junio.

5°) - DECLARACION DE PARCELA SOBANTE DE LA VIA PUBLICA en c/ PINTOR

R. GARCIA VAZQUEZ y SEGREGACION DE LA MSMA DE LA FINCA SANTA ANA - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna, aunque las sesiones existentes ya tienen conocimiento del mismo a través de otras sesiones celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento, y no se puede adoptar acuerdo sobre el mismo si no se declara de urgencia el asunto, el cor. Alcalde toma la palabra y señala que para poder enajenar dicho terreno de forma directa al colindante es necesario adoptar este acuerdo en el Pleno de hoy. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se declara el asunto de urgencia.

El Sr. secretario toma la palabra e informa que tras la enajenación de terrenos efectuada por este Ayuntamiento ha quedado rodeada de terrenos particulares una porción de terrenos de 52'43 m<sup>2</sup> ubicada en la finca Santa Ana Propiedad de este Ayuntamiento cuyos linderos son: norte, con finca propiedad de Juan, José Muñoz Pérez y otros; sur y oeste con parcela de suelo urbano enajenada a D. Aníbal Chacón Mariscal y este con c/ Pintor Rogelio García Vázquez. Esta porción de terrenos no tiene la superficie de parcela mínima edificable, que según el proyecto de delimitación de suelo urbano, actualmente vigente en este Ayuntamiento, y que establece una superficie mínima de 70'00 metros. Asimismo el secretario informa que según establece el artículo 7.3 del Reglamento de Bienes de las entidades locales para declarar un terreno parcela sobante, se requerirá expediente de calificación jurídica en el que

se acredite su oportunidad y legalidad, y dicho expediente deberá ser resuelto, previa información pública por plazo de un mes, por el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Además dicha porción de terrenos se encuentra incluida en la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada Santa Ana aunque en la actualidad no parece continuada con el mismo al estar rodeado de terrenos de propiedad particular excepto por su zona este, que limita con la vía pública, y por ello es necesario segregarlo de la finca matriz.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los señores, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que de derecho componen el Pleno de este Ayuntamiento, adoptaron el siguiente acuerdo:

1ª.- Segregar de la finca Santa Ana, con una extensión de 29.948'87 m<sup>2</sup>, cuyos límites son: norte, con finca de Manuel García García, solar de D. Ciriano Chavín Mariscal, finca urbana de herederos de Vicente Pérez Mariscal y viviendas de protección oficial de la calle D. Fort Roselis García Vaizquez; sur con finca de herederos de José Barragán Barrero; este, con silo del Servicio Nacional de Productos agrarios y carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste, con caminos de Ahilleros. La finca es atravesada por la carretera de Maguilla de este a oeste. La porción de terreno que se segrega se encuentra ubicada en la zona norte de la finca matriz, tiene una extensión de 52'43 m<sup>2</sup> y sus límites son: norte, con finca de herederos de Vicente Pérez Mariscal, hoy propiedad de Juan José y otros Muñoz Pérez; sur y oeste con solar propiedad de Ciriano Chavín Mariscal y este con calle Pintor A. García Vaizquez.

2ª.- Declarar parcela sobrante de la vía pública la porción de terreno segregada anteriormente de la finca Santa Ana, y venderla de forma directa al colindante.

te D. Ariaco Chacón Mariscal, que la lunde por su zona sur y oeste, al mismo precio de tres mil ciento cincuenta y siete pesos netos cuadrados, cuyo importe total asciende a la cantidad de cinco sesenta y cinco mil doscientos siete pesos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6°) - FIJACION CONDICIONES FIESTAS LOCALIDAD - de orden de la presidencia el secretario informa que este asunto ha sido dictaminado por la Comisión Organizativa de Fiestas celebrada el día 23 de mayo próximo pasado, y a continuación el secretario de lectura a la propuesta de dicha Comisión.

Consciente el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se adopta el siguiente acuerdo:

1°) - Anunciar un concurso para que los interesados presenten carteles anunciadores de las fiestas de esta localidad en tamaño B-4, y la Comisión de Fiestas procederá a elegir el cartel representativo, acordándose al vencedor un premio de 15.000 Pts., siendo el plazo de presentación hasta el día 30 de junio de 1989.

2°) - Con relación a la publicidad de las revistas, se enviarán escritos a los anunciantes del ejercicio pasado para que existan antes del día 30 de junio; y si hasta dicha fecha no se reciben escritos en sentido contrario, se reproducirán los anuncios del pasado año. La tasa por anuncios será la misma que la del pasado ejercicio.

3°) - Se podrán anunciar para que todos los interesados presenten artículos a reproducir en la revista de fiestas, presentar sus trabajos en este Ayuntamiento antes del día 30 de junio.

4°) - El programa de fiestas será similar al del año pasado en cuanto a fechas y horarios, modificándose únicamente las actuaciones artísticas y haciendo desaparecer la programación de cine de cobornica, el día 22 a las 18 horas, y el campeonato de dominó el día 24 a las 12 horas.

5°) - Con respecto a las fiestas de Santiago y Santa Ana, las actuaciones artísticas se desarrollarán en el paseo de esta localidad junto al Ayuntamiento, y se subastará una barra entre los solicitantes que posean licencia fiscal de

SEÑOR  
ALCALDE  
D. José I  
CONCEJES  
D. Rafael  
D. Manuel  
D. Antonio  
D. María  
D. Marcos  
D. Juan

lotes con un precio de salida de 20.000 pts.; la subasta se efectuará por puja a la llana. No obstante se podrá admitir también, si así lo solicita, la barra de la caudete que tradicionalmente vienen en las fiestas de esta localidad.

6º) Se autoriza al sr. delegado de fiestas para que efectúe los contrataciones artísticas necesarias, a fin de que se puedan celebrar las distintas actuaciones de las fiestas.

CARRE: y una vez más los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión los veintidos horas y veinticinco minutos de viciado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE  
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1989.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Rafael González Borragán.

D. Manuel Borragán González.

D. Antonio Vera Madrid.

D. Manuel Muroso Moreno.

D. Marcos González Borragán.

D. Juan Moreno Perucincha.

En la villa de Berlanga siendo los veintidos horas y treinta minutos del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un secretario con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2-b) de la Ley 7/1985 de 2 de A. G.º, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 47.2 del Real Decreto legislativo 78/1986 de 18 de abril,

SECRETARIO

D. Bernabe Esteban Ortega

que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones del Régimen Local y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre. ASISTENCIA.- Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado a excepción de D. Vicente Barragán Bernabé, D. Joaquín Maudouh Gómez, D. Juan Manuel Ortiz Morillo y D<sup>ca</sup> María Barragán Pala que no justificaron por escrito su inasistencia, y constituyendo mayoría de los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto prosiguiéndose a examinar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.- De orden de la presidencia, el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación del borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente copia a los señores asistentes, celebrada el día veintinueve de mayo próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º).- Informes y Correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son:

- Escrito del Instituto Nacional de Empleo en el que se comunica que la Dirección Provincial del INEY ha aprobado la convenión a este Ayuntamiento como centro colaborador del INEY para impartir un curso de formación ocupacional de maquinaria de Perfeción Industrial. El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra y señala que este Ayuntamiento debe realizar las gestiones oportunas para que se cree en esta localidad, en colaboración con el INEY, una escuela taller para formación de personas en actividades manuales, con lo que conseguiría una formación para personas desempleadas con vistas a su futura integración en

el mercado de trabajo.

- Oficio de la Presidencia de la Junta de Extremadura comunicando que este Ayuntamiento está pendiente de justificar documentalmente la realización de las obras de pavimentación de acceso a la población para depósitos de agua y escuelas para el importe del 75% restante, rogándose se aplique la justificación pues se trata de una subvención del ejercicio de 1.988. El Sr. Alcalde toma la palabra y declara que en este pleno se incluye la aprobación de la certificación única correspondiente a dicha obra.

- Oficio del Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en la que se comunica que se ha transferido a este Ayuntamiento la cantidad de 743.069 Ptas. correspondiente al 2º trimestre del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

- Oficio de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura remitiendo fotocopia del informe emitido por Técnico de dicha Consejería referente a la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad.

- Oficio del Ministerio de Educación y Ciencia remitido en el Colegio Público de esta localidad emitiendo informe sobre el alumbrado de tuberías existente en el recinto escolar comunicando que al ser un alumbrado de tercera categoría cumple las distancias mínimas de edificación que la legislación señala una distancia mínima de 20'00 metros de las edificaciones y está ubicado a 46'00 del edificio más próximo.

- Oficio del Instituto Nacional de Empleo para apoyar a los acuerdos del INEVI - Corporaciones Locales para contratar trabajadores menores de 25 años a través del Fondo Social Europeo, financiando el INEVI el 75% del salario mínimo



interprofesional.

- Oficio de la MUNICIPAL comunicando resolución del recurso de alzada interpuesto contra denegación de la declaración de invalidez a favor del Jubilinario de este Ayuntamiento D. Ramón Hidalgo Hidalgo. El Sr. Alcalde toma la palabra y propone que no se interponga recurso contencioso-administrativo pues la resolución del mismo puede producirse en un mayor período de tiempo que si se inicia un nuevo expediente por aprobación de las enfermedades que padece. Consciente el asunto, tras deliberación de los señores ayuntados, por unanimidad de los mismos se acuerda aceptar la propuesta del Sr. Alcalde de no entablar recurso contencioso-administrativo.

- Oficio de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura comunicando la posibilidad que existe de expedir carnet a las personas mayores de 65 años y para pensionistas por invalidez, al menos total, lo que supondrá a los titulares de dicho carnet una bonificación del 50% del precio del billete en determinados desplazamientos.

- Escrito del Centro Coordinador de Bibliotecas comunicando la aprobación definitiva de la cantidad que se anpuó provisionalmente a la biblioteca de esta localidad por importe de 128.808 Ptas. para adquisición de libros y publicaciones periódicas durante el ejercicio de 1.989.

- Oficio de la Exma. diputación provincial de Badajoz comunicando una serie de trámites a seguir para la adaptación de las ordenanzas fiscales a la nueva Ley reguladora de las Haciendas locales para que entren en vigor en el ejercicio de 1.990.

- Oficio de la Intervención de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz remitiendo fotocopia de la circular 1905/1989 de 7 de abril del Director General

del centro de Gestión Catastrál y Cooperación Tributaria en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que en los de naturaleza rústica si se aplica el porcentaje mínimo establecido se puede producir una recaudación de en este Ayuntamiento de la mitad de lo que actualmente recauda, por lo que conviene realizar los estudios pertinentes para establecer el porcentaje adecuado para que no se produzca mora en la recaudación de este Ayuntamiento.

- Oficio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, Dirección Provincial de Acción Cultural en el que se comunica la concesión de la actuación del grupo teatral ADN el día 22 de agosto por importe de 180.000 Ptas. de las que la Consejería abonará el 50%, dando pando la posibilidad de actuación de la orquesta de Mentalización.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra y señala que ya se ha procedido a la selección, por la comisión de personal, del personal que prestará sus servicios en la piscina municipal y que en los siguientes: encargado de depuradora y personal: Juan José Barrapán Terabia; portero piscina: José Ponce Poveda, encargada de vestuarios: Josefina Duhina Barrapán Camero; socorristas: Juan Fco. Márquez Ponce, Audrey Moreno Hernández y Juan M. Sánchez Quinera.

De todos los informes y correspondencia quedarán en trámite los señores asistentes.

3º).- Decreto sobre solicitud al Excmo. Acordante de la Junta de Extremadura subvención para dotación parque natural. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Acuerdos de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 23 de junio próximo pasado y a continuación da lectura a la propuesta de dicha comisión.

Conocida la misma, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º.- Adquirir distintas especies de animales (mamíferos y aves) para dotar de especies animales al parque Natural de Berlanga.

2.º.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la apertura subvención por importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 Ptas.), para financiar dicha adquisición.

3.º.- Este Ayuntamiento se compromete a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de la adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que la subvención sea reducida cuando el precio sea menor, hasta hacerla coincidir con el mismo.

4.º.- Este Ayuntamiento se compromete a no provocar duplicidad en la financiación de la totalidad o parte del equipamiento.

5.º.- Se faculta al Sr. Alcalde D. José Vera Madrid para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

6.º.- Se autoriza al Sr. Alcalde D. José Vera Madrid, para que adquiera, de distintas casas suministradoras, las especies de animales que considere más conveniente para la dotación del parque natural de Berlanga.

4.º.- Aprobación provisional, si procede, del presupuesto anual de 1.989. - De orden de la presidencia el secretario - interventor toma la palabra e informa que este asunto ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintitrés de junio próximo pasado, y tras dar lectura al dictamen emitido, pone en conocimiento de los señores asistentes el expediente instruido para la

aprobación del presupuesto único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.989 y a los documentos que lo integran, entre ellos la memoria Explicativa, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de este Ayuntamiento con sus retribuciones; certificación de los conceptos e importe de las deudas exigibles a esta entidad en el ejercicio, así como otros pasivos forzosos; certificación de los ingresos percibidos en el ejercicio de 1.987 y los seis primeros meses de 1.988; certificación de los ingresos percibidos en el ejercicio de 1.987 y los seis primeros meses de 1.988; certificación de los ingresos y créditos anulados y de las habilitaciones y suplementos de créditos acordados en el ejercicio pasado; bases utilizadas para el cálculo de los impuestos que se arbitran por primera vez; estudio de los elementos del coste de aquellas actividades que se financian mediante tasas; detalle de las características de las operaciones de créditos que se prevén; cuadro de amortizaciones de los préstamos suscritos por este Ayuntamiento; certificación de los habitantes de derecho de esta localidad; bases de ejecución del presupuesto y resto de la documentación exigida por la legislación vigente. Siendo su resumen el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS:

##### A).- Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º.- Impuestos Directos	11.455.927 Ptas.
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	2.086.102 Ptas.
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos	16.049.631 Ptas.
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	22.446.000 Ptas.
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	1.586.352 Ptas.

##### B.- Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Enajenación de inversiones reales	4.334.550 Ptas.
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	10.000.000 Ptas.
Capítulo 8º.- Variación de activos financieros	750.000 Ptas.

TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO: 68.708.562 Ptas.

ESTADO DE GASTOS:

A) Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º - Remuneraciones del personal	25.651.033 Ptas.
Capítulo 2º - Compra de bienes corrientes y servicio	16.650.000 Ptas.
Capítulo 3º - Intereses	499.075 Ptas.
Capítulo 4º - Transferencias Corrientes	2.253.248 Ptas.

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 6º - Inversiones reales	12.645.000 Ptas.
Capítulo 7º - Transferencias de Capital	10.070.170 Ptas.
Capítulo 8º - Variación de activos financieros	150.000 Ptas.
Capítulo 9º - Variación de pasivos financieros	790.036 Ptas.
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	68.708.562 Ptas.

A continuación el Sr. Secretario toma la palabra y señala que como se observa el presupuesto preventivo de ingresos y gastos está nivelado, y al incorporarse al mismo los resultados de ejercicios cerrados, en el presupuesto refundido existe un déficit, pues la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1988 arrojó un déficit de dos millones novecientos sesenta y cuatro mil cincuenta y tres pesetas, y por tanto, en base a lo establecido en el artículo 452 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, esta Corporación vendrá obligada a prescindir de los gastos autorizados en el presupuesto que tengan el carácter de gastos voluntarios, en una cantidad igual al déficit ocasionado, no pudiendo autorizarse ningún gasto que tenga carácter voluntario en tanto no se adopte el acuerdo de prescindir de dichos gastos en una cuantía similar al déficit ocasionado.

Leído el expediente y el informe del secretario interventor, tras deliberación de los señores anfitriones, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar provisionalmente el proyecto de presupuesto presentado en los términos redactados, exponerlo al público,

para que los interesados puedan formular alegaciones, reclamaciones o suplicas durante el plazo de quince días hábiles por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, y si transcurrido dicho plazo no se hubiere presentado reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente el presupuesto ordinario y único de esta Corporación para el ejercicio de 1.989.

5º).- Acuerdo sobre fijación de condiciones subasta pastos ferreos del Ayuntamiento. - De orden de la presidencia, el secretario toma la palabra e informa a los señores asistentes que este asunto fue dictaminado por la comisión interpretativa de obras, servicios, vivienda y urbanismo de este Ayuntamiento celebrada el día veintitrés de junio próximo pasado, y a continuación el secretario da lectura a la propuesta emitida en la que se recogen las modificaciones que sobre el pliego de condiciones con relación al que sirvió de base para adjudicar los distintos lotes de pastos propiedad de este Ayuntamiento en la subasta celebrada en el ejercicio de 1.987.

Concluido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se aprueba el siguiente pliego de condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REGIR LA SUBASTA DE PASTOS DE LAS FINCAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONOCIDAS POR LOS NOMBRES DE "LAS QUIERENTAS, FRONTEÓN Y MARTINEJO", "SANTOS CATOLINA" Y "VIVERO-PICOM-FORESTAL CHICA".-

I.- Objeto del contrato. - El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos de los terrenos de propios de este Ayuntamiento susceptibles de aprovechamiento, divididos en los siguientes

lotes:

1º.- Las Quinientas propiamente dicha, o sea, la zona repoblada, cuyos linderos son los siguientes: Las Fieras; Navafria y Ventorote, Frontón, camino de Anapa, desde el puente de los ocho ojos, arroyo Culebra y carretera de Badajoz a Maquillo, quedando excluida de este lote la Forestal chica y la zona de terrenos comprendida entre la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada y el camino de Anapa, que va desde el puente de los ocho ojos hasta la carretera nacional mencionada anteriormente.

2º.- Frontón - Marantejo, cuyos linderos son los siguientes: Carretera Nacional de Badajoz a Granada, las Quinientas, Navafria y Fundación.

3º.- Santa Catalina, cuyos linderos son los siguientes: Polanco y carretera del cementerio o Tepa.

4º.- Mirro - Picota - Forestal chica, cuyos linderos son los siguientes: arroyo Culebra, huerto de Alfredo Valencia, como urbano en las faenas de las calles Picota y Santarrazucas, y camino del lote de Santa Catalina.

En los lotes que lindan con los arroyos, su límite será el límite de la zona de dominio público en aquellos lotes en que el aprovechamiento de la zona de dominio público de los arroyos esté cedido a particulares; en el caso de que el aprovechamiento de dicha zona no esté cedido a particulares, su límite será igualmente la zona de dominio público del arroyo.

II.- Duración del contrato.- La duración del contrato de arrendamiento será de dos años agrícolas, comenzando el día en que se formalice el contrato y en todo caso no anterior al día uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, y terminando el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno.



No obstante podrá prorrogarse por un año más, a solicitud del adjudicatario y previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, y en dicho supuesto el precio de adjudicación se reajustará para el año prorrogado en el mismo porcentaje en que se haya incrementado el coste de la vida desde la fecha de su adjudicación inicial.

No obstante, lo obstante en el párrafo primero de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local, el órgano de la entidad local competente para contratar podrá modificar, por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente.

En caso de resolución, la entidad abonará al adjudicatario la parte proporcional del precio de adjudicación correspondiente al plazo en que no se haya podido utilizar el aprovechamiento de los lotes afectados.

III. - Formalización del contrato. - Con arreglo al artículo 113, 6 del Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, el adjudicatario formalizará contrato ante el Sr. Presidente y Secretario-Interventor de la Corporación, que dará fe del acto, siendo de cuenta de subsidios adjudicatario los gastos que se ocasionen.

IV. - Tipo de licitación. - El tipo de licitación que se fija para cada uno de los lotes, y que experimenten un incremento respecto al precio de licitación de la anterior subasta similar al incremento del coste de la vida, excepto en los lotes que han sufrido modificación, son los siguientes:

A. - Lote número uno: "Las Quinietas", susado

en la cantidad de setenta y nueve mil doscientas noventa y seis anuales (79.290 Ptas. al año).

B.- Lote número DOS: "Frontón Maravilla", tasado en la cantidad de ciento setenta y cinco mil cuatrocientas noventa y seis pesetas anuales (175.496 Ptas. al año).

C.- Lote número TRES: Tasado en la cantidad de ciento noventa y dos mil setecientas veintidós pesetas al año (192.722 Ptas. al año); y denominado Santa Catalina.

D.- Lote número CUATRO: "Vivero - Tívoli - Forestal elica", tasado en la cantidad de cincuenta mil pesetas anuales (50.000 Ptas. al año).

Los que deseen tomar parte en la subasta, podrán limitarse a cubrir el precio de tasación o bien mejorarlo ofreciendo cantidad concreta si válida las proposiciones que contengan cifras comparativas con otras posturas.

V.- Fecha de pago de las rentas. - La renta anual que resulte la adjudicación definitiva de cada lote, correspondiente a la primera anualidad, se abuará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos, el primero a la adjudicación definitiva del contrato de cada lote y el segundo en la primera quincena del mes de abril de 1990. La renta anual correspondiente a la segunda anualidad, será la que resulte de incrementarle al precio de adjudicación de cada lote el porcentaje del coste de la vida en el año 1989, y se abuará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos, el primero antes del día uno de Octubre de 1990, y el segundo en la primera quincena del mes de abril de 1991.

En el supuesto de que se acordare por este Ayuntamiento la prórroga del contrato por un año más, la renta anual, calculada en la forma establecida en el párrafo segundo de este pliego, se abuará

por el arrendatario o arrendataria en dos plazos el primero antes del día uno de octubre de 1990, y el segundo en la primera quincena del mes de abril de 1991.

En el supuesto de que se acordare por este quinto punto la prórroga del contrato por un año más, la renta anual, calculada en la forma establecida en el párrafo segundo del punto segundo de este pliego, se abonará por el arrendatario o arrendataria en dos plazos, el primero antes del día uno de octubre de 1991, y el segundo en la primera quincena del mes de abril de 1992.

La demora en el pago de las rentas señaladas, llevará consigo el recargo del 50% de la renta pactada, su perjuicio de las acciones y responsabilidades a que haya lugar con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

VI.- Garantía provincial y definitiva. - Para poder tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provincial, consistente en un dos por 100 del precio de licitación de cada lote.

La garantía definitiva consistirá en el diez por 100 del precio total del remate, pudiendo hacerse efectivo en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 45 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el artículo 113 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales del Régimen Local.

VII.- Derechos y deberes. - Los aprovechamientos de pastos se harán con cualquier clase de ganado, excepto el lote número UNO, "Las Quinceñas" y el lote número CUATRO, "CIEURO - TICOTS - FORESTAL CRICA", que lo harán con ganado lanar, siendo responsables los adjudicatarios de cualquier daño que produzcan los ganados en la parte repoblada. Si el aprovechamiento se hiciera con ganado de cerda, éste de-

Será estar debidamente subvillado.

El adjudicatario de lote número uno ("Las Quinceintas" y el lote número cuatro, "OVERTO-TOLATA-FORESTAL-CHICA", que lo harán con ganado lanar, siendo responsables los adjudicatarios de cualquier daño que produzcan) solo podrá ir acompañados en su labor de perros de pastoreo, es decir, solo de perros de raza mastín o perro de lana; en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de esta obligación, se procederá a la rescisión del contrato sin derecho a indemnización de clase alguna, y a la pérdida por parte del contratista de la fianza definitiva.

El adjudicatario de este lote número uno no tendrá derecho a indemnización si el ayuntamiento acordase, en unión del Servicio de Ordenación Forestal de la Junta de Extremadura la ampliación de la zona reglada y, como consecuencia de la misma, tuviera que reducir la zona de aprovechamiento de los lotes; en este caso se reducirá la zona en la parte proporcional correspondiente al adjudicatario afectado. El lote número dos, "Frontón-Mamuelo" solo podrá ser aprovechado con ganado vacuno, haciéndose, por tanto, una reserva de este lote similar a la establecida para los lotes uno y cuatro.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación antes mencionados.

El adjudicatario del lote número uno, Las Quinceintas, no podrá aprovechar los pastores de la forestal actual entre la carretera nacional 432 de Badajoz a Girona y el camino de Azuaga que va desde el puente de los ocho ejes hasta las proximidades de la carretera nacional 432, es decir, la zona actualmente ocupada por el parque y su futura ampliación. El incumplimiento de esta obligación, provocará la rescisión del contrato sin derecho a indemnización alguna, y a la pérdida por parte del adjudicatario de la fianza correspondiente.

III. Proposiciones. Las proposiciones se presentarán en el re-

gistro general del Ayuntamiento, debidamente reintegrados, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se presentase reclamación alguna contra este pliego en el plazo de los ocho primeros días de exposición al público, o a contar desde la resolución de las reclamaciones presentadas contra el pliego en caso de que éstas se produjeran, debiendo presentarse en nota cecada, que podrá ser lacrada o precintado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Provincia para tomar parte en la subasta para arrendamiento de pastos de las fincas propiedad de este Ayuntamiento de Berlanga denominada".

A la proposición se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contraer señalada, en el reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, así como la de no ser deudor directo o subscritor de fondos de esta Corporación local por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1988.

IX. Apertura de pliegos. - La apertura de pliegos tendrá lugar, en acto público, ante la Mesa de Subasta constituida en esta Casa Ayuntamiento, por el señor Alcalde o concejal en quien delegue, y el secretario interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto, a las once horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice la exposición al público, considerándose a estos efectos como día hábil los sábados.

Si a la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosa que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal entre quienes los hubiesen firmado si todos estuvieran presentes, por espacio de la llana, durante quince minutos; y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se adjudicará

por partes. En caso de que no estuviesen presente todos los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto y se le citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad, se seguirá con la puja entre los que comparecieron; si acudiere uno solo se resolverá a su favor, y si no se presentare ninguno, se resolverá por insaculación.

X. SUBASTA DESIERTA: Caso de que no se presentasen para cada uno de los lotes proposiciones alguna, o las presentadas fueran rechazadas por defectuosas, se celebrará subasta y ésta se declarará desierta respecto al lote afectado, quedando a juicio del Pleno de la Corporación la celebración o no de segunda subasta.

XI. Formalización del contrato: Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atiende el requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación antes mencionada.

Si por incumplimiento de las obligaciones que corresponden al adjudicatario el contrato se resuelve o rescinde, incurrirá en pérdida de las fianzas depositadas, el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la celebración de nueva subasta respecto del lote o lotes afectados.

XII. GASTOS: En virtud de la adjudicación definitiva, los contratistas quedarán obligados a pagar el importe de los anuncios, en la parte proporcional que les correspondan, según el precio de adjudicación, y de cuantos gastos se ocasionen en motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, y cualesquiera otros que se produzcan.

XIII. RIESGO Y VENTURA: Las adjudicaciones se entienden efectuadas a riesgo y ventura del adjudicatario, así que

los mismos, tengan derecho a pedir rescancimiento de daños y perjuicios, salvo los casos de Jura Mayor.

XIV - DERECHO SUPLETIVO - En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

XV - Tribunales competentes - El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pudiera corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias le sean de aplicación al contrato.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Dos . . . . ., mayor de edad, de estado civil . . . . ., de profesión . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., provisto de D.N.I. n.º . . . . ., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obras, enterado del pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de pastos de bienes de propios del Ayuntamiento de Balanga, se compromete a tomar parte en la subasta del lote n.º . . . . ., denominados . . . . ., ofreciendo una renta anual de . . . . . (en letra y números) y aceptando todas las demás condiciones consignadas en el pliego que sirve de base a esta subasta.

Afirmativo declaro bajo mi responsabilidad no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstos en la legislación vigente, y que no soy deudor al Ayuntamiento de Balanga por razón pendiente de pago al 31 de diciembre de 1988.

Acompaño los siguientes documentos:

- a) Fotografía del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

(Lugar, fecha y firma)

6.º - RATIFICACION ACUERDO SELECCION PERSONAL A CONTRATAR A TRAVES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO - de orden de la presidencia el presente informe que este asunto fué dictaminado por la



comisión ejecutiva de obras y servicios de este Ayuntamiento en un sesión celebrada el día veintitrés de junio próximo pasado.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que el día veintitrés de junio se recibió en esta dependencia un escrito de la Junta de Extremadura para que se procediese a contratar a las personas menores de 25 años demandantes de empleo a través del Fondo Social Europeo por un periodo mínimo de seis meses y que deben iniciar los trabajos el día uno de julio próximo, debiendo ser seleccionados de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

A continuación el secretario da lectura a la resolución de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de 14 de Junio de 1989, mediante la cual se concede una subvención al Ayuntamiento de Berlanga por importe de 1.850.000 Ptas. para la contratación en jornada completa de tres desempleados, menores de 25 años, para la realización de obras o servicios que respondan a necesidades colectivas, conforme a las siguientes condiciones: 1º.- El personal contratado comenzará a prestar servicios el día 1 de Julio de 1989. Tendrán prioridad en las contrataciones los demandantes de primer empleo. En todo caso los contratados deberán ser demandantes, mayores de edad y menores de 25 años. 2º) El Ayuntamiento abonará con arreglo a sus presupuestos la diferencia si la hubiera entre la subvención otorgada y el coste real de los salarios, y remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda fotocopia de los contratos y nóminas firmadas por los perceptores. 3º).- La subvención se librará cuando el Secretario General de la Corporación certifique el inicio de las obras o servicios, la realización de las contrataciones y que la selección se ha efectuado de conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, certificando que debe remitirse a la Consejería de Economía y Hacienda antes del 10 de Julio de 1989. 4º).- La relación laboral se establece exclusivamente entre la Corporación y el Personal contratado, no asumiendo la Junta de Extremadura obligación alguna con los trabajadores, ni con las entidades gestoras de la Seguridad Social. 5º).- El Ayuntamiento se compromete a cumplir todas estas condiciones, en caso

el estatuto de los Trabajadores, y demás normativa laboral que sea de aplicación.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra y señala que debido a la urgencia existente para proceder a la contratación de tres personas que deben iniciar los trabajos el día uno de Julio, la Comisión informativa de obras y servicios dictaminó fijar las condiciones para proceder a seleccionar dicho personal el día 27 de junio, previa realización de unas pruebas objetivas, publicándose edictos para que las personas interesadas, demandantes de empleo mayores de edad y menores de 25 años lo solicitaran en las oficinas municipales hasta el día 28 de junio. Las plazas que considera la comisión de obras y servicios aptas para la selección son las de ayudante de oficinas municipales, limpiadora de edificios municipales y albañil-jardinero municipal. Las pruebas que efectuaron fueron: las de Ayudante de Oficinas, un escrito mecanográfico, un test cultural y resolución de problemas de aritmética; la limpiadora de edificios, limpieza de la plaza de abastos y limpieza de cristalerías del Ayuntamiento; y el jardinero-albañil, cortar un seto, poder rasar y repellar una pared. El tribunal seleccionador estuvo compuesto por miembros de la comisión de personal de este Ayuntamiento y un profesor del colegio público de la localidad. Y tras la realización de las distintas pruebas selectivas el tribunal seleccionó a los siguientes aspirantes: para la plaza de oficina a Dolores Muñoz Campanario, para la plaza de limpiadora a Antonia González Nimesa, y para la plaza de jardinero-albañil a Hermenegildo Claver Valencia.

Conocido el asunto, y debido a la urgencia existente para efectuar la selección y contratación de dicho personal a través del Fondo Social Europeo, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acordó adoptar dicho aceptar la resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura para la contratación de tres jóvenes demandantes de empleo menores de 25 años y mayores de edad, así como ratificar la pro-

puesta de la comisión, informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento y del Tribunal seleccionador de dicho personal, y contratar a los tres jóvenes demandantes de empleos municipales de 25 años seleccionado por el Tribunal para que inicie sus trabajos el día 1 de Julio de 1989, autorizando al señor Alcalde para que firme los documentos precisos a fin de hacer efectiva dichas contrataciones.

7).- Aprobación, si procede, certificación obras acceso a la población.- El sr. Alcalde Presidente toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que como todos conocen se ha finalizado las obras de pavimentación de los accesos a la población por las escuelas y depósitos de agua, que ha sido ejecutado directamente por este Ayuntamiento con la colaboración de una empresa técnica para los trabajos de zolorra y alquitran pues este Ayuntamiento no posee medios técnicos propios para ejecutar las partidas de zolorra y aplomados asfálticos, habiéndose ejecutado directamente por este Ayuntamiento el resto de las partidas.

Por parte del director de la obra se ha emitido la certificación única correspondiente a la misma cuyo importe total, incluidos honorarios de redacción de proyecto y de dirección de obras, así como las partidas correspondiente a la empresa colaboradora Pavimentación asfáltica, y los capitulos ejecutados directamente por este Ayuntamiento, a la cantidad de once millones novecientos catorce mil setecientos cuarenta y ocho pesetas (11.914.748 Ptas.).

Conocida la certificación, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1).- Aprobar la certificación de obra suscita por el director técnico de la misma y cuyo importe total asciende a la cantidad de once millones novecientos catorce mil setecientos cuarenta y ocho pesetas (11.914.748 Ptas.)

Conocida la certificación, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1).- Aprobar la certificación de obra suscita por el director técnico

mios de la misma y cuyo importe total asciende a la cantidad de once millones novecientos catorce mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas (11.914.748 Ptas).

2º) Aprobar la parte de obra que ha sido ejecutada por la empresa colaboradora Pavimentaciones Asfálticas, correspondiente a los capítulos 4 y 5 del presupuesto presentado, y cuyo importe total incluído el porcentaje de financiación, gastos generales, beneficio industrial e impuesto sobre valor añadido asciende a la cantidad de siete millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos treinta y dos pesetas.

3º) Acordar que no existe duplicidad en la financiación para los trabajos de obras subvencionadas en cargo a la subvención otorgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.

4º) Remitar a la Junta de Extremadura la correspondiente certificación por importe de once millones novecientos catorce mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas (11.914.748 Ptas), y autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la remisión de los documentos necesarios a fin de obtener el importe total de la subvención concedida por la Presidencia de la Junta de Extremadura para efectuar esta obra.

8º) OTROS ASUNTOS URGENTES.- El señor Alcalde presidente toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que en este punto del orden del día se incluyen asuntos no determinados por comisión informativa alguna de este Ayuntamiento pero que es urgente la adopción de acuerdos sobre los mismos para la buena gestión de este Ayuntamiento, y en concreto son los siguientes: adjudicación definitiva subasta enajenación terrenos de propios de este Ayuntamiento al sitio de Santa Catalina, autorización al señor Alcalde para firmar los correspondientes extractos de segregación y enajenación de terrenos de propios de este Ayuntamiento a sitios en c/ Pintor R. García Vázquez c/ Párraga-Picota; y Tenorio; Solicitud de modificación de los estatutos reguladores de la Mancomunidad de aguas de la comarca de Utrera; acuerdo sobre procedi-

25  
nimiento y bases para contratación de una persona de ayuda domi-  
niciliaria; y acuerdos para hacer patente la prolección de es-  
ta Corporación por la paralización de las obras de constru-  
cción de viviendas sociales en esta localidad. Todos estos asun-  
tos deben ser declarados de urgencia para poder adoptar acuerdos sobre los mismos y si no se consideran urgentes deben debatirse en otras sesiones. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda declarar de urgencia todos los asuntos mencionados debido a los perjuicios que pueden ocasionar su retraso para los vecinos directamente afectados.

A) ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA ENAJENACION TERRENOS DE PRO-  
PIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO AL SITIO DE SANTA CATALINA: de orden de la presidencia el secretario da lectura al acta de apertura de pliegos para enajenación de terrenos de propios de este Ayuntamiento al sitio de Santa Catalina, y que transcribe literalmente es como sigue: En la villa de Berlanga siendo las trece horas del día veintitres de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se constituye la Mesa de subasta, compuesta por el señor Alcalde-Presidente D. José Vera Madrid, asistido de un secretario de la Corporación Don Bernabé Esteban Ortega, para proceder a la apertura de pliegos para tomar parte en la subasta de enajenación de terrenos de propiedad de este Ayuntamiento al sitio de Santa Catalina, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el plen del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de abril de 1989, cuyo edicto apareció publicado en el Boletín oficial de la Provincia nº 109 de fecha doce de mayo de 1989.

El secretario toma la palabra e informa que la única proposición que ha tenido entrada en este Ayuntamiento es la presentada por la Sociedad Agraria de Transformación La Atalaya el día trece de junio de 1989, y por tanto no se ajusta a las bases fijadas en el Pliego de condiciones aprobado al efecto, pues el plazo para presentar proposiciones finalizó el día veintitres de mayo de 1989 al no haberse presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones aprobado al efecto y publicado en el Boletín O-

Juicio de la provincia.

Siendo las trece horas, por el señor Alcalde-Presidente se declara abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las bases de la subasta y lectura de los sobres presentados para tomar parte en la misma y que son solamente uno, ofreciendo a los señores presentes el examen del sobre presentado antes de proceder a su apertura.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre presentado, dando el siguiente resultado:

- Sobre único, presentado por la Sociedad Agraria de Transformación La Alalaya, representada por su presidente Don Lorenzo Mariscal Ruina, el cual oferta por la parcela ubicada en Santa Catalina, en su zona norte, con una extensión de diez mil metros cuadrados, o sea, una hectárea, un precio de dos millones de pesetas (2.000.000 Ptas).

Examinada la oferta presentada es aceptada por cubrir el precio mínimo de licitación y acompañar los documentos exigidos en la base de la subasta, si bien se acepta en vez del poder bastante, el certificado expedido por el secretario de dicha sociedad agraria de transformación sobre la representatividad de su expediente.

Habiendo sido admitida la única oferta presentada en el registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se concede la adjudicación provisional de la enajenación de la parcela a la siguiente sociedad agraria de transformación:

.. Sociedad agraria de transformación La Alalaya, con domicilio social en calle Sevilla nº 1 de Berlanga.

Se hace saber a los señores concurrentes que pueden manifestar lo que estimen pertinente contra esta subasta y contra la adjudicación provisional de la parcela, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento. Los señores concurrentes no hacen constar nada, no ejerciendo el derecho que se les concede.

Tras de esto el objeto de esta sesión de a -



00  
apertura de plicas para la enajenación de terrenos de propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la zona norte de Santa Catalina. Tras lectura íntegra del acta por el señor secretario, se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos de indicado día, que firman los señores comparecientes, en compañía del señor Presidente de la mesa de subasta, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

A continuación el señor secretario toma la palabra y señala que transcurrido el plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones contra la adjudicación provisional, no ha tenido entrada en estas dependencias reclamación alguna, y por tanto el Pleno de este Ayuntamiento, si lo estuviere oportuno, debe proceder a la adjudicación definitiva de la parcela.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Segregación de  $10.000 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, que tiene una extensión de  $88.694'2 \text{ m}^2$ , cuyo lindero sur: norte, con finca La Pepa propiedad de este Ayuntamiento; sur, con arroyo Culibra y zona repoblada; este, con finca propiedad de D. Manuel Montaner Valencio; y oeste, con casco urbano. La porción de terrenos que se segrega tiene una extensión de  $10.000 \text{ m}^2$  y se encuentran en su zona norte, cuya superficie, una vez efectuada la segregación es de  $78.694'2 \text{ m}^2$ , siendo los linderos de la parcela segregada los siguientes: norte, con finca La Pepa propiedad de este Ayuntamiento y carretera de Zalamea; sur, este y oeste con finca matriz de la que se segrega.

2º.- Adjudicar definitivamente la enajenación de la parcela segregada anteriormente de la finca Santa Catalina, con una extensión de  $10.000 \text{ m}^2$  a la Sociedad Agraria de Transformación La Alalaya, para construir en el mismo un módulo de extracción de aceite vegetal y una planta embotelladora, con las condiciones presentadas en este Ayuntamiento, en la cantidad de dos millones de pesetas pagaderas a veinte años a razón de cien mil pesetas anuales.



los. La planta a construir en dichos terrenos deberá estar en funcionamiento al menos durante un periodo de diez años a contar desde su puesta en funcionamiento que no puede exceder de dos años a contar desde esta adjudicación definitiva. El incumplimiento de estas condiciones lleva aparejada la rescisión de la enajenación sin que el adjudicatario o persona que subroga en sus derechos, pueda exigir a este Ayuntamiento cantidad alguna, ni siquiera por las construcciones que se hayan efectuado en dichos terrenos.

3.º) - Autorizar al señor Alcalde D. José Vera Madrid para que firme la escritura de segregación y enajenación de terrenos objeto de esta adjudicación definitiva con las condiciones fijadas en el Pliego de condiciones que sirvió de base a esta subasta, y cuantos documentos sean precisos para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

B) AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE PARA FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS DE SEGREGACION Y ENAJENACION DE TERRENOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO SITOS EN C/ PINTOR BOGELIO GARCIA VAZQUEZ, c/ Peñón- Picota y Tenorio. De orden de la presidencia el secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que para proceder a formalizar las escrituras de segregación y enajenación de solares propiedad de este Ayuntamiento ubicados en calle Pintor Bogelio Garcia Vázquez, final de calle Peñón- Picota, calle Picota a enlazar en calle Sevilla y en Tenorio o Cuartel, se requiere la autorización del Pleno de este Ayuntamiento para que el Sr. Alcalde pueda firmar las escrituras correspondientes.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Don José Vera Madrid para que firme las escrituras de segregación y enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento en favor de los adjudicatarios de los distintos solares y parcelas sobrantes de la vía pública, cuyo expediente ha sido tramitado por este Ayuntamiento, en las condiciones establecidas en el

pliego de condiciones que sirva de Base a esta subasta y a la adjudicación de las parcelas sobrantes de la vía pública, y cuyos adjudicatarios definitivos son los siguientes: D. Gerardo Chacín Mariscal, con D.N.I. 80.037.360; D. Juan Alcántara Valencia, con D.N.I. 8.359.999; D. Juan Muñoz Pérez, con D.N.I. 8.325.776; D. Manuel Moreno Espinosa, con D.N.I. 80.033.131; D. Sr. Manuel García Bercego, con D.N.I. 80.037.344; D. Manuel Chacín González, con D.N.I. 8.325.416; D. Diego García González, con D.N.I. 80.037.312; D. Maximiliano García González, con D.N.I. 8.788.529; D. Manuel Barragan Valencia, con D.N.I. 30.153.738, y siempre que los adjudicatarios hubiesen hecho efectivo el importe total de las enajenaciones que a cada uno le corresponden.

c). - SOLICITUD DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS REGULADORES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE LA COMARCA DE HERENA.

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa a los señores asistentes, que con el funcionamiento de la Mancomunidad de Aguas de la comarca de Herena a la que pertenece este Ayuntamiento, se ha observado el surgimiento de una serie de problemas que no pueden resolverse los actuales estatutos regidores de dicha Mancomunidad, sobre todo lo referente a la incorporación de nuevos municipios a la misma y el poder adoptar medidas eficaces en relación con los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad que actúan aisladamente en relación a los demás Ayuntamientos, sobre todo a la hora de hacer efectivo el importe de sus aportaciones al presupuesto de la Mancomunidad. Por ello y en base a que la actualidad demanda unos estatutos más acorde con los problemas que se plantean en la Mancomunidad, considero necesario que se inicie el procedimiento establecido para modificar dichos estatutos y para ello es necesario que así lo soliciten al menos la mayoría de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

Considerado el asunto, tras deliberación de los señores de derecho dijo de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que de derecho

compromiso el Pleno de esta Corporación Municipal, se acuerda solicitar de la Asamblea General de la Mancomunidad que se adapten los acuerdos oportunos a fin de proceder a una modificación de los Estatutos reguladores de dicha Mancomunidad, y delegar en los representantes de este Ayuntamiento en la mancomunidad las funciones de elaboración y aprobación de la modificación de los Estatutos, que posteriormente deberán ser sometidos al conocimiento y aprobación de los plenos de los respectivos Ayuntamientos integrantes de la mancomunidad de aguas de la comarca de Uterre.

D).- ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTO Y BASES PARA LA CONTRATACION DE UNA PERSONA DE AYUDA DOMICILIARIA. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que es urgente proceder a la contratación de una persona a jornada completa para cubrir en Ayuntamiento el acuerdo suscrito entre este Ayuntamiento y el Instituto Nacional de Servicios Sociales en materia de ayuda a domicilio para atender a personas que no puedan valerse por sí mismas, y que necesitan a una tercera persona para su desenvolvimiento personal.

Y esta contratación debe efectuarse de forma urgente pues dichos servicios deberán estar ya en funcionamiento, por ello es necesario que el pleno adopte acuerdos sobre fijación de condiciones y procedimiento para la contratación de la persona que deba desempeñar los servicios mencionados anteriormente.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Publicar bandos para que todas las personas interesadas, que sean demandantes de empleo, soliciten el puesto, inscribiéndose en las oficinas municipales hasta el día siete de julio próximo.

2º) La persona seleccionada deberá efectuar todas las funciones que requieran las personas a las que asista, tales como limpieza personal, limpieza de la vivienda, etc., y todas aquellas que le dicte la asis-

teute social o el Ayuntamiento en colaboración con la asistencia a personas disminuidas.

3º)- El tribunal seleccionador estará formado por los miembros de la comisión representativa de personal de este Ayuntamiento.

4º)- El tribunal efectuará una preselección entre los solicitantes, en base a las circunstancias familiares, período de desempleo, cargas familiares y otras similares, para posteriormente, si no existen muchas diferencias entre dos o más preseleccionados, efectuar la selección a través de un sorteo.

5º)- Autorizar al señor Alcalde para que efectúe la contratación correspondiente a la persona seleccionada, que deberá aportar los documentos exigidos para efectuar la correspondiente contratación, y darle de alta en la seguridad social.

e) OPINION DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE PARALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES EN BERLANGA.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que el grupo de concejales socialistas de este Ayuntamiento quiere hacer constar su desagrado por el abandono que padece las viviendas sociales que se estaban construyendo en esta localidad y cuya construcción se inició en el año 1986, pero que debido a diversas circunstancias ajenas a este Ayuntamiento quedaron paralizadas en el año de 1987 ahí que hasta la fecha no han reiniciado las obras.

Conociendo el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda hacer patente el desagrado de los miembros de esta Corporación por la paralización de las obras de construcción de viviendas sociales en esta localidad, y enviar un escrito al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura en el que se manifieste el malestar existente entre el vecindario de esta población por la tardanza en la finalización y entrega de las viviendas pues debido a la falta de viviendas existente en esta localidad muchos vecinos están viviendo

de con sus familias o abriendo rentas muy altas por el alquiler de una vivienda; y que por parte de la Junta de Extremadura se adopten las medidas oportunas a fin de proceder de forma urgente a la terminación y entrega de viviendas a los vecinos interesados, o bien que acepten el ofrecimiento efectuado por este Ayuntamiento de nuevos terrenos para la construcción de nuevas viviendas sociales.

9°).- ECRITOS E INSTANCIAS. - De orden de la presidencia el secretario de lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y son:

- Instancia de D. Rafael Minuesa Moreno con domicilio en c/ Cruces, 49, promito de D.N.I. n° 8.790.187, en la que expone que con fecha 30 de julio de 1985 depositó fianza por importe de 5.000 Ptas. para responder de la reparación del pavimento por rotura del mismo para dotar de agua potable a su vivienda, y que habiendo quedado la reparación del pavimento en buen estado solicita la devolución de la fianza por importe de cinco mil pesetas, a cuyo efecto acompaña el recibo original del negocio. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda devolver la fianza solicitada.
- Instancia de D. José María González Durán, con domicilio en c/ Unds en la que solicita devolución de la fianza definitiva constituida por la enajenación de terrenos efectuada a su favor por este Ayuntamiento para construir una biblioteca al final de la calle Guadalupe, acompañando copia del edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de Agosto de 1987 para que los interesados pudiesen presentar reclamaciones ante dicha solicitud de devolución. El secretario informa que en estas dependencias no ha tenido entrada reclamación alguna contra la solicitud de la devolución de fianza solicitada. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda devolver la fianza solicitada por importe de este Ayuntamiento ante el proceder a la devolución de dicha fianza.

- Escrito de D. Lorenzo Mariscal Reina, con D.N.I. 8.326.042 y de D. José Valencia Reina, con D.N.I. n.º 8.326.411 en el que exponen que en relación con la permuta que pretenden efectuar entre los solicitantes y el Ayuntamiento de Belaranga, están de acuerdo con respecto al terreno de Cerro de la Albuera, pero que las medidas de cada parcela fueran de 24'50 x 12 metros en vez de 24'50 x 9'40 metros y que dichos terrenos en vez de adjudicarlo, en medio del Cerro lo soliciten con la brújula de José María González aducir ya que otros sitios solicitados, como Macmolejo y final de la calle Obispo Barragan no les han sido concedidos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda no acceder a lo solicitado por los interesados, en base a que solicitan más terrenos que el permutado a otros propietarios de terrenos ubicados en la misma zona que los suyos y a que la ubicación fijada en el arrendamiento informal técnico visado es idónea para la alineación de la calle que se va a ubicar en dicha zona, y además lo solicitado por los interesados supondría un mayor coste para este Ayuntamiento pues habría que redactar un nuevo informe que habría de visar el colegio correspondiente.

Además se acuerda que se notifique lo acordado en este pleno a los interesados para que contesten si están o no de acuerdo con la continuación del expediente de permuta de terrenos solicitada.

- Instancia de D.ª Carmen Garzón Zapata, con domicilio a/c/ Calera n.º 19 y con D.N.I. 8.326.652 en la que expone que según el documento firmado y sellado por este Ayuntamiento con n.º de salida 466 de fecha 23 de Julio de 1985, se le reconoce con fecha 1 de Enero de 1985 cinco trienios de antigüedad en su trabajo de limpiadora a tiempo parcial de edificios escolares de esta localidad, con lo cual el día 1 de Enero de 1988 tendría derecho a un nuevo trienio, no reconocido hasta Mayo de 1989. Por ello solicita le sea reconocido un sexto trienio con fecha uno de Enero de 1988, y que le sea abonada la dife.



rencia económica de este concepto desde la fecha que legalmente le corresponde, es decir desde el día uno de enero de 1988. El sr. Alcalde toma la palabra y pregunta al sr. secretario cual sería el impuesto que le correspondería cobrar mensualmente a la solicitante si se le reconoce el nuevo trienio. El sr. secretario toma la palabra y señala que la solicitante estaba percibiendo una cantidad mensual de cuatro mil novecientas pesetas mensuales por los cinco trienios reconocidos, y por tanto supone una cantidad mensual por cada trienio de novecientas ochenta pesetas, y si se reconoce lo solicitado, a la interesada le correspondería abonarle una diferencia desde el día uno de enero de 1988 al día 1 de mayo de 1989 de diecisiete mil seiscientos cuarenta pesetas brutas.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda reconocer el trienio solicitado desde el día uno de enero de 1988, y abonarle una diferencia de diecisiete mil seiscientos cuarenta pesetas brutas correspondiente al período de tiempo desde el día uno de enero de 1988 hasta el día 1 de mayo de 1989.

Justancias de vacíos municipales de la localidad, y en concreto de Alberto García Valencia, con D.N.I. 80.037.309; Iznesa Bedmar Valencia, con D.N.I. 80.012.121; Teresa Muñoz Barragan, con D.N.I. 80.037.401; Santos Mimosa Ortiz, con D.N.I. 8.763.317; José Tejedo Moreno, D.N.I. 8.325.073; y Joaquín Manchón Gómez, en nombre y representación del círculo La Amistad, en los que solicitan autorización para poder instalar veladores en la vía pública, frente a los bares de su propiedad, durante la temporada estival.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar a los solicitantes a ocupar la vía pública con mesas y sillas en las fachadas de sus bares, debiendo abonar cada uno de los establecimientos las siguientes cantidades: Círculo La Amistad: 28.350 Ptas;



Bar los Galgos: 28.350 Pts; Pub Alberto: 26.460 Pts; Bar Corvina: 22.680 Pts; Bar Sol 22.680 Pts; Bar Camino del Proco: 22.680 Pts; Bar Cabeza: 22.680 Pts; Bar Hogar del Peuzinista: 22.680 Pts. Es decir, una cantidad similar a la tasa correspondiente al ejercicio de 1.988; y el Bar Castillo, debido a que sólo ocupará la vía pública con cinco mesas y cuatro sillas, deberá abonar una cantidad de 10.000 Pts, si bien en el supuesto de que el alguna ocasión ocupe la vía pública con más de cinco mesas deberá abonar una tasa adicional de 5.000 Pts por cada mesa que sobrepase el número cinco.

Esta autorización se entiende concedida en base a las condiciones especificadas por cada solicitante en su instancia, y deberán abonarla los interesados de la siguiente forma: el primer 50% antes del 25 de Julio, festividad de Santiago y el restante 50% antes del día 22 de Agosto, fecha de las fiestas de esta localidad. Si alguno de los solicitantes incumpliese los plazos fijados no podrá instalar mesas y sillas una vez cumplida la correspondiente fecha de pago fijada.

- Excmo de los Partidos Políticos Partido Popular y Centro de Escrutados y Social en el que señalan que los abajo firmantes, vecinos de Berlanga, ante el Ayuntamiento comparecen y como mejor procede exponen: que estando en periodo de notificación el aumento de valores catastrales de la Contribución Territorial Urbana de este municipio, con el consiguiente aumento en las liquidaciones tributarias correspondientes, que en la mayoría de los casos supera el 50% sobre los anteriores. Que la modificación de los valores catastrales en este municipio se ha efectuado sin conocimiento de los vecinos del mismo y de los afectados, por falta de expresión de la oportuna comunicación en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como es precepto, sin que se haya podido, por este motivo, examinar los expedientes de revisión y aumento de los valores catastrales, ni presentar las reclamaciones pertinentes en cada caso. Que el Ayuntamiento no ha publicado

anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, y por tanto no ha existido periodo de exposición pública. Que no existe ordenanza fiscal reguladora en el propio municipio sobre la imposición de este tributo, ni acuerdo del Pleno sobre el tipo impositivo a aplicar o de revisión catastral en su día. Que las notificaciones sobre las deudas tributarias del ejercicio 1989, con los aumentos practicados, se han notificado en el presente mes de mayo, y continúan actualmente, cuando la notificación de aumentos debía de haberse practicado con anterioridad y con efectos de mes de enero del ejercicio actual. Que este importante aumento de la tributación viene a gravar aún más las economías de las pequeñas empresas de la zona y de las familias de todos los vecinos, cuando dada la situación económica actual se debería tener a la acción contraria de liberar a estas pequeñas economías de los pesados cargos que soportan. Por lo expuesto SOLICITAN: que teniendo por recibidos este escrito, se dignen admitirlo, tener por solicitada solicitud de supresión de los incrementos en la cuantía tan elevada como se ha efectuado, notificando esta supresión a los ciudadanos de esta localidad, o en su defecto tener por solicitada, en virtud de la potestad del Ayuntamiento, una rebaja del tipo impositivo en dicha contribución para el ejercicio de 1989. Acompañando al escrito más de 90 firmas, la mayoría de ellas sin legalizar por no acompañarse el número del Documento Nacional de Identidad. De orden de la presidencia el secretario toma la palabra e informa que según establece el artículo 270.1 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, La Administración tributaria fija el valor básico del suelo por calles o polígonos, el de las construcciones, según sus tipos y determinará asimismo los índices de valoración y dirección. La Administración tributaria determinará para cada finca o unidad urbana mediante la aplicación de los valores e índices de valoración y corrección, los valores y rentas catastrales y las bases im-

68  
quinta. Una vez determinados los bases municipales, valores y rentas catastrales de las fincas de cada polígono, se publicarán por edictos y se notificarán en forma individual a cada contribuyente, pudiéndose recurrir en vía económica-administrativa. La base municipal así determinada, tendrá efectividad a partir de la iniciación del trimestre natural siguiente al de la publicación por edictos de dicha base.

A continuación el secretario da lectura al artículo 272 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, antes mencionado que señala que el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria, será fijado libremente por los Ayuntamientos, en relación con los correspondientes bienes de naturaleza urbana sitos en su término municipal. En tanto no se produzca acuerdo municipal en contrario, el tipo de gravamen será del 20 por 100.

El Sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que lo expuesto en el escrito presentado no supone un conocimiento exacto de la realidad de este impuesto, pues como se desprende de los artículos leídos por el señor secretario, la fijación de los valores catastrales y bases municipales de esta contribución, corresponde a la Administración tributaria y en tal sentido en el Boletín Oficial de la Provincia nº 288 de fecha 15 de diciembre de 1988, bajo la rúbrica de Administración del estado, aparece publicado un edicto del centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de Badajoz en el que se expone al público durante el plazo de quince días la propuesta de valores del Suelo y de construcción de este municipio, conjuntamente con otros municipios, y fotocopia de dicho edicto ha estado expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1989; por otra parte ni existe en este Ayuntamiento ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, y que está en vigor desde el ejercicio de 1977, habiéndolo aprobado en sesión de Pleno celebrada el

día dos de mayo de 1977, y con respecto a las notificaciones al ser compare con lo establecido en el artículo 270 anteriormente leído por el secretario, y con lo establecido en el artículo 272, 1 que este Ayuntamiento en su día un día estableció en su día un recargo sobre la Contribución Urbana, que al ser declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional ha sido derogado por el Ministerio de Hacienda, y al no haber adoptado los acuerdos algunos sobre el tipo de gravamen de la contribución está en vigor el porcentaje mínimo del 20 por 100 establecido en el artículo 272 anteriormente leído.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda que dado que para este ejercicio no se puede adoptar acuerdos de rebaja del tipo de gravamen de la Contribución Urbana, pues el porcentaje está fijado por el Decreto 781/1986, es intención del grupo de concejales socialistas de este Ayuntamiento, tal como se ha comunicado al vecindario, proceder a una disminución de los autos de la Contribución Urbana al entrar en vigor una nueva ley reguladora de las Haciendas Locales que permite esa posibilidad, en consecuencia se efectuará un estudio detallado de tasas actualmente en vigor que puedan sustituirse para el próximo ejercicio. Y además el grupo de concejales socialistas hace constar que considera poco ético que un concejal de este Ayuntamiento que ha suscrito el escrito de referencia no haya asistido a este Pleno para defender los intereses en el escrito.

SE RE. Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitres horas y cincuenta y ocho minutos de un día, extendiéndose la presente acta que será sujeta a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTA-  
MIENTO EL DIA 3 DE AGOSTO DE 1989.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Rafael González Barragan

D. Vicente Barragan Bernabe

D. Manuel Barragan Obez

D. Juan M. Ortiz Morillo

D. Manuel Mieres Moran

D. Narciso Obez Barragan

D. Juan Moran Obez

SECRETARIO

D. Bernabe Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veintidos horas y treinta minutos del día tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, para lo que han sido previa y reglamentariamente al presente trimestre, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2-b) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local; artículo 47, 2 del Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Régimen local y el artículo 77 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado a excepción de D. Antonio Vera Madrid, D. Joaquín Mandrini Gómez y D.ª María Barragan Galan, que no justificaron por escrito su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declara abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.º) LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION AN-

TERCERA.- De orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna reclamación al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente copia a los señores asistentes, al efecto el día treinta de junio próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2) INFORMES Y CORRESPONDENCIA.- De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son:

- Escrito de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el que se solicita información, a la mayor brevedad posible, del estado de planeamiento referente a las normas Subsidiarias de planeamiento de esta localidad ya que ha transcurrido un plazo prudencial desde la última aprobación (3 de marzo de 1988).

Oficio de la Delegación de Hacienda de Badajoz comunicando que debido al que el cálculo del esfuerzo fiscal a efectos de la participación municipal en los tributos del Estado ha variado respecto a años anteriores y a que se ha ampliado el plazo para que los Ayuntamientos envíen los datos para la determinación del esfuerzo fiscal, se ha producido un retraso en el cálculo definitivo de dicho esfuerzo, y para que los Ayuntamientos no padecan problemas de tesorería se ha optado por efectuar una entrega a los municipios en cantidad de entrega a cuenta del tercer trimestre, de cuantía bruta similar a la de los dos primeros trimestres, y en el mes de septiembre se espera poder ordenar la entrega complementaria correspondiente.

- Oficio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera comunicando que se ha puesto en funcionamiento en dicho Ayuntamiento un equipo de agente de desarrollo con el objetivo de colaborar con las distintas instituciones en materia de promoción de empleos.



Circular del Servicio de Extinción de Incendios de la Excma. Diputación Provincial en el que se comunica el Incendio de incendios de los parques de bomberos dependientes de la Diputación. Oficio de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social comunicando la cancelación de un requerimiento de pago de este Ayuntamiento a la Seguridad Social comunicando la cancelación de un requerimiento de pago de este Ayuntamiento a la Seguridad Social de Enero de 1989 en base a que esta empresa no tenía trabajadores en esos requeridos.

Escrito del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el que se envía tipos de gravámenes que serán equivalentes a los actualmente existentes, una vez en vigor la nueva ley de Haciendas locales en relación al impuesto sobre bienes inmuebles, destacando que si en su lista se elige el tipo de gravamen mínimo al 0,3 por 100, la recaudación podría ser la mitad de lo obtenido en 1989; se ha aplicado el 20 por 100, al capitalizarse la base liquidable y no la imponible.

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º) - APROBACION CERTIFICACION OBRA PAVIMENTACION ACCESO POR ESCUELAS PUBLICAS Y DEPOSITOS DE AGUA. Se ordena de la presidencia el secretario informare que este asunto fue ya conocido por los señores asistentes, pues se adoptó acuerdo al respecto en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día treinta de junio próximo pasado. El concejal Sr. Bascuñán Becuñate toma la palabra y pregunta por qué hay que adoptar nuevamente acuerdo al respecto; el señor secretario toma la palabra y señala que la Presidencia de la Junta de Extremadura ha enviado modelos normalizados de certificación en el que se recoge la obra de pavimentación de acceso de dichas escuelas, la ha ejecutado directamente este Ayuntamiento mediante sus medios personales y no sin contar con la colaboración de empresas particulares.

A continuación el secretario da lectura a la certificación suscrita por el director de las obras D. Ro-



berto Domínguez Rey en la que recoge que la obra de pavimentación de acceso a Berlanga por escuelas y pozos de agua ha sido realizada por un importe de 11.914.748 pesetas, habiendo sido realizada por el Excmo. Ayuntamiento mediante ejecución directa y en relación con el estudio que sirvió de base para su ejecución.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Habiendo optado la Corporación por ejecutar directamente la obra de pavimentación acceso por escuelas públicas y pozos de agua mediante sus medios personales y reales sin contar con la colaboración de empresas particulares, han sido debidamente elaboradas y aprobadas por Pleno Cooperativo, órgano competente para ello, justificante de gastos por todos los conceptos por un importe de 11.914.748 pesetas.

2.- No existe duplicidad de financiación para las unidades de obras sufragadas como cargo a la subvención otorgada por el Excmo. Con. Presidente de la Junta de Extremadura en fecha 20 de diciembre de 1988.

3.- Se ha justificado, hasta la fecha, ante la Comunidad Autónoma de Extremadura, obra por importe de cero pesetas.

Y se autoriza al señor Alcalde para que firme los documentos precisos para que se haga efectiva el importe total de la subvención concedida a este Ayuntamiento.

#### 4.º ACUERDO SOBRE ADHESION DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIO Y PROVINCIAS.

De orden de la presidencia el secretario informó que este asunto no ha sido determinado por comisión informativa alguna y no se debe entrar a debatirlo ni se considera urgente. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que es un asunto urgente debido a que en el próximo mes de septiembre se va a constituir la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y es necesario estar adherido a la Federación Española de Municipios y Provincias.

de Extremadura y es necesario estar adherido a la Federación Española de Municipios y Provincia para integrarse en la misma federación a constituirse con los beneficios que ello puede reportar a este Ayuntamiento. Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se declara el asunto de urgencia.

El sr. Alcalde toma la palabra e informa a los señores asistentes que la adhesión de este municipio a la Federación Española de Municipios y Provincia puede reportar ventajas a este Municipio sobre todos a efectos de una mejor información y de una gestión común de los municipios y provincias. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la adhesión de esta Corporación a la Federación Española de Municipios y Provincias, con observancia de sus Estatutos, Resoluciones y acuerdos y, como consecuencia de ello, este Ayuntamiento se compromete a hacer efectivos anualmente y en plazo determinado en sus Estatutos, la cuota que reglamentariamente sea estipulada por los Organos rectores de la Federación.

5.º): APROBACION CONVENIO CON INSERSO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DOMESTICOS: Al orden de la presidencia el secretario informa que este asunto está relacionado con la solicitud efectuada por este Ayuntamiento al Insserso en varios alborados con anterioridad, y recientemente se nos ha remitido el convenio correspondiente, en el que se recogen entre otros datos que el convenio consiste en la prestación de servicios domésticos y personales; el precio que se acuerda para la dispensa de los servicios convenidos se fijan en la cantidad de 454.125 Ptas., total a que asocia la atención pactada a los beneficiarios a razón de 375 Ptas. hora por 173 horas mensuales desde 1 de junio 1989 al 31 de diciembre 1989 y demás condiciones que se recogen en el convenio, al que el secretario da lectura.

Conocido el contenido del convenio tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos

se acuerda aprobar la realización del concierto para la prestación de los servicios domésticos y personales entre este Ayuntamiento y el Instituto Nacional de Servicios Sociales, y ratificar la firma de los documentos estampados por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. José Vero Madrid, así como autorizarle para firmar cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo dichos conciertos.

6°): APROBACION OBRAS NUMEROS 29, 30 y 31, Zona sur de Planes Provinciales de obras y servicios, y solicitud de adjudicación directa. De orden de la presidencia el secretario toma la palabra e informa que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna y por tanto no se debe debatir o no ser que se declare de urgencia. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que se trata de un asunto urgente pues ha sido enviado recientemente por la diputación la distribución de las obras que corresponden a esta localidad, y si no se adopta acuerdo urgente puede ocurrir que se demoren la realización de las mismas. Concluido el asunto tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se declara de urgencia este asunto y se pasa a debate.

De orden de la presidencia al secretario la cuenta de la circular número 1 de la diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, Planes de las Comarcas de Acción Especial Zona Sur y Zona Centro, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1°.- Se presta aprobación a la obra n° 29 de Zona Sur cuya denominación es pavimentación de calles, a realizar en este municipio y con la siguiente financiación:

Aportación municipal	800.000 Ptas.
Aportación diputación con cargo al préstamo al Banco de Crédito local a solicitar.	3.200.000 Ptas.

Total presupuesto aprobado 4.000.000 Ptas.

2°.- Se presta aprobación a la obra n° 30 de Zona Sur, cuya

denominación es Construcción de nichos a realizar en este municipio y a la financiación de la misma que es como sigue:

Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	680.000 Ptas.
Aportación Diputación con cargo al préstamo del Banco Crédito Local a solicitar	2.120.000 Ptas.

Total presupuesto aprobado 3.400.000 Ptas.

3º.- Se presta aprobación a la obra nº 31 del Plan Zona Sur, cuya denominación es equipamiento urbanístico a realizar en este municipio, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	360.000 Ptas.
Aportación Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar	1.440.000 Ptas.

Total presupuesto aprobado 1.800.000 Ptas.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expuestas, dentro del plazo de ejecución que se señale para cada una de las obras anteriormente relacionadas.

4º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Alcalde de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y el artículo 21.c) de la ley 39/88 de 28 diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de efide certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la canalización y pago de la aportación municipal de fondos propios fijados para las obras.

Asimismo, también autoriza expresamente al Ayuntamiento a la Diputación para que deduzca de las cantidades que recaen de los tributos locales que tengan concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

5º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del

Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, este Ayuntamiento solicita la adjudicación directa de las obras, números 29, 30 y 31 de los Planes de la Comarca de Acción Especial Zona Sur, a ejecutar en esta localidad, cuyos denominaciones son: nº 29, pavimentación de calles; nº 30, construcción de nichos; y nº 31, equipamiento informático, concretamente relacionadas, para que a su vez sea ejecutada por distintas empresas, a las que serán adjudicadas por este Ayuntamiento a través de la modalidad de concursos, en los términos que establece el artículo 119 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

7.º) - APROBACION PROYECTOS OBRAS PLAN DE EMPLEO RURAL SEGUNDA DOTACION DE 1989. - al orden de la presidencia el secretario toma la palabra y señala que este asunto ha sido dictaminado por comisión informadora y es necesario declarar la urgencia de este asunto para adoptar acuerdo al respecto. Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se declara el asunto de urgencia y se pasa a debatirlo. Al orden de la presidencia el secretario da lectura al proyecto presupuesto de las obras que se pretenden efectuar a través del sistema de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales según Orden de 25 de Febrero de 1985. En este proyecto se contemplan solamente obras de construcción a realizar a través del Plan de Empleo Rural, segunda reserva de crédito efectuada en favor de este Ayuntamiento en el ejercicio de 1989. Siendo las obras a realizar las siguientes:

- Ejecución de paseos de pizarra en el parque las Animantas, que con motivo de la tormenta de granizo y agua ocurrida en la tarde del 20 de junio ha levantado en su acriste casi la totalidad de estos paseos por estar circundando el lago central, con un presupuesto de CUATRO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (4.732.443 Ptas), de las que TRES MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (3.300.000 Ptas) corresponden a mano de obra y UN MILLON CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (1.432.438 Ptas) a materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueba el proyecto-presupuesto presentado de los obras que se pretenden efectuar a través del Plan de Empleo Rural segunda reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve.

8º): ACUERDO SOBRE SEGREGACION Y DIVISION PARCELAS OBJETO DE ENAJENACION.- De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto ha sido examinado anteriormente en sesiones precedentes celebradas por el pleno de este Ayuntamiento y que para culminar el expediente de enajenación de terrenos de propiedad municipal que ha sido objeto de enajenación mediante subasta y mediante venta directa, es necesario proceder a la segregación de los terrenos que van a pasar a titularidad privada, de las fincas matrices en las que se hayan incluido, así como la división de dichos terrenos segregados en las distintas parcelas objeto de enajenación.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda la segregación de las siguientes parcelas:

1º.- Segregación de  $149'13 \text{ m}^2$  de la finca Santa Ana, con una extensión de  $30.093 \text{ m}^2$ , cuyo lindero son: norte, con finca de Manuel García García, herederos de Vicente Pérez Mariscal, viviendas de protección oficial de la calle pintor Rogelio García Valguera, sur, con finca de herederos de Jose Borcegán Barroso, este, con soto del Servicio Nacional de Productos Agrarios y carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste, con camino de Ahillones; la finca matriz es atravesada de este a oeste por la carretera de Maguilla, la porción de terreno que se segrega ubicada en la zona norte de la finca matriz, tiene una extensión de  $149'13 \text{ m}^2$  y sus linderos son: norte, con finca de herederos de Vicente Pérez Mariscal, hoy propiedad de Juan, José y otros Muñoz Pérez; este, oeste y sur, con finca matriz Santa Ana de la que se segrega. La finca matriz poseería una extensión de  $29.943'87 \text{ m}^2$  y sus linderos son: con finca de Manuel García García, herederos de Vicente Pérez Mariscal, porción segregada que se ha descrito anteriormente y viviendas de protec-



cción oficial de la calle pintor Rogelio García Vázquez; sur, con finca de herederos de José Barraján Barro; este con ríto del Servicio Nacional de Productos Agrarios y carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste, con caminos de Ahillones, esta finca Santa Ana es atravesada de este a oeste por la carretera de Maguilla.

2°.- Segregación de  $149'13 \text{ m}^2$  de la finca Santa Ana, con una extensión de  $30.093 \text{ m}^2$ , cuyos linderos son: norte, con finca de Manuel García García, herederos de Vicente Pérez Mariscal y viviendas de protección oficial de la calle pintor García Vázquez; sur, con finca de herederos de José Barraján Barro; este, con ríto del Servicio Nacional de Productos Agrarios y carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste, con caminos de Ahillones; la finca matriz Santa Ana es atravesada de este a oeste por la carretera de Maguilla. La porción de terreno que se segrega se encuentra ubicada en la zona norte de la finca matriz, tiene una extensión de  $149'13 \text{ m}^2$  y sus linderos son: norte, con finca de herederos de Vicente Pérez Mariscal, hoy propiedad de Juan y otros Muñoz Pérez y con porción de la finca matriz Santa Ana que tiene una extensión de  $52'43 \text{ m}^2$  de superficie; sur, con finca matriz de la que se segrega; este, con calle pintor Rogelio García Vázquez; y oeste con finca matriz de la que se segrega. La finca matriz poseerá una extensión de  $29.943'87 \text{ m}^2$  y sus linderos son: norte, con finca de Manuel García García, herederos de Vicente Pérez Mariscal, porción segregada de  $149'13 \text{ m}^2$  descrita anteriormente y viviendas de protección oficial de la calle pintor Rogelio García Vázquez; sur, con finca de herederos de José Barraján Barro; este, con ríto del Servicio Nacional de Productos Agrarios y carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste, con caminos de Ahillones; esta finca Santa Ana es atravesada de este a oeste por la carretera de Maguilla.

8°.- Segregación de  $257'06 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, con una extensión de  $91.000 \text{ m}^2$ , que tiene los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Bealanga; sur, con arroyo Culebras y zona regada; este, con finca de Manuel Montanero Valencia; y oeste, con casco



urbanos. de esta finca se segregó una parcela de 257'06 m<sup>2</sup>, por lo que la finca matriz tendrá una extensión de 90.742'94 m<sup>2</sup>, y se encuentra ubicada en su parte oeste, cuyos linderos son: norte, con finca urbana propiedad de D. José Antonio Vera Carrachos y finca matriz de la que se segregó; sur, con prolongación de la calle Pezera; este y oeste con finca matriz de la que se segregó. La finca matriz Santa Catalina, que tendrá una extensión de 90.742'94 m<sup>2</sup>, tiene los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa, propiedad de este Ayuntamiento; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montanero Valencia; y oeste, con casco urbano y parcelas agregadas de 257'06 m<sup>2</sup> descritas anteriormente.

4.º: Segregación de 257'06 m<sup>2</sup> de la finca Santa Catalina, con una extensión de 91.000 m<sup>2</sup>, que tiene los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montanero Valencia; y oeste, con casco urbano.

de esta finca se segregó una parcela de 257'06 m<sup>2</sup> y se encuentra ubicada en su parte oeste, cuyos linderos son: norte, con finca urbana propiedad de D. Vicente Muñoz Pérez; sur, con prolongación de la calle Pezera; este y oeste con finca matriz de la que se segregó. La finca matriz Santa Catalina, que tendrá una extensión de 90.742'94 m<sup>2</sup>, tiene los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montanero Valencia; y oeste con casco urbano y parcelas agregadas de 257'06 m<sup>2</sup> descritas anteriormente.

5.º: Segregación de 305'00 m<sup>2</sup> de la finca Santa Catalina, con una extensión de 91.000 m<sup>2</sup>, que tiene los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca propiedad de D. Manuel Montanero Valencia; y oeste, con casco urbano. de esta finca se segregó una parcela de 305'00 m<sup>2</sup> que se encuentra ubicada en su parte oeste, y cuyos linderos son: norte, con camino a calle Pezera y finca matriz de la que se segregó;

este y oeste con finca matriz de la que se segrega; sur, con prolongación de la calle Pescira. La finca matriz Santa Catalina, que tendrá una extensión de  $90.695 \text{ m}^2$ , tiene los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montano Valencia; y oeste con casas urbanas y posición segregada de  $305'00 \text{ m}^2$  descrita anteriormente.

6º.- Segregación de  $205'00 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, con una extensión de  $91.000 \text{ m}^2$ , que tiene los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montano Valencia; y oeste, con casas urbanas. De esta finca se segrega una parcela de  $205'00 \text{ m}^2$  que se encuentra ubicada en su parte oeste y cuyos linderos son: norte, con finca matriz de la que se segrega y camino a calle Pivota; sur, con prolongación de la calle Pescira; este con finca matriz de la que se segrega y camino a calle Pivota; y oeste, con finca matriz de la que se segrega. La finca matriz, Santa Catalina, que tendrá una extensión de  $90.695 \text{ m}^2$ , tiene los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montano Valencia; y oeste, con casas urbanas y posición segregada de  $305'00 \text{ m}^2$  descrita anteriormente.

7º.- Segregación de  $241'50 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, con una extensión de  $91.000 \text{ m}^2$ , que tiene los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este con finca propiedad de Manuel Montano Valencia, y oeste con casas urbano. De esta finca se segrega una parcela de  $241'5 \text{ m}^2$  que se encuentra ubicada en su parte oeste, y cuyos linderos son: norte, con prolongación de la calle Pescira; sur, con finca urbana propiedad de Dª Ana Moreno Vera; este, con finca matriz de la que se segrega, y oeste con posición de terrenos lindante con fraseras de la finca urbana propiedad de D. Antonio Gascón Abul y posición de terrenos de  $156 \text{ m}^2$  de

La finca matriz, y que sirve de entrada a la finca urbana propiedad de D. Antonio Garzon Abil. La finca matriz Santa Catalina, tendrá una extensión de  $90.758'50 \text{ m}^2$  y los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montanero Valencia; y oeste con casco urbano y parcela segregada de  $241'50 \text{ m}^2$  descrita anteriormente.

8º- Segregación de  $230'00 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, con una extensión de  $91.000 \text{ m}^2$ , que tiene los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este con finca de Manuel Montanero Valencia; y oeste, con casco urbano. de esta finca se segrega una parcela de  $230'00 \text{ m}^2$  que se encuentra ubicada en su parte oeste y cuyos linderos son: norte, con prolongación de la calle Pescera; sur, con finca urbana propiedad de D. Manuel Chacón González, este y oeste con finca matriz de la que se segrega. La finca matriz, Santa Catalina, tendrá una extensión de  $90.770 \text{ m}^2$ , los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca propiedad de Manuel Montanero Valencia; y oeste con casco urbano y parcela segregada de  $230'00 \text{ m}^2$  descrita anteriormente.

9º- Segregación de  $250'87 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, que tiene una extensión de  $91.000 \text{ m}^2$  y los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa propiedad del Ayuntamiento de Berlanga, sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este con finca de Manuel Montanero Valencia; y oeste, con casco urbano. de esta finca se segrega una parcela de  $250'87 \text{ m}^2$ , que se encuentra ubicada en su parte oeste y cuyos linderos son: norte, con prolongación de la calle Pescera; sur, con finca urbana propiedad de Eduardo González Teva; este y oeste con finca matriz de la que se segrega. La finca matriz Santa Catalina, tendrá una extensión de  $90.749'13 \text{ m}^2$  y los siguientes linderos: norte,

con finca La Pepa propiedad del Ayuntamiento de Balanga; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca propiedad de Manuel Montanero Valencia; y oeste, con casco urbano y porción segregada de  $250'87 \text{ m}^2$  descrita anteriormente.

10.<sup>o</sup>.- Segregación de  $222'23 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, con una extensión de  $91.000 \text{ m}^2$  y que tiene los siguientes límites: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Balanga; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca propiedad de Manuel Montanero Valencia; y oeste, con casco urbano. de esta finca se segregará una parcela de  $222'23 \text{ m}^2$ , que se encuentra ubicada en su parte oeste y cuyos límites son: norte, con prolongación de la calle Pereira; sur con porción de la finca matriz que se segregará, con un ancho de  $6'00$  metros, y que sirve de acceso a la finca urbana propiedad de Sr. José Hernández Guerrero; este con prolongación de la calle Pereira-Picota, que la separa de la finca matriz de la que se segregará; y oeste con la finca matriz de la que se segregará. La finca matriz, Santa Catalina, tendrá una extensión de  $90.777'77 \text{ m}^2$  y los siguientes límites: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Balanga; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este con finca propiedad de Manuel Montanero Valencia; y oeste con casco urbano y porción segregada de  $222'23 \text{ m}^2$  descrita anteriormente.

11.<sup>o</sup>.- Segregación de  $157'80 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, que tiene una extensión de  $91.000 \text{ m}^2$  y los siguientes límites: norte, con finca La Pepa propiedad del Ayuntamiento de Balanga; sur, con arroyo Culebra y zona repoblada; este, con finca propiedad de Manuel Montanero Valencia; y oeste, con casco urbano. de esta finca se segregará una parcela de  $157'80 \text{ m}^2$  de extensión que se encuentra ubicada en su zona oeste y posee los siguientes límites: norte, con porción de la finca matriz que sirve de vía de acceso a la finca urbana propiedad de Sr. José Hernández Guerrero y que tiene una

67  
anchura de seis metros; sur, con finca urbana propiedad de herederos de Eugenio Bozasos Ramirez, este con propiedad de la calle Pereira-Picote, que la separa de la finca matriz, y oeste con finca urbana propiedad de D. Jose Hernandez Guerrero. La finca matriz, Santa Catalina, tendra una extension de  $90.842'20 \text{ m}^2$  y los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, un arroyo Culibra y zona regada; este, con finca propiedad de Manuel Montealegre Valencia, y oeste, un casco urbano y porcion segregada de  $157'80 \text{ m}^2$  descrita anteriormente.

12.- Segregacion de  $322'50 \text{ m}^2$  de la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada Cuartel, que tiene una superficie de  $65.544'38 \text{ m}^2$  y los linderos siguientes: norte, con herederos de Claudio Ortiz Barragan; Juan Valencia Arevalo, Miguel Gonzalez Gallardo, Manuel Hernandez Barragan; Carmen Ortiz Ortiz, herederos de Jose Vera Arevalo, Manuel Hernandez Valencia; Manuel Jimenez Guzman, Gracia Moreno Vera, Eliseo Hernandez Gallardo, Manuel Valencia Vaquera, Carmen Vaquera Bermejo y Juan Jimenez Guzman; sur, con finca Marzalajo, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga, arroyo Culibra y era de Juan Cruz Valencia; este, con Candido Jimenez Valencia y Claudio Ortiz Barragan; y oeste, con casco urbano; la franja de oeste a este la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada y el camino del Escoranchal. La porcion de terreno que se segrega en este acto tiene una extension de  $322'50 \text{ m}^2$  y se encuentra ubicada en la zona norte de la finca matriz y tiene los siguientes linderos: norte, con terrenos de Carmen Vaquera Bermejo, sur y oeste con camino vecinal; y este, con mare propiedad de D. Joaquin Herrojo Garcia. La finca matriz, el Cuartel que tendra una extension de  $65.221'88 \text{ m}^2$  posee los siguientes linderos: norte, con herederos de Claudio Ortiz Barragan, Juan Valencia Arevalo, Miguel Gonzalez Gallardo, Manuel Hernandez Barragan, Carmen Ortiz Ortiz, herederos de Jose Vera Arevalo, Manuel Hernandez Valencia;

Mamuel Gimón Guzmán, Gracia Moreno Vera, Eliseo Hernández Gallardo, Mamuel Valencia Viqueza, porción segregada de 322'50 m<sup>2</sup> descrita anteriormente, mare propiedad de Joaquín Herrero García y Juan Gimón Guzmán; sur, con finca Moruslejo propiedad de este Ayuntamiento, arroyo Cubero y era de Juan Cruz Valencia; este, con Cándido Jiménez Valencia y Claudio Ortiz Barragán; y oeste, con casco urbano; la atravesada de oeste a este la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada y el camino del Escorranchal.

13°. Segregación de 52'43 m<sup>2</sup> de la finca Santa Ana, que tiene una extensión de 30.093 m<sup>2</sup> y los siguientes límites: norte, con finca de Mamuel García García, herederos de Vicente Pérez Mariscal y viviendas de protección oficial de la calle pintor Rogelio García Vázquez; sur, con finca de herederos de José Barragán Barrera; este, con silo del Servicio Nacional de productos Agrarios y carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste, con camino de Millanes; la finca matriz es atravesada de este a oeste por la carretera de Maguilla. La porción de terrenos que se segrega se encuentra ubicada en la zona norte de la finca matriz, tiene una extensión de 52'43 m<sup>2</sup> y sus límites son: norte, con finca de herederos de Vicente Pérez Mariscal, hoy propiedad de Juan, José y otros Muñoz Pérez, sur, con finca matriz de la que se segrega; este, con calle pintor Rogelio García Vázquez y oeste con finca matriz de la que se segrega. La finca matriz poseerá una extensión de 30.040'57 m<sup>2</sup> y los siguientes límites: norte, con finca de Mamuel García García, herederos de Vicente Pérez Mariscal, hoy Juan, José y otros Muñoz Pérez, porción segregada de 52'43 m<sup>2</sup> descrita anteriormente y viviendas de protección oficial de la calle pintor Rogelio García Vázquez, sur, con finca de herederos de José Barragán Barrera; este, con Silo del Servicio Nacional de Productos Agrarios y carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste con camino de Millanes; esta finca Santa Ana es



Travesada de este a oeste por la carretera de Maguilla.  
14°. Segregación de  $78'30 \text{ m}^2$  de la finca Santa Catalina, con una extensión de  $91.000 \text{ m}^2$ , que tiene los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa propiedad del A. Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culibra y zona repoblada; este, con finca de Manuel Montanero Valencia; y oeste, con casco urbano de esta finca se segrega una parcela de  $78'30 \text{ m}^2$  y se encuentra ubicada en su parte oeste, cuyo linderos son: norte, con finca urbana propiedad de D. José Antonio Vera Camacho; este, con finca matriz de la que se segrega, sur, en prolongación de la calle Percira; y oeste con finca urbana propiedad de D. Julian Alcantara Valencia. La finca matriz, Santa Catalina, que tendrá una extensión de  $90.921'70 \text{ m}^2$ , posee los siguientes linderos: norte, con finca La Pepa, propiedad del Ayuntamiento de Berlanga; sur, con arroyo Culibra y zona repoblada; este, con finca propiedad de Manuel Montanero Valencia; y oeste con casco urbano y porción segregada de  $78'30 \text{ m}^2$  descrita anteriormente.

9°). APROBACION FACTURAS MATERIAL CENTRO RURAL DE HIGIENE: del orden de la presidencia el secretario toma la palabra e informa que este asunto es conocido por los señores asistentes, y es necesario adoptar acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre la necesidad de dotación de material que requiere el equipamiento del centro rural de higiene de esta localidad con material y mobiliario, la subvención que se solicita y, en su caso, la aportación del Ayuntamiento.

A continuación se da lectura a las facturas enviadas por los distintos casas suministradoras en base a la petición formulada por el jefe local de sanidad de esta localidad, y tras conocer la relación de material solicitado y las ofertas presentadas por las distintas casas suministradoras, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:



1º.- Aprobar la relación de material científico y mobiliario que se piensa adquirir para equipamiento de la Unidad Sanitaria local y que se relacionan en las facturas.

2º.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de dos millones, doscientos ochenta y una mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas (2.281.435 Ptas) para adquirir dicho material.

3º.- El Ayuntamiento de Badajoz, debido a la situación deficitaria de su presupuesto, no puede aportar cantidad alguna para adquirir dicho material.

4º.- Autorizar al sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos para poder hacerse efectiva en favor de este Ayuntamiento el importe de la subvención que se solicita.

10º): OTROS ASUNTOS.- URGENTES.- El sr. Alcalde, Presidente toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes la urgencia que existe de enviar al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda de Badajoz una información solicitada sobre valoración de las fincas rústicas existentes en este término municipal, pues puede ocurrir que si este Ayuntamiento no envía dicha información, dicho centro de gestión puede adoptar valoraciones similares a las existentes en otras localidades limítrofes, como por ejemplo Abilón, que han valorado las fincas rústicas en precios muy altos, con lo cual se podrían perjudicar los vecinos de nuestra localidad. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se declara urgente el asunto ya que no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna, y a continuación se pasa a debatirlo.

A continuación el secretario da lectura al escrito enviado por el centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el que se recoge que a principios del próximo año se va a exigir el nuevo Impuesto de

21

bre Bienes inmuebles, que presenta como novedad el que la Base Imponible coincide con el valor Catastral. La ley establece que dicho valor se fijará tomando como referencia el de mercado y, en lo que respecta a los de naturaleza rústica, que se calculará capitalizando las rentas reales o potenciales de los mismos. Por tanto es preciso emprender los estudios conducentes a la determinación de dichos valores, y para ello es de máxima utilidad los datos que puede facilitar este Ayuntamiento con arreglo al cuestionario que se adjunta.

Conscido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda fijar los siguientes valores:

A) Valores en renta: Labor secano, el más alto: 200.000 Pts/Ha; el más bajo: 10.000 Pts/Ha; y el más frecuente: 50.000 Pts/Ha. Labor regadío, el más alto: 300.000 Pts/Ha; el más bajo: 75.000 Pts/Ha; y el más frecuente: 150.000 Pts/Ha. Pastos: el más alto: 50.000 Pts/Ha; el más bajo: 1.000 Pts/Ha; y el más frecuente: 25.000 Pts/Ha. Encinar, no existe en el término. Viño: el más alto: 300.000/Ha; el más bajo: 50.000 Pts/Ha; y el más frecuente: 100.000 Pts/Ha. Olivar: el más alto: 150.000 Pts/Ha; el más bajo: 25.000 Pts/Ha; y el más frecuente: 50.000 Pts/Ha.

B) Precio de arrendamiento: Labor secano: el más alto: 3.000 Pts/Ha; el más bajo: 500 Pts/Ha; y el más frecuente: 1.000 Pts/Ha. Regadío: el más alto: 5.000 Pts/Ha; el más bajo: 1.000 Pts/Ha; y el más frecuente: 2.000 Pts/Ha. Dehesa: el más alto: 1.000 Pts/Ha; el más bajo: 250 Pts/Ha; y el más frecuente: 500 Pts/Ha. Olivar: el más alto: 4.000 Pts/Ha; el más bajo: 1.000 Pts/Ha; y el más frecuente: 2.000 Pts/Ha. Viños: el más alto: 5.000 Pts/Ha; el más bajo: 2.000 Pts/Ha; y el más frecuente: 3.000 Pts/Ha.

C) Sistema de aparcería más frecuente: en labor secano el propietario aporta el terreno; el parcero el resto; y los productos se distribuyen de la siguiente forma: un tercio para el propietario y dos tercios para el aparcerero. En labor de regadío y viñedos no existe aparcería. En olivar el propietario aporta el terreno; el aparcerero el resto y los productos se distribuyen de la siguiente forma:

el cuarenta por ciento para el propietario y el sesenta por ciento para el aparcerero.

11).- ESCRITOS E INSTANCIAS. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son los siguientes.

- Instancia de D. Ramón Hidalgo, mayor de edad, casado, funcionario municipal con empleo de enterrador - albañil y en la actualidad de baja por enfermedad desde el día tres de septiembre de 1987 en la que expone que con fecha uno de agosto de 1984, que ingresó en este Ayuntamiento, tiene reconocidos servicios prestados ininterfundidamente a la administración local, teniendo reconocidos en la actualidad 4 trienios, cumpliendo el próximo trienio, es decir 15 años, el día uno de agosto de 1989. Solicita le sea reconocido su quinto trienio con efectos económicos y administrativos desde el día 1 de agosto de 1989.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda reconocer el quinto trienio solicitado con efectos del día uno de agosto próximo pasado.

Instancia de D. Ramón Hidalgo Hidalgo, enterrador - albañil de este Ayuntamiento, provisto de D.N.I. nº 8400161 en el que expone que siendo funcionario de este Ayuntamiento, y estando en baja desde el día 3 de Septiembre de 1987, percibiendo solamente las retribuciones básicas y debido a la enfermedad que padece tiene que hacer frente a una gran cantidad de gastos de farmacia. Por ello solicita que mientras se resuelva su situación por la MUNICIPAL, el Ayuntamiento le abone la totalidad de los recargos que necesita para hacer frente a la enfermedad, y acompañar al efecto la factura por valor de 2.523 Ptas. importe del 40% por 100 de varios recargos. (40%)

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y en base a la analogía con los trabajadores en baja de la

seguridad social y para no establecer discriminación con el resto de fumosarios, se deniega el abono de los gastos de enfermedad solicitados, porque no se puede establecer precedentes en tal sentido.

Instancia de Sr. Juan de la Cruz Camacho, agente comercial de MAYRA S.A. en la que expone que teniendo intención de arrendar terrenos del patrimonio municipal para eras en el lugar denominado La Rehoya, durante meses y años agrícolas, hasta que sea modificada la ordenanza y consecuentemente adjudicación de los terrenos para eras. Solicita le sea arrendados terrenos para eras en una extensión de 400 m<sup>2</sup> para el trimestre que abarca los meses de agosto, septiembre y octubre y en el lugar denominado La Rehoya cerca del cruce de la carretera de Maguilla, comprometiéndose al pago de las tasas correspondiente.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda acceder a la concesión de los 400 m<sup>2</sup> de era solicitada.

(2°) - RUEGOS Y PREGUNTAS - No se produce ninguna.

CIERRE - Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitres horas y cuarenta minutos de indicado día, extendiéndose el presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, yo, el secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTA-  
MIENTO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Rafael González Barragan

D. Manuel Barragan Gil

D. Juan M. Ortíz Morillo

D. Manuel Minusa Moreno

D. Narciso Gil Barragan

D. Juan Moreno Hernandez

D. Joaquín Mandam Gómez

SECRETARIO

D. BERNABE ESTEBAN OTERA

En la villa de Berlanga siendo las veintuna horas y treinta minutos del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta casa Ayuntamiento bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y solemneramente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 2-b) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 47,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones del Régimen Local, y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Vicente Barragan Bernabé, D. Antonio Vera Madrid y D<sup>a</sup> María Barragan Gala que justificaron verbalmente su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y el sr. Alcalde D. José Vera se ausentó del pleno a las 22:05 horas delegando sus funciones en el primer teniente de Alcalde D. Rafael González, y D. Joaquín Mandam Gómez se ausentó a las 22:50 horas, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto para proceder a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1<sup>o</sup>: LECTURA Y APROBACION, Y PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. De orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna reclamación al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente copia a los señores asistentes, celebrada el día 3 de agosto próximo pasado, el cual es aprobado por la mayoría de los señores asistentes y la

abstención del señor Manchón que no asistió a dicha sesión, sin objeción alguna.

2º) - INFORMES Y CORRESPONDENCIA.- De orden de la presidencia el Sr. secretario toma la palabra e informa que en el B.O.P. nº 164 de fecha 17 de julio de 1989 apareció publicado el edicto de aprobación inicial del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1989 a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones; y transcurrido el plazo fijado legalmente para ello, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento reclamación alguna por lo que de conformidad con el acuerdo adoptado en el pleno de treinta de junio, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1989 debe considerarse definitivamente aprobado.

A continuación el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y son las siguientes:

Oficio de la Excma. Diputación Provincial en el que se comunica que se va a someter a la aprobación del próximo pleno la propuesta de autorización para que este Ayuntamiento asuma la ejecución directa de las obras 29, 30 y 31 de 1989 Zona Sur en base a lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril.-

Oficio de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura en el que se recuerda una serie de obligaciones y facultades para ayudar a disminuir los incendios forestales así como que hasta el 30 de septiembre permanece abierto el plazo para solicitar subvenciones, los Ayuntamientos en materia de protección civil para adquisición de material.

Oficio del Diputado Provincial encargado de la instalación de los equipos de informatización municipal a través de Plenos Provinciales solicitando que dado que la Diputación va a negociar los equipos necesarios con distintas casas suministradoras, este Ayuntamiento no debe adquirir compromisos con dichas casas suministradoras.

Oficio de la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que la Orden del Ministerio del Interior de 31 de

Julio de 1989 establece las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la atención de determinadas necesidades derivadas de siniestros o catástrofes, y entre otros, se regula la concesión de ayudas a los municipios para el suministro de agua potable en situaciones de emergencia. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que por este Ayuntamiento se solicitarán ayudas para sufragar los desperfectos ocasionados por la tormenta de granizo de este verano.

Oficio de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en el que se comunica que dicha Consejería ha destinado una partida presupuestaria para el equipamiento del centro sanitario de esta localidad por importe de 500.000 Ptas y el expediente se debe tramitar conforme a las instrucciones y modelos que adjunta, entre ellos se requiere solicitud del Alcalde, acuerdo de la Corporación municipal seleccionando un presupuesto de entre al menos tres presentados por distintas casas suministradoras, certificación de la propiedad del local y autorización al alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

Escrito de la F.E.M.P. comunicando la celebración de unas jornadas en Badajoz los días 5, 6 y 7 de octubre, organizadas por la comisión de la mujer de la FEMP sobre la "Educación como elemento corrector de la desigualdad", siendo la cuota de inscripción de 5.200 Ptas.

Oficio de la Delegación de Cultura de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz comunicando que esta localidad pueda efectuar actos culturales, totalmente gratuitos, durante tres días en los meses de octubre, noviembre y diciembre, debiendo aportar el Ayuntamiento únicamente la infraestructura que los actos quedan celebrarse; rogando que en el plazo más breve posible se comuniquen si este municipio está interesado en acogerse a la oferta cultural, las fechas preferentes de celebración (tres días) y la opinión elegida entre folk, rock, o teatro, para poder realizar la programación. El Sr. Alcalde señala que este Ayuntamiento debe acogerse



a dicha oferta cultural y se comunicará a la Delegación de Cultura de la Excmo. Diputación Provincial.

Oficio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura en contestación a un escrito de este Ayuntamiento por el que se solicita que se adopten medidas oportunas en relación con el puente romano medieval existente en esta localidad, que se encuentra actualmente en mal estado de conservación; y en dicho oficio la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura autoriza a este Ayuntamiento a que adopte las medidas oportunas tendientes a evitar el deterioro del mencionado puente, conforme a la función protectora que el art. 7 de la ley de Patrimonio Histórico Español otorga a los Ayuntamientos.

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3°): SORTEO DESIGNACION COMPONENTES MESAS ELECTORALES ELECCIONES LEGISLATIVAS 1989. De orden de la presidencia el secretario toma la palabra y señala que, como es sabido por los señores asistentes, el próximo día 29 de octubre se celebrarán elecciones legislativas, y por ello es necesario proceder a designar a los miembros de las distintas mesas electorales existente en la localidad; siendo para ello necesario efectuar sorteo entre las personas censadas en las distintas secciones, que sean mayores de edad y menores de sesenta y cinco años que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 26 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General.

A continuación se procede a efectuar el sorteo que arroja el siguiente resultado:

- Para el distrito Primero, Sección Primera, Mesa única, los componentes serán los siguientes: Presidencia -titular: D<sup>o</sup> Victoria Valencia Prieto, con DNI n<sup>o</sup> 80.026.073, en c/ Vera n<sup>o</sup> 1.

Suplente 1<sup>o</sup> Presidente: D<sup>o</sup> Rafael Barragán Galo, con DNI 76.246.073, en c/ Mudo s/n.

Suplente 2<sup>o</sup> Presidente: D<sup>o</sup> Rosa M<sup>o</sup> Ramos Sánchez, con DNI 76.246.073 en c/ Hernán Cortés, n<sup>o</sup> 6.

Suplente 3<sup>o</sup> Presidente: D<sup>o</sup> Inmaculada Hernández Montano,

en DNI 8.758.664, en c/ Farmacia 4.

Primer Vocal titular: D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Teresa García Valencia, en DNI 8.790.369, en Plaza Mártires 13.

Suplente 1<sup>o</sup> Vocal 1<sup>o</sup>: D<sup>o</sup> Lina Sánchez Martínez, en DNI 8.702.394, en c/ Vera n<sup>o</sup> 11.

Suplente 2<sup>o</sup> Vocal 1<sup>o</sup>: D<sup>o</sup> Ana García Valencia, en DNI 88.821.018, en Plaza Mártires n<sup>o</sup> 13.

Suplente 3<sup>o</sup> Vocal 1<sup>o</sup>: D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Antonia Barragan Cuervo, en DNI n<sup>o</sup> 76.245.018, en c/ Cristo, n<sup>o</sup> 37.

Segundo Vocal Titular: D. Antonio Murciel Azuaga, en DNI 28.386.649, en c/ José Antonio n<sup>o</sup> 10.

Suplente 1<sup>o</sup> Vocal 2<sup>o</sup>: D. Fco. José González Ortiz, en DNI 8.819.575, en c/ Mundo s/n.

Suplente 2<sup>o</sup> Vocal 2<sup>o</sup>: D. Cándido Molina Barragan, en DNI 8.794.997, en c/ Nolasco, 19.

Suplente 3<sup>o</sup> Vocal 2<sup>o</sup>: D. Eugenio Moreno Vaguera, en DNI 36.974.523, en c/ Guadalupe n<sup>o</sup> 52.

Para el distrito Primero, Sección Segunda, Mesa única, los componentes serán los siguientes:

Presidente titular: D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Mercedes Valencia Maeso, en DNI 76.246.941, en c/ O. Barragan n<sup>o</sup> 1.

Suplente 1<sup>o</sup> Presidente: D<sup>o</sup> Concepción Castillo Moreno, en DNI 9.182.803, en c/ Jacero, 15.

Suplente 2<sup>o</sup> Presidente: D<sup>o</sup> Gracia Hernández Barragan, en DNI 76.246.845, en c/ Jacero n<sup>o</sup> 19.

Suplente 3<sup>o</sup> Presidente: M<sup>o</sup> Gracia Abril Cordero, en DNI 8.797.454, en c/ Pintor Rogelio n<sup>o</sup> 7.

Primer Vocal titular: D<sup>o</sup> Joaquina Quintana Cuervo, en DNI 46.547.366, en c/ O. Barragan n<sup>o</sup> 104.

Suplente 1<sup>o</sup> Vocal 1<sup>o</sup>: D. Manuel Luis Gutiérrez Ortiz, en DNI 76.246.826, en c/ Vera n<sup>o</sup> 23.

Suplente 2<sup>o</sup> Vocal 1<sup>o</sup>: D<sup>o</sup> Eulalia García Valencia, en DNI 80.037.423, en c/ O. Barragan n<sup>o</sup> 83.

Suplente 3<sup>o</sup> Vocal 1<sup>o</sup>: D. Fco. Javier González González, con domicilio en c/ Santa Ana n<sup>o</sup> 8.

Segundo Vocal Titular: D. Antonio Gómez Gallardo, en DNI 80.027.378 en c/ O. Barragan, n<sup>o</sup> 68.

Suplente 1º Vocal 2º: Dª Carmen Muñoz Ortiz, en DNI 8.830.899, en c/ Ventanas nº 12.

Suplente 2º Vocal 2º: Dª Josefa Moreno Huerta, en DNI 76.247.010, en c/o. Barragan nº 133.

Suplente 3º Vocal 2º: D. Candido Navarro Quintana, en DNI 76.246.953, en c/ O. Barragan nº 154.

Para el distrito Segundos Sección Primera, los señores.

Presidente Titular: D. José Manuel Montanero Ortiz, en DNI 8.795.127, en c/ Cerro Segundos nº 10.

Suplente 1º Presidente: D. Ciriaco Chacón Mariscal, en DNI 80.037.360, en c/ Cortés nº 4.

Suplente 2º Presidente: D. Rafael Ortiz Chacón, en DNI 80037334, en c/ Cerro primero nº 10.

Suplente 3º Presidente: Dª María Dolores Solano Gálvez, en DNI 80.033.785, en c/ Cortés, nº 4.

Primer Vocal Titular: Dª Ana María Benito Rico, en DNI 34.782.174, en c/ Cerro segundos nº 30.

Suplente 1º Vocal 1º: D. Valentín García Moreno, en DNI 76.246.872, en c/ Melnians Varquez nº 69.

Suplente 2º Vocal 1º: D. José Miguel Puján Muñoz, en DNI 80.025.981, en c/ Sevilla nº 36.

Suplente 3º Vocal 1º: D. Antonio Mariscal Alvil, en DNI 8.761.687, en c/ Triguero, nº 19.

Segundo Vocal Titular: Dª Mameba Torrejón Puján, en DNI 80.025.997, en c/ Cantarrana, nº 31.

Suplente 1º Vocal 2º: Dª Mª Josefa Barragan Bustamante, en DNI 30.206.931, en c/ Poseira nº 19.

Suplente 2º Vocal 2º: Dª Ana Ortiz Rico, en DNI 80012.038, en c/ Millán nº 8.

Suplente 3º Vocal 1º: D. Eugenio Berruoso García, en DNI 8.359.915, en c/ Cortés, nº 16.

4º). APROBACION, EN SU CASO, PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES 1989

De orden de la presidencia el secretario suprime que ha sido confeccionado el padrón de arbitrios municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1989, y en el mismo se contemplan los contribuyentes por los siguientes conceptos: drague de canales, repa de puros, zedaje y arrastre; entran-

da de vehículos; publicidad y anuncios; tránsito de ganados; arbitrio no fiscal sobre personas; arriendo de casas; portadas, escapates y utrinas; conservación de cementerios; y extractores de humos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar el pedón de arbitrios presentados y continuar con la tramitación del expediente para hacer efectiva el cobro de las exacciones correspondientes.

5°).- ESCRITOS E INSTANCIAS. - De orden de la presidencia el secretario de lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son:

- Instancia de Jerónimo Hernández Beduar provisto de DNI 8.742.426 en la que expone que habiéndole pasado un recibo de agua potable por cuantía de 17.914 Pts perteneciente a 78 m<sup>3</sup> de agua potable correspondiente al 4° trimestre de 1986, no habiendo consumido jamás tal cantidad de agua y creyendo que ello es debido a la existencia de un motor cerca del contador y que ha debido saltar algún número del contador, solicita la anulación de dicho recibo y que le sea extendido otro con una cantidad media del consumo normal. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda anular el recibo por importe de 17.914 Pts, y emitir otro nuevo por importe de 1.910 Pts correspondiente al consumo de 78 m<sup>3</sup> de agua al precio mínimo, más el porcentaje correspondiente al IVA y la tasa de basura.

Instancia de Sr. José Maldonado Muñoz, provisto de DNI 51.836.821 en la que expone que habiendo depositado una fianza por importe de 96.040 Pts. por adjudicación del solar nº 2 propiedad del Ayuntamiento de Berlanga al sitio de finca s/o. Barragan, solicita la devolución del importe de dicha fianza, adjuntando fotocopia de la carta de pago correspondiente. Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por

05  
unanimidad de los mismos se acuerda devolver la fianza solicitada.

Instancia de D<sup>ca</sup> Josef Pérez González en la que expone que habiendo depositado fianza por importe de 5.000 Ptas. para responder del buen estado de la reparación del pavimento por rotura del mismo para dotar de agua potable a la vivienda de su propiedad, solicita devolución de la fianza depositada. El secretario informa que el maestro de la villa ha comprobado el buen estado de la reparación de dicho pavimento, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza solicitada.

Instancia de D. Eduardo Tejedo Malero, con DNI 80.032.339 en la que expone que en fecha 13 de agosto de 1987 constituyó fianza por importe de 28.070 Ptas, como lo demuestra la fotocopia de la carta de pago que acompaña, para responder de la adjudicación definitiva del bar y no habiendo causas, que a su juicio exijan que la fianza siga depositada, solicita la devolución de la misma. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda la devolución de la fianza solicitada una vez se hayan aclarado todos los cuentas de la piscina.

Instancia de D. Francisco Barragan Valencia, con DNI. 8743.494 en la que siendo propietario del solar sito en Teurnia y deseando hacer una nave, solicita se sea concedido permiso para abrir una puerta falsa de entrada de vehículos de 4 metros de larga en la parte que linda a un pequeño trozo propiedad de este Ayuntamiento al lado del camino. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes y en base a que dicho trozo de terreno se va a ocupar por la calle, tal y como aparece en las normas subsidiarias de ordenación, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder el permiso solicitado.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos de indicados día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual

SEÑORES:  
ALCALDE  
D. S.  
CONSEJERO  
D. Rafael  
D. Vicen  
D. Manu  
D. Manu  
D. Mac  
D. Sa  
SECRETARIO  
D. S.

yo, el secretario, certifica.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL A.

YUNTAMIENTO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1989.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Rafael González Barragán.

D. Vicente Barragán Bernabe.

D. Manuel Bagan Glez.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Nicolás González Bagan.

D. Juan Moreno Hdez.

SECRETARIO:

D. Sanabre Esteban Ortega.

En la villa de Balanga siendo los veintinueve horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la Corporación, todos los señores señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2b) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 47, 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes del Régimen Local, y el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

ASISTENCIA: Concurran a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Antonio Vera Madrid, D. Juan M. Ortiz Morillo, D. Joaquín Manchón Gómez y D<sup>a</sup> María Barragán Gala, que no justificaron por escrito su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto para iniciar a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1<sup>a</sup>) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna reclamación al

borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente copia a los señores asistentes, celebrando el día veintidós de septiembre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, sin objeción alguna.

2º) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA. - El Sr. Alcalde toma la palabra e informa que el pasado día se desplazó a Mérida para tratar ante diversos organismos asuntos de competencia municipal, entre ellos la construcción de un polideportivo cubierto en el colegio público de esta localidad, con una extensión de 1.400 m<sup>2</sup>, construcción de vestuarios, servicios, almacenes y gradas con capacidad para 600 personas. El importe total del proyecto asciende a la cantidad de 75 millones de pesetas, debiendo este Ayuntamiento aprobar 25 millones; la aportación municipal se intentará financiar recurriendo a otras administraciones públicas o, en último extremo, a través de un crédito con el Banco de Crédito Local de España con un plazo de amortización de 10 o 12 años.

A continuación el Sr. Alcalde informa que el día 24 de octubre procedió a la firma del convenio con la Consejería de Transportes y Turismo de la Junta de Extremadura para la construcción de un minigolf en el parque pesquero natural de esta localidad, cuyas características y ratificación se someterá a la aprobación del próximo pleno de este Ayuntamiento.

También el Sr. Alcalde informa que el día 25 de octubre se desplazó con el Sr. secretario a la Dirección General de la Vivienda de la Junta de Extremadura a fin de retirar los cheques para los beneficiarios de esta localidad de los préstamos para mejora de la vivienda rural.

Así mismo informa que se entrevistó con el director General de la vivienda de la Junta de Extremadura en relación con la pavimentación de las calles adyacentes a las viviendas que actualmente se están construyendo en la localidad, y a tal fin se envió un proyecto redactado por el aparcador de este Ayuntamiento a fin de conseguir una subvención para pavimentar las calles de las



viviendas antes mencionadas y que no aparecen recogidas en el proyecto de construcción de mencionadas viviendas.

A continuación el sr. secretario toma la palabra e informa que en el Boletín Oficial del estado nº 252 de 20 de octubre de 1989 aparece publicada una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Posteriormente, el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias y son: Escrito del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el que se comunica que con el fin de realizar un estudio de los valores de la provincia, así como una coordinación de los mismos a nivel nacional, urge que a la mayor brevedad posible se reúna datos sobre los precios máximos y mínimos de venta de construcciones y de valores detectados en el mercado, con expresión del domicilio de la finca.

Escrito del excmo. sr. Presidente de la Junta de Extremadura comunicando que recibe escrito de este Ayuntamiento, al fin de conseguir una subvención para pavimentar las calles de las viviendas antes mencionadas y que no aparecen recogidas en el proyecto de construcción de mencionadas viviendas.

A continuación el sr. secretario toma la palabra e informa que en el Boletín Oficial del estado nº 252 de 20 de octubre de 1989 aparece publicada una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Posteriormente, el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias y son:

- Escrito del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el que se comunica que con el fin de realizar un estudio de los valores de la provincia, así como una coordinación de los mismos a nivel nacional, urge que a la mayor brevedad posible se reúna datos sobre los precios máximos y mínimos de venta de construcciones y de valores detectados en el mercado, con expresión del do-

Consejo de la Junta.

Escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura comunicando que recibido escrito de este Ayuntamiento en el que se plantea la problemática creada por la tormenta ocurrida en la localidad y que produjo daños materiales en las viviendas de 60 vecinos, a quienes se dan instrucciones a fin de que sean trasladados a este Ayuntamiento el importe de 2.400.000 Ptas. para dicha finalidad. El Sr. Alcalde toma la palabra e informa que se concederá una subvención por la Junta de Extremadura de 40.000 Ptas a cada uno de los vecinos que se inscribieron en este Ayuntamiento solicitando una subvención para reparación de los daños causados por la tormenta.

Oficio de la Comisión de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la Junta de Extremadura en el que se comunica que dicha Comisión ha resuelto aceptar la iniciativa presentada por este Ayuntamiento para construcción de un campo de mini golf en el parque reserva natural de esta localidad y para cuya ejecución se le asigna una cantidad máxima de 2.865.000 Ptas.

Escrito de la Excmo. Diputación provincial de Badajoz comunicando la puesta en funcionamiento del servicio de asistencia y asesoramiento económico y tributario a los ayuntamientos de la provincia, y recordando que los Ayuntamientos deben adoptar acuerdos antes del 1 de enero de 1990 solicitando a la administración tributaria del Estado que continúe durante 1990 haciendo cargo de las competencias que en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles le atribuye el apartado 2 del art. 78 de la ley 30/1988 de 28 de diciembre a los Ayuntamientos.

Escrito del Excmo. Sr. Comisario de Hacienda y Hacienda de la Junta de Extremadura en el que se comunica que se ha trasladado a este Ayuntamiento las cantidades de 1.200.000 Ptas y 300.000 Ptas, importe de las subvenciones concedidas para pagar gastos de materiales del P.E.R.

3.º) - APROBACION, EN SU CASO, PROYECTOS OBRAS P.E.R. 3.º

dotación de 1989. De orden de la presidencia el secretario toma la palabra y señala que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras, servicios y urbanismo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintitres de octubre próximo pasado, y a continuación de lectura al dictamen emitido por dicha comisión informativa.

A continuación el secretario da lectura al proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden efectuar a través del sistema de colaboración entre el I.N.E.M. y las Corporaciones locales según Orden de 25 de febrero de 1985. En este proyecto se contemplan solamente obras de construcción a realizar a través del Plan de Empleo Rural, tercera reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento en el ejercicio de 1989. siendo las obras a realizar las siguientes:

Alcantarillado final a arroyo Cullebra, con un presupuesto total de DOS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTAS TRECE PESETAS (2.005.813 Ptas) de las que CIN MILLON QUINIENTAS MIL SETECIENTAS DIECINUEVE (1.500.719) pesetas correspondiente a mano de obra y QUINIENTAS CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO (505.094 Ptas) pesetas a materiales.

Alcantarillado de zona del río a enlazar a calle Vera, con un presupuesto total de TRES MILLONES OCHO-CIENTAS VEINTIDOS MIL CUATRO PESETAS (3.822.004 Ptas) de las que DOS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS (2.897.281 Ptas) corresponden a mano de obra y novecientos veintidos mil ochocientos veintitres (922.923 Ptas) pesetas a materiales.

Conocido el contenido del proyecto presupuesto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueba el proyecto-presupuesto presentado de las obras que se pretenden efectuar a través del Plan de Empleo Rural tercera reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve.

4º) - APROBACION DEFINITIVA ORDENANZAS FISCALES 1990

De orden de la presidencia, el secretario informa que este asunto ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 23 de octubre próximo pasado, y a continuación de lectura al dictamen emitido por dicha Comisión Especial de Cuentas.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º - Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de establecimiento de las ordenanzas fiscales, reguladora del impuesto sobre Bienes muebles, Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre Ingresos sobre Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana, Tasa por Expedición de documentos administrativos, Tasa por licencia de Autotaxis y demás vehículos de alquiler, Tasa por licencia de Apertura de Establecimientos, Tasa de Cementerio Municipal, Tasa de Alcantarillado, Tasa por recogida de Basuras, Precios Públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en Mercaderías, Escombros, Materiales de Construcción, Vallas, Andamios, Puntales, Calos y Zanjas, extractores de humos, y Acendicionadores de Aire; Precios Públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en Barracas, Cortijos de Venta, Espectáculos o atracciones, e Industrias Callejeras y Ambulantes; Precios Públicos por la utilización Privativa o aprovechamiento especial del dominio público local; Precios Públicos por la utilización privada o aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos a través de accesos y reserva de aparcamiento exclusivo; Precios Públicos por el aprovechamiento especial del dominio público local por instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa; Precios Públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por instalación de

portadas, escaparates y vitrinas; Precio Público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido sobre el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras del servicio de suministros; Precio Público por la prestación del servicio de piscina municipal; Precio público por prestación del servicio de suministros domiciliarios de aguas; Precio Público por prestación del servicio de mercado municipal de abastos; Precio Público por prestación por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez de agosto de 1989, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre.

2º - El referido acuerdo de imposición de Impuestos, Tasas y Precios Públicos y el texto íntegro de sus ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y se aplicarán a partir de la fecha de uno de enero de mil novecientos noventa.

3.- Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación de tributos, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Cáceres, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en este acuerdo y del texto íntegro de los ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

5º)- APROBACION, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 1/89 DE MODIFICACION DE CREDITOS EN PRESUPUESTO ORDINARIO Y UNICO DE 1989.- De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este acuerdo ha sido reformado por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día veintitrés de octubre de 1989, y que se une a este expediente.

A continuación se da lectura al expediente número 1/89 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto ordinario y único del ejercicio 1989.

Vistos los informes emitidos por el secretario-interventor y por la Comisión Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas.

Por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que componen esta Corporación, se acuerda aprobar el expediente cuyo resumen es el siguiente:

A) Suplementos de créditos autorizados:

Partida	Denominación	Importe
211.1	Gastos de Oficina . . . . .	250.000 pts.
254.1	Material técnico y especial . . . . .	680.000 Pts.
259.7	Otros gastos especiales de funcionamiento . . . . .	290.000 Pts.
	Total incrementos . . . . .	1.220.000 Pts.

B) El importe de gasto anterior, se financian con cargo a las siguientes transferencias de partidas:

Partida	Denominación	Importe de crédito a transferir.
125.1	Retribuciones complementarias ordinarias y especiales . . . . .	150.000 Pts.
234.1	Servicios de comunicaciones . . . . .	100.000 Pts.
432.6	Transferencias a instituciones sin fin de lucro . . . . .	290.000 Pts.
734.6	Transferencias al Plan de Obras y Servicios . . . . .	680.000 Pts.
Además de a	Total . . . . .	1.220.000 pts.

Además se acuerda que este asunto deberá exponerse al público para dar reclamaciones, y si durante el periodo de reclamaciones no se tuviere entrada en este Ayuntamiento reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de créditos 1/89 del presupuesto ordinario y único.

6º).- APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO

Y DEMAS DOCUMENTOS DEL EJERCICIO DE 1988.- De orden de la presidencia el secretario toma la palabra y anuncia que este asunto ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día veintidós de octubre próximo pasado.

A continuación de lectura al expediente para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1988; a la que se acompaña la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1988, la Cuenta de Administración del patrimonio de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 1988, así como a las cuentas de tesorería del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio de 1988 y a la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1988.

Conocido el expediente de dichas cuentas, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que lo derecho componen el Pleno de esta Corporación, se acuerda aprobar dichas cuentas, así como los documentos que las acompañan.

7<sup>º</sup>)- ESCRITOS E INSTANCIAS- De orden de la presidencia al secretario de lectura a las instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y entre ellas:

Instancia de Aníaco Chacón Monscal, vecino de esta localidad, promotor, se dirige a este Ayuntamiento con motivo de la solicitud de una licencia de obras para la edificación de nueve viviendas de protección oficial y dado que como se sabe, la inmensa mayoría de los municipios de España considera legal la exención del 90% de las citadas licencias municipales para obras de protección oficial, me gustaría considerar esta exención, no sólo porque la ley así lo dispone sino que si vds. a bien lo tiene pueda considerar la situación particular que a continuación expongo: Como bien se sabe, esta es su primera actividad empresarial la que realiza en su localidad, y a su propósito entender una de las misiones de cualquier Corporación municipal es atender y ayudar en lo posible a las actividades que se realizan en la localidad, sobre todo si quien la realiza es un joven que estando en poco decide cambiar su situación y crear



una actividad autónoma que genere trabajo, y por consiguiente, riqueza en la localidad. Aparte de todo esto, como también sabe la Corporación, ha tenido que pagar numerosas tasas e impuestos para hacerse con la propiedad del solar, auto propio de ese Ayuntamiento (tasas municipales, reprobaciones, agrupaciones, tasas notariales, de Registro, etc.), además de los impuestos propios de su actividad, y si los unimos a los anteriormente citados, el factor que le animó a desarrollar dicha actividad, que era la concesión por parte de la Junta de Extremadura de subvenciones a los foreros en pago que cambiasen al Régimen general de la seguridad social, la que no lo ha sido con dicha, le sería totalmente imposible hacer frente a la mencionada licencia municipal de obras por lo que ruego a esta Corporación tenga a bien conceder la exención que en principio fija la ley que es del veinte por ciento de dicha tasa.

El Sr. Secretario solicita la palabra para informar verbalmente sobre esta instancia, pero el Sr. Alcalde señala que en este Ayuntamiento ya existen precedentes sobre bonificaciones de licencias de obras en el sentido de que desde el año 1986 no se están acordando bonificaciones alguna de tasas en base al informe emitido por el secretario y la Comisión de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en relación con otra solicitud de bonificación de licencias de obras, y por tanto, a su juicio no debe acordarse la bonificación de la tasa por licencia de obra solicitada para no establecer discriminaciones con otros solicitantes a los que se han denegado; no obstante el interesado pueda presentar los recursos pertinentes basados en disposiciones legales.

Conociendo el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no conceder la bonificación alguna a la licencia de obra solicitada, no obstante, el interesado pueda presentar recurso de impugnación contra este acuerdo, y contra la denegación, presunta o presunta del mismo, posterior recurso administrativo ante la Jefatura Territorial.

de Cáceres.

- Exerto de varias viviendas de la calle Concha y Fuentes de esta localidad, en la que expone que cuando las aguas de lluvias proceden de las calles adyacentes, de las cuales se eliminaron las rejillas que existían, como las de las calles José Antonio, calleja de La Fuente, desembocadura de la calle del Murrovi, espina del actual bar Cabezas; las viviendas de la mencionada calle se convierten en depósitos, produciéndose avergües frecuentes con las del pasado día 13 que caporan solamente 20 litros/m<sup>2</sup>. Por lo cual solicita se tomen las medidas oportunas para subsanar tales anomalías en evitación de perjuicios de consecuencias imprevisibles.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no volver a fijar dicha rejilla pues necesaria para recoger las aguas de lluvia que vienen a través de la calle Calera desde los aceros recientemente pavimentados, ni bien se adoptaran medidas para evitar los malos olores y la existencia de roedores, como la ubicación de un filtro, si ello es posible, o bien colocando una tapa de hierro que será necesario abrir en épocas de lluvia.

- Instancia de Concepción Rico Ventuel, con D.N.I. 80.026.011 en la que expone que ante el inminente peligro que se corre de sufrir desperfectos en la vivienda de su propiedad sita en cf. general Nube, 18 de esta población, por los ruidos que traen a su alrededor, solicita de este Ayuntamiento la instalación de un hierro protector en la misma espina, con lo cual se evitarían los posibles desperfectos que sufrirán ocasionalmente.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores

asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda enviar al maestro de la villa para que informe sobre la posibilidad o no de autorizar la instalación del poste de hierro solicitado, y si el informe es favorable, se concederá autorización a la solicitante para que coloque dicho poste de hierro a su costa, pero siguiendo las instrucciones que le facilite el maestro de la villa.

CIERRE: y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos de indicadodía, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE 1.989.-

Señores asistentes:

Alcalde. Presidente:

D. José Vera Madrid

Concejales:

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Bernabé

D. Manuel Barragán González

D. Antonio Vera Madrid

D. Manuel Jiménez Moreno

D. Narciso González Barragán

D. Juan Moreno Hernández

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vera Madrid asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan con la ordenada pluralidad de sesiones ordinaria correspondiente al presente trimestre, para la que han sido previa y reiteradamente convocados de conformidad con lo

dispuesto en el art. 46 (2b) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen local, artículo 47.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 del 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen local, y el artículo 77 del Real decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Asistencia: Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado a excepción de D. Juan M. Ortiz Muñillo, D. Joaquín Manuel Gómez y D. María Barrapera Galar, que no justificaron por escrito su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto procediéndose a examinar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.º) - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario propuso a los señores asistentes si existe alguna reclamación al borrador del acta de la sesión anterior, del cual se ha enviado previamente copia a los señores asistentes, celebrada el día veintidós de octubre próximo pasado, el cual es aprobado por unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2.º) - Informes y competencia. - De orden de la presidencia el señor Alcalde toma la palabra e informa a los señores asistentes que de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión de obras y servicios de este Ayuntamiento celebrada el día 23 de octubre pasado, se va a iniciar, el próximo lunes día seis de noviembre, las obras de construcción de viduos en la localidad, para lo cual se procederá a la contratación inicial de dos peones de la construcción para que bajo las órdenes del primer teniente de

18  
Alcalde de este Ayuntamiento inicie los trabajos de apertura de cimentación y otros necesarios, de acuerdo con las instrucciones del director de obra redactor del proyecto.

A continuación el secretario toma la palabra y da lectura a la comparecencia que ha tenido suceso en estas dependencias desde la última sesión, y son:

- Oficio de la Dirección de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, comunicando el cese por jubilación del veterinario titular de la plaza de Berlanga con fecha retribuida de cuatro de octubre, y otro oficio en el que se comunica que el día 25 de octubre tomará posesión de la plaza de veterinario titular interino de Berlanga D. Francisco de Borja Ramirez Lozano, con D.N.I. nº 8.762.510, el cual tomó posesión de su cargo el día 25 de noviembre, como se justifica en el acta de comparecencia correspondiente.

- Oficio de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística sobre trabajos preliminares de los censos generales 1.990-1.991, donde se recordan las instrucciones a seguir para la realización de dichos trabajos, entre ellos la rotulación de calles y núcleos de población; numeración de edificios, revisión del padrón municipal y de los callejeros, etc... y para ello la Delegación Provincial del I.N.E. está organizando una reunión que se celebrará el día 10 de noviembre a las 10:00 horas en el Instituto de Bachillerato Zurbarán para lo cual se debe comunicar a dicha delegación la persona designada para actuar como asesores locales. El secretario propone que para ocupar dicho puesto se designe al encargado del padrón de estadística de este Ayuntamiento D. Agustín Bedmar de la Cruz, que deberá asistir a la reunión mencionada anteriormente.

La propuesta es aceptada por la unanimidad de los señores asistentes.

- Oficio de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura comunicando que por parte de dicha Consejería se va a ofrecer la posibilidad de ofrecer un viaje para ancianos de toda la región, y como para este año el número de plazas es limitado, se resolverá las solicitudes presentadas a través de una selección por sorteos entre las personas que reúnan determinadas condiciones que se enumeran a continuación, y entre ellas la de ser pensionistas por vejez del FAS, etc. El período en que tendrá lugar el viaje será entre el 15 y el 29 de noviembre. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que se deben poner bordos en la pizarra para que todos los interesados puedan presentar su solicitud.

- Oficio de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en el que se comunica que en relación al escrito enviado por este Ayuntamiento solicitando un módulo de alfabetización en esta localidad, se informa que no existe, en la actualidad, ampliación de módulos de alfabetización. No obstante, la Dirección Provincial toma nota de la petición para el curso próximo.

- Oficio de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura comunicando información a los Ayuntamientos en relación con la población canina dentro del término municipal; y entre ellos se señala la necesidad de que los Ayuntamientos elaboren un censo canino; disponer de un sistema de recogida de perros vagabundos, o solicitar la actuación del equipo volante de perros a la Excma. Diputación Provincial; disponer de albergues para animales recogidos; disponer de medios

para el sacrificio de animales; colaborar en la campaña de lucha contra la hidatidosis, colaborar en la campaña de vacunación antibrucelica, prohibir el pastoreo en debesas comunales y privadas, con perros que no hayan sido desparasitados contra la esquistosomiasis, exigir el pago de arbitrios que autoriza el artículo 374 de la Ley de Repùblica Local; mantener los banereros cercados; exigir que no se efectuen matanzas clandestinas de animales de abasto, etc... El Sr. Alcalde toma la palabra y propone que se envíe copia de este escrito al veterinario a fin de adoptar las medidas pertinentes.

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º.- Fixación Fiestas Locales año 1990. - Se ordena de la presidencia el secretario da lectura al (acto de apertura de pliegos para subasta de pastos) escrito recibido de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el que se comunica que estando próximo a confeccionarse el calendario laboral para el año 1990 y siendo necesario conocer las fiestas locales de todos los municipios de la provincia, urge que en el plazo imperioso de quince días se envíe a dicha Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito remitiendo las fiestas locales de ese municipio, que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingos infestivos.

Conocido el escrito, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda declarar fiestas locales para el año 1990 los días 15 de Mayo, festividad de San Isidro, y el día 24 de Agosto, día de fiesta en la localidad.

4º.- Adjudicación definitiva subasta de pastos. - se ordena de la presidencia el secretario da lectura al acto de apertura de pliegos para subasta de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento, que transcribo



literalmente es el siguiente: En Berlaupa a  
 veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta  
 y nueve, se constituye la Mesa de subasta con-  
 puesta por el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento  
 en funciones, don Rafael González Barragán,  
 asistido de un secretario de la Corporación en  
 funciones don Agustín Bedmar de la Cruz, para  
 proceder a la apertura de pliegos para tomar  
 parte en la subasta de bienes propios de este  
 Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en  
 el pliego de condiciones aprobado por el Pleno  
 del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de  
 junio de 1.989, cuyo edicto apareció publicado  
 en el Boletín oficial de la Provincia, número  
 174 de 28 de Julio de 1.989.- Comparecen a este  
 acto varios de los señores licitadores que después  
 se mencionarán y que firmarán la presente acta.  
 Siendo las tres horas, por el Sr. Alcalde - Pre-  
 sidente en funciones se declara abierto el acto,  
 dando en primer lugar lectura de las bases de  
 la subasta y lectura de los sobres presenta-  
 dos para tomar parte en la misma, y  
 que son en número de OSMO, ofreciéndose  
 a los señores presentes el examen de los sobres  
 presentados, antes de proceder a su apertura,  
 no haciéndose uso de sus derechos ninguno de  
 los presentes señores, licitadores en esta subasta.  
 Seguidamente se procede a la apertura de los  
 sobres presentados por su orden de entrada en  
 el registro, dando el siguiente resultado: -  
 Sobre número UNO, presentado por Don Pedro  
 Vera Camacho, con D.N.I. n.º 80.026.111, el cual  
 ofrece por el lote número TRES, denominado  
 Santa Catalina, la renta anual de ciento cua-  
 renta y cuatro mil, setecientos veintidós pesetas  
 (144.722 ptas.); - Sobre n.º DOS presentado por  
 Don Pedro Vera Camacho, con D.N.I. número

80.026.111, el cual ofrece por el lote n.º DOS, denominado "Frontón Marimotejo", la renta anual de cinco setenta y cinco mil cuatrocientas noventa y seis pesetas (175.946 Ptas.). - Sobre n.º TRES, presentado por don José Albaicá Bermejo, con D.N.I. número 80.011.930, el cual ofrece para el lote n.º CUATRO, denominado "Vivero Piñeta y Forestal Oliva", la renta anual de cincuenta y cinco mil quinientas veintidós pesetas (55.525 Ptas.). - Sobre n.º CUATRO, presentado por Don José Espinosa Pérez, con D.N.I. n.º 80.037.338, el cual ofrece para el lote número UNO, denominado "Las Quinientas", la renta anual de ochenta y tres mil doscientas noventa pesetas (83.290 Ptas.).

Examinadas todas las propuestas presentadas, son aceptadas en su totalidad por cubrir el precio de licitación y demás requisitos fijados en el modelo de proposición. Habiendo sido admitidas las cuatro proposiciones que han tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se concede la adjudicación provisional de aprovechamiento de los lotes a los siguientes sujetos:

- Lote número UNO, denominado "Las Quinientas" a Don José Espinosa Pérez, en la cantidad de ochenta y tres mil doscientas noventa pesetas (83.290 Ptas.) anuales, si bien para el segundo año de vigencia de este contrato este precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.
- Lote número TRES, denominado "Santa Catalina", a don Pedro Vera Camacho, en la cantidad anual de cinco cuarenta y cuatro mil setecientos veintidós pesetas (144.722 Ptas.), si bien, para el segundo año de vigencia este precio será

incrementado en el porcentaje que sigue el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.)

- Lote número dos, denominado "Frontón Maracelep", a don Pedro Vera Camacho, en la cantidad anual de ciento setenta y cinco mil, cuatrocientas noventa y seis pesetas (175.496 Ptas.), si bien para el segundo año de vigencia de este contrato este precio será incrementado en el porcentaje que sigue el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

- Lote número tres, denominado "Santa Catalina", a don Pedro Vera Camacho, en la cantidad anual de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veintidos pesetas (144.722 Ptas.), si bien, para el segundo año de vigencia este precio se verá incrementado en el porcentaje que sigue el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

- Lote número cuatro, denominado "Vivero Picota y Forestal cliva" a don José Albence Bermejo, en la cantidad anual de cincuenta y cinco mil quinientas veintidós pesetas (55.525 Ptas.), si bien para el segundo año de vigencia este precio se verá incrementado en el porcentaje que sigue el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

Se hace saber a los comparecientes que pueden manifestar lo que estimen pertinente contra esta subasta y contra la adjudicación provincial de los lotes, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido a esta alcaldía,

Los señores concurrentes no hacen constar nada, no ejerciendo el derecho que se les concede.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión de apertura de pliegos, tras lectura íntegra del acta por el señor secretario, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos de indicado día, que firman los señores comparecientes en compañía del Sr. Alcalde-Pridente en Juniques, de todo lo cual yo, el secretario en Juniques, certifico.-

A continuación el secretario toma la palabra e informa que desde la fecha de adjudicación provisional hasta la actualidad no ha tenido entrada en estas dependencias escrito alguno de reclamación contra el acto de la subasta o contra la adjudicación provisional de los lotes, y por tanto, si así lo consideran los señores asistentes, se debe proceder a efectuar la adjudicación definitiva de dicho subasta.

Consciente el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda adjudicar definitivamente los lotes de pasta a los siguientes señores:

- Lote número UNO, Las pinientas, a Don José Espinosa Pérez.

- Lote número DOS, Frontón Marmolejo a Don Pedro Vera Camacho

- Lote número TRES, Santa Catalina, a Don Pedro Vera Camacho.

- Lote número CUATRO, Vivero-Picota, y Forestal Oliva, a Don José Albano Bermejo.

Al mismo tiempo se acuerda autorizar al señor Alcalde-Pridente para que proceda a la firma de los contratos correspondientes.

5º).- Acuerdo para que la Administración del estado siga ejerciendo competencias sobre bienes inmuebles.-

De orden de la presidencia, el secretario da lectura al Real Decreto 831/89 de 7 de julio, que dicta normas a la que deben ajustarse los Ayuntamientos que no desean asumir la gestión tributaria del Impuesto sobre bienes inmuebles en aplicación de la Disposición Transitoria Undécima de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a continuación da lectura a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 78 de la Ley de Haciendas Locales.

Concluido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los señores asistentes que representan la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen el Pleno de este Ayuntamiento, se acuerda solicitar que la Administración Tributaria del Estado continúe haciéndose cargo durante el ejercicio de 1990 de las competencias que en relación al Impuesto sobre bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo se acuerda dar traslado de este acuerdo al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda. Asimismo se acuerda la intervención de este Ayuntamiento, y la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en materia tributaria, de comunicar a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria la voluntad de retirar, para el período impositivo de 1991, las competencias atribuidas a la Administración Tributaria del Estado las competencias que en relación al Impuesto sobre bienes inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

6º).- Aprobación, en su caso, de convenio con la Consejería de Turismo de la Junta de Extremadura para la construcción de un mini golf en el parque de reserva natural.-

De orden de la presidencia, el señor Alcalde toma la palabra y señala que este asunto es conocido por los señores asistentes pues se informó del mismo en la sesión de Pleno celebrada el día veintidós de Octubre de 1989 y se refiere a un convenio firmado con la Junta de Extremadura para la construcción de un campo de mini golf en el parque reserva natural de esta localidad.

A continuación, el secretario da lectura íntegra al convenio firmado por el señor Alcalde con la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura para dicha finalidad.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar el convenio susrito con la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, y a ratificar la firma del Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento estampada en dicho convenio que se transcribe en continuación:

" En Mérida, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

REUNIÓN: De una parte, la Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Emilia Maurano Pereira, Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, (y ratificar la firma del Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, estampada en dicho convenio que se transcribe a continuación) y de otra D. José Vera Madrid, Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz (Badajoz).

EXPOSICIÓN: a) que al amparo de la Orden de

la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de fecha 6 de abril de 1.989, publicada en el D.O.E. n.º 33, del siguiente día 27, el Ayuntamiento de Berlanga, presentó memoria-proyecto de "Construcción de un mini golf en el parque de reserva natural", y solicitando para su realización los beneficios contemplados en la citada orden.

b) Que tramitado el expediente por el procedimiento establecido, la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, acordó con fecha 18 de octubre de 1.989 aceptar la iniciativa indicada y concertar con el Ayuntamiento beneficiario el correspondiente convenio para su ejecución, por se concretura en las siguientes:

BASES: Primera.- El importe total de la inversión a realizar en la ejecución de la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Berlanga queda fijada en 2.865.000 pesetas, a cuyo importe máximo se sujetará el proyecto técnico de las obras a realizar.

Segunda.- El Ayuntamiento beneficiario se obliga a la redacción a su costa, del proyecto técnico de la inversión, y lo presentará en la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de este concurso, para su aprobación previa por el Servicio Técnico de la Consejería, el cual indicará en su informe el tiempo en que ha de ejecutarse el proyecto.

Tercera.- Aprobado el proyecto técnico de la inversión en la forma establecida en la base anterior, el Ayuntamiento procederá a su ejecución en la forma que legalmente tenga por conveniente y dentro de los plazos que hayare sido fijados por el Servicio Técnico de la Consejería en su informe de aprobación técnica,



curso de proceder esta, claro está.

Cuarta. - Concluida la ejecución del proyecto, la Consejería hará efectivo al Ayuntamiento, el informe del mismo, en este convenio fijado, dentro de los 20 días a partir de la fecha en que por los servicios técnicos de la Consejería se certifique la completa y correcta ejecución, certificación que habrá de producirse en un plazo no superior a los 25 días de haberse solicitado por el Ayuntamiento.

La efectividad del pago podrá hacerse efectiva, bien mediante cheque nominativo entregado en las dependencias de la Consejería, bien mediante transferencia bancaria ordenada por la Consejería de Económica y Hacienda. En este segundo caso, la fecha de la entrega, a efectos de cumplimiento de la obligación establecida en la estipulación primera de este acuerdo, se entenderá la de la propuesta de pago efectuada por esta Consejería.

Quinta. - El Ayuntamiento de Berlanga, en cumplimiento de la orden reprobadora de este concepto, se compromete expresa y formalmente a conservar, mantener y continuar las obras o instalaciones objeto de este convenio.

De conformidad con cuanto aquí queda establecido, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio consignados.

7º).- Autorización, en su caso, de firma de convenio con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para la construcción de una sala de barrio. - El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que de este asunto tienen conocimiento los señores asistentes pues fue informado en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veintiseis

de octubre próximo pasado, y además ya concuerda el proyecto redactado para tal fin.

A continuación, el Sr. Secretario da lectura al escrito recibido de la Comprovincia de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura en el que se comunica que habiéndose aprobado en Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 25.04.89, la remisión a realizar en materia de infraestructura deportiva (de) en esta localidad; siendo el tipo de obra la construcción de una sala de barrio con una aportación del Ayuntamiento de 25 millones de pesetas y un presupuesto total de 45 millones de pesetas, se envía concuerdo para su firma y relación de la documentación que deberá este Ayuntamiento remitir a efectos de instrumentar documentalmente el expediente, a la mayor brevedad posible.

La documentación que es necesario enviar es la siguiente: 1.- Documento acreditativo de la propiedad o disponibilidad de los terrenos (libre de cargas y arrendamientos); 2.- Puesta a disposición de la Comprovincia de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura los terrenos precisos para la construcción de la instalación deportiva que se trata; y además deberá completarse con la siguiente documentación sujeta: a) Acta de replanteo previo y certificado de viabilidad emitido por técnico competente con expresa atención al cumplimiento del Planeamiento urbanístico; b) Compromiso expreso de Ayuntamiento de dotar a pie de edificación todos los servicios urbanos; c) El Ayuntamiento deberá aportar terrenos cuya naturaleza permita soluciones de cimentación convencionales, así como su topografía no deligue a explanación costosa. Además se deberá acompañar de la siguiente documentación gráfica: A) Plano de parcela a escala: 1:200

y su delimitación precisa; B) Plano topográfico con curvas de nivel cada metro; y C) Estudio geotécnico. 4.- Compromiso de financiación de la parte que corresponda a otras entidades, debidamente documentado, mediante certificación existencia de crédito a este fin, con el compromiso expreso del abono de las certificaciones que le correspondan en la mantención de su aportación. 5.- Compromiso de financiar gastos que puedan producirse durante la ejecución de la obra, a causa de adicionales, excentos, revisiones, etc..., en el mismo porcentaje de participación de financiación del proyecto; 6.- Aprobación de licencia de obras (gratuita al haberse de un bien social, que redundará en un beneficio local y deportivo); y 7.- Compromiso de gestión, mantenimiento y conservación, con expresa responsabilización de los centros escolares, donde se efectúe la construcción.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que la documentación a que se hace referencia en el escrito será enviada lo antes posible una vez que este Ayuntamiento realice los contactos necesarios a fin de obtener la financiación de su aportación a este proyecto, bien con la colaboración de otras administraciones públicas, bien a través de la suscripción de un crédito con el Banco de Crédito Social.

Concluido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar el convenio que se transcribe a continuación y autorizar al señor Alcalde-Presidente para que lo firme; asimismo se autoriza al Sr. Alcalde para que efectúe las gestiones precisas a fin de completar la documentación a que se hace referencia en este escrito y que es necesaria para proceder a la construcción de la sala de barrio.

El convenio a que se refiere este punto, hauroto íntegramente, es el siguiente:

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BERLAUPEA.

En Mérida, a 16 de octubre de 1989: CONVENIO

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Narcajo González, Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue designado por Decreto de 21 de Julio de 1987, D.O.E. de la misma fecha, cuyas circunstancias personales no se hacen constar por intervenir en el ejercicio de su cargo, y de otra parte, D. José Vera Madrid, Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Berlaupea, actuando como tal y en representación del mismo.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia para suscribir el presente convenio y EXPONEN: que la necesidad de crear en este municipio una infraestructura deportiva mínima que posibilite la práctica de la cultura física, y la constitución de la reserva de recursos financieros para hacer frente a aquellas exigencias, y cumpliendo lo preceptado en el convenio suscrito entre el M.E.C. y la Junta de Extremadura, sobre el desarrollo del Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros Docentes no Universitarios, según Resolución de 26.12.88, publicada en el B.O.E. de 6.2.88, su razones que aconsejan el establecimiento del presente convenio que las partes acuerdan bajo las siguientes:

CONDICIONES: Primera - El objeto del presente convenio será la realización de obra de infraestructura deportiva en Berlaupea, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda - Dicha obra será financiada de la

siguiente forma: Cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ₧) correrá a cargo de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, y la cantidad restante será el Ayuntamiento de Berlaupa, quien se comprometa a buscar la fórmula para su financiación económica. El proyecto de la obra, una vez aprobado por el Gabinete Técnico de la Consejería de Educación y Cultura, ascende a la cantidad de Setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 ₧). La parte que corresponde abonar a la consejería de Educación y Cultura irá con cargo (de la) a la sección 13, Servicio 04, Capítulo 6, Concepto 610, Subconcepto 01, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los años 1.989 y 1.990 (25.000.000 para el año 1.989 y 25.000.000 para el año 1.990).

Tercera. - Si durante la ejecución de la obra existiese una modificación en el precio de la misma, ésta será asumida en su totalidad por el Ayuntamiento de Berlaupa.

Cuarta. - Previo a la construcción de la obra, deberá existir el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, con el compromiso de adoptar la diferencia entre la cantidad aportada por la Consejería de Educación y Cultura y el costo total de la obra, que, en su caso, será abonado a la empresa contratada por esta Consejería de Educación y Cultura además el uso y gestión de las instalaciones deportivas en favor del Ayuntamiento, por medio de un convenio en el que se fijarán las prioridades de utilización y los derechos y obligaciones de cada institución. El plazo de cesión será por un período de noventa y nueve años.

Quinta. - Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones deportivas, así como los deri-

o directamente o indirectamente del desarrollo de actividades de cualquier índole en las mismas, serán en todo caso sufragados por el Ayuntamiento. También serán a cargo del Ayuntamiento. También serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de administración de las instalaciones.

Sexta. - Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de aplicación de este Convenio, serán a cargo del Ayuntamiento.

Séptima. - Las obligaciones contractuales de cualquier índole y, en especial, las de carácter laboral, que surjan de la realización de actividades en dichas instalaciones, serán asumidas por el Ayuntamiento exclusivamente quedando la Consejería de Educación y Cultura desligada y exenta de cualquiera de las obligaciones mencionadas.

Octava. - El Ayuntamiento ejercerá la dirección y organización de las instalaciones con sujeción a las condiciones que se fijan en el presente convenio y sin perjuicio del control que la Consejería de Educación y Cultura pueda ejercer para comprobar el cumplimiento de los fines en este convenio.

Novena. - La Junta de Extremadura podrá hacer uso de dichas instalaciones para fines propios de sus competencias, comunicando dicha presentación al Ayuntamiento con un tiempo de anticipación de diez días como mínimo.

Décima. - El Ayuntamiento se compromete a facilitar el uso de esta instalación, prioritariamente a todas las actividades destinadas al Deporte Escolar.

Decimoprimera. - Este convenio quedará sin efecto en caso de incumplirse por cualquiera de las partes alguna de las estipulaciones pactadas en el mismo.

Decimosegunda. - Los casos de interpretación o

discrepancia de este Convenio, será resuelto por vía Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar a solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

8º). - Aprobación, en su caso, del pliego de condiciones subasta obra pavimentación varias calles. - Se ordena de la presidencia el secretario por el consentimiento de los señores asistentes que este asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Obras y Servicios de este Ayuntamiento en el sentido de que las obras incluidas en el plan de obras y servicios para 1.989, (constante) se realizarán de la siguiente forma: la de construcción de vidrios la (especifica) ejecución por este Ayuntamiento a través de contratación mediante subasta debido a las características técnicas de las obras; y la obra de informatización municipal se estará a la espera de las gestiones que estén realizando en dicho tema la Excmo. Diputación Provincial.

En consecuencia ha sido redactado el correspondiente pliego de condiciones que habrá de regir la subasta. Conocido el contenido del pliego de condiciones que ha de regir la subasta y que se transcribe en continuación, así como enviar los edictos correspondientes al Boletín Oficial de la Provincia, con carácter de urgencia, a fin de que se pueda a la adjudicación de dichas obras lo antes posible.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁ DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE ESTA LOCALIDAD.

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. - Es objeto del contrato la adjudicación de la obra número 29 zona sur del Plan de obras y Servicios de 1.989, consistente en pavimentación con pavimento asfáltico



de las calles Mudo, Molino, Cristo, Parroquia, Albardilla y zona del Mercado.

Las características de las obras, así como las condiciones en que ha de realizarse, se enumeran detalladas en el proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. José María Martínez Mena; considerándose dicho proyecto formando parte del pliego de condiciones.

Segunda. - TIPO DE LICITACIÓN. - El precio de licitación se fija en la cantidad de cuatro millones DE PESETAS (4.000.000 Ptas), incluida por el Pliego de Diputación Provincial, que deberá ser satisfecha por el adjudicatario, descontándose este Ayuntamiento de las certificaciones respectivas.

Este precio de licitación podrá ser mejorado, a la baja, por los licitadores en las ofertas económicas que presenten.

Tercera. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - Las obras a que se refiere la presente subsección habrán de realizarse por el adjudicatario (descontándose este Ayuntamiento de las certificaciones respectivas).

Este precio de licitación podrá ser mejorado, a la baja, por los licitadores en las ofertas económicas que presenten.

Cuarta. - ) DÍAS, en el plazo de DOS MESES, el más habrá de contarse a partir del día siguiente al de la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Quinta. - FORMA DE PAGO. - El pago de la obra se efectuará al adjudicatario (de la adjudicación definitiva) por la Depositaria Municipal una vez que este Ayuntamiento haya recibido de la Excma. Diputación Provincial la parte que le corresponda aportar a la Excma. Diputación Provincial con relación a todas y cada una de las certificaciones que se expidan por el Director de las Obras.

De cada una de las certificaciones se desentendrán la parte correspondiente a temas de la Excma. Diputación Provincial, que deberán ser satisfechas por el adjudicatario.

La obra certificada se valorará aplicando a los precios del presupuesto la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

Quinta.- PLAZO DE SUSPENSIÓN.- Realizado totalmente las obras se procederá, dentro del plazo señalado, a la recepción provisional de las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar al cumplirse el plazo de un año a contar desde la recepción provisional.

El plazo de garantía concurrencia a contar desde la recepción provisional, y durará hasta la recepción definitiva.

Sexta.- LICITANTES.- Podrán concurrir a las subastas las personas, naturales o jurídicas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el vigente Reglamento de Contratación del Estado, Ley de Contratos del Estado u otra disposición legal aplicable.

Los que ayuden a la licitación podrán hacerlo por sí o representado por persona autorizada mediante poder bastante. Cuando en representación de alguna sociedad, civil o mercantil, concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Séptima.- Los licitadores podrán presentar proposición por el tipo de licitación, o bien con tipo inferior al mismo, expresando en letras la cantidad exacta por la que se comprometen a realizar la obra.

En caso de existir dos o más ofertas iguales, a

las que correspondiera la adjudicación provisional, se procederá, entre los proponentes de la misma, a abrir inmediatamente y por plazo de quince minutos, puja a la llana; y si transcurrido dicho tiempo subsistiere el empate, se decidirá la adjudicación provisional por sorteo entre los mismos.

Octava.- GARANTÍA PROVISIONAL.- Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para tomar parte en la subasta, justificación de haber depositado en la depositaria municipal una fianza provisional por importe de ochenta mil PESETAS (80.000 Ptas), tal como establece el artículo 112 de la Ley de Contrato del Estado.

Novena.- GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario quedará obligado a prestar una garantía definitiva por un importe equivalente al 4 por 100 del precio en que resulte adjudicada la obra, tal como establece el artículo 113 de la Ley de Contratos del Estado, y por el tiempo de su duración, en cualquier modalidad prevista en la legislación local vigente, para proceder a la formalización del contrato.

Décima.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de DIEZ días a contar desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se presentare reclamación alguna contra el pliego de condiciones, dentro de los ocho días siguientes a su publicación, y hasta las trece horas del último día hábil, debiendo venir contenidas en sobres cerrados en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de ejecución de las obras de pavimentación en varias calles de la localidad de Bertanpet".

A cada proposición se acompañará la siguiente documentación:

- a) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.
- b) Una declaración en la que el licitador declare constar no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la legislación vigente.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o, en su caso, del Documento de calificación empresarial, debidamente impulsadas.

Adjudicación. - APERTURA DE PLIEGOS. - La apertura de pliegos tendrá lugar, en acto público, en el salón de actos de este Ayuntamiento a las tres horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas; constituyéndose la mesa por el señor Alcalde o concejal en quien delegue, y el señor secretario, o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto. La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 39 y 40 del Reglamento de (Contratos) Contratación de las Corporaciones Locales, y terminando el mismo se procederá por la mesa a la adjudicación provisional de la oferta que haya resultado más ventajosa para este Ayuntamiento entre las presentadas.

Segunda. - SUBASTA DESIERTA. - Si la primera subasta hubiere sido declarada desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de la misma, se celebrará una segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones, y a la misma hora y lugar, a los ocho días hábiles después de la celebración de la primera, a cuyo efecto podrá presentarse las proposiciones en la

secretaría del Ayuntamiento, hasta el día hábil anterior en que haya de tener lugar la celebración de esta segunda subasta, que se celebrará siguiendo los mismos trámites señalados para la primera.

Decimo tercera. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. - Expirado el plazo de cinco días hábiles después del acto licitatorio, la Corporación procederá a resolver sobre la validez o nulidad de dicho acto, y caso de declararlo válido, bien expresa o tácitamente por no haberse presentado reclamación alguna contra dicho acto, se procederá a la adjudicación definitiva de la subasta.

Esta adjudicación se notificará al contratista para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva. Si no atendiere el requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Decimo cuarta. - GASTOS. - En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de licitación y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, y cualesquiera otros que se produzcan.

Decimo quinta. - RIESGO Y VENTURA. - El contrato se celebrará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que el mismo pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente le corresponde, y además no habrá lugar a la revisión de precios de las obras.

Decimo sexta. - DERECHO SUPLETIVO. - Para todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones se establece que puedan incorporarse al mismo todos los preceptos contenidos en el Real decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril; Ley 7/1.985 de 2 de abril; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Ley y R. Dto. de Contratos del Estado y restantes normas aplicables.

Decimo septima. - TRIBUNALES COMPETENTES. - El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pudiera corresponder, quedando sometido a la jurisdicción del domicilio de esta Corporación para resolver todas las cuestiones derivadas de la contratación.

Decimo octava. - Los licitadores, en sus propuestas, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, que deberá estar reimpreso de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal, existente en este Ayuntamiento.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don . . . . ., mayor de edad, de estado civil . . . . ., de profesión . . . . ., con domicilio en . . . . ., muni-  
cipio de Documento Nacional de Identidad n.º . . . . .,  
en nombre propio (o en representación de . . . . .,  
según acredite con poder bastante que avun-  
penta), en plena posesión de su capacidad jurídica,  
y de obrar, ante V.S. comparece (y con mayor)  
y como mejor proceda en derecho tiene el honor  
de exponer:

Que enterado de la decisión de esta Corporación  
de ejecutar la obra de pavimentación de varias  
calles de la localidad, anunciada en el Boletín  
oficial de la Provincia número . . . . ., de fecha . . . . .  
y del pliego de condiciones facultativas y económicas  
administrativas, que acepta en todas sus partes,  
se compromete a ejecutar las obras de pavimentación  
antes mencionada, con ejecución estricta al proyecto

aprobado para su realización y a los pliegos  
anteriormente citados, por el precio de .....  
..... (en letras y números).

(Lugar, fecha y firma)

Acompaña los siguientes documentos:

- a) D.N.I., cuando se trate de empresarios municipales.
- b) Resguardo acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía provincial.
- c) Documento de calificación empresarial.
- d) Licencia Fiscal de Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.
- e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente.
- f) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastantado por el secretario.
- g) Cuando concierne una sociedad mercantil, deberá adjuntarse copia de la escritura social, inscrita en el registro correspondiente.

9º). - Escritos e Instancias. - De orden de la Presidencia, el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y son los siguientes:

- Instancia de D. José Barragán Trujillo, con domicilio en C/ Ulpiano Vázquez 24, provisto de D.N.I. n.º 8.325.083 en la que expone que con fecha cuatro de abril del corriente año impuso en la depositaria de este Ayuntamiento fianza por importe de 5.000 Ptas. para responder del buen estado de reparación del pavimento por rotura del mismo, al tener que dotar de agua potable a su vivienda. Que ha estado efectuado la obra, así como reparado



didio pasamiento, y habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses para solicitar la devolución de la fianza, solicita la devolución de dicha fianza para lo cual acompaña el original de la carta de pago correspondiente.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y en base a la comprobación de dicha reposición efectuada por el maestro de la villa, se acuerda devolver la fianza solicitada.

- Instancias de J. Vaqueza Carrizal con D.N.I. 80.012.084, y de Josefa Cruz Bermejo, provista de D.N.I. 80.011.965. en las que expone que son propietarios, respectivamente, de los nichos n.º 79, fila 3.º, departamento 8 y del nicho n.º 156, fila 4.º, Departamento 4, y habiendo extractado los títulos originales de la propiedad, solicita se sea expedido títulos de dichos nichos por duplicado.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda expedir duplicados de los dichos solicitudes pero a nombre de la misma persona que aparece como titular en los títulos extractados.

- Escrito de D. Lorenzo Mariscal Reina, con D.N.I. 8.326.045, y D. José Valencia Reina, con D.N.I. n.º 8.326.411, y tienen el honor de hacer saber a este Ayuntamiento que habiendo recibido comunicación del Ayuntamiento por el que se le aprueba provisionalmente la permuta de terrenos solicitadas, es por lo que hacen saber que si están de acuerdo con dicha permuta y desean que sea aprobada por dicho Ayuntamiento definitivamente.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda continuar con la tramitación del expediente para poder efectuar la co-

correspondiente permuto de terrenos de propios de este Ayuntamiento por otros de propiedad particular ubicados en cerro pelado.

CIENNE: y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y veintinueve minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

